

PROVINCIA DEL CHACO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA - CUALITATIVA SOBRE FEMICIDIOS  
Y CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DEL CHACO  
PERÍODO 2020-2021  
(Expediente: 2022 00121079 CFI GES DCS)**

INFORME FINAL

NOVIEMBRE 2023



**PROVINCIA DEL CHACO**

**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA - CUALITATIVA SOBRE  
FEMICIDIOS Y CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**PERÍODO 2020-2021**

**(Expediente: 2022 00121079 CFI GES DCS)**

**INFORME FINAL**

**NOVIEMBRE 2023**

**Coordinación/Autoría:**

N. Guadalupe Arqueros  
Alejandro A. R. Silva Fernández  
M. Sofía Benítez

**Equipo:**

Cecilia L. Acosta  
Claudia V. Araujo  
Mercedes L. I. Benoist  
Cristian J. Da Silva  
Alice D. Figueredo  
Patricia G. Galván  
Luciana Genero  
M. Josefina Lens  
Alejandra Muñoz  
Pamela M. Soto

# ÍNDICE

página **Contenido**

**8** Resumen ejecutivo

**10** Presentación

## **A**

**16** Marco de aplicación del Sistema Proteccional Integral de la Provincia del Chaco: Plan Provincial para Prevenir y Erradicar las Violencias por Motivos de Géneros

16 Objetivo General del Plan

17 Niveles y composición del SPI

21 Características del cuarto nivel

24 Plataformas y registros de casos

**28** Cierre: Cruces entre tipos de violencias y planos de atención del Sistema Proteccional de la Provincia del Chaco

## **32 B**

**32** Recuperación de estadísticas progresivas

33 Graficación diacrónica de las infracciones a la Ley 26.485 - Período 2012-2023 (parcial)

34 Selección de Análisis Temporal - Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias (CAIDV)

36 Femicidios y transfemicidios - Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

39 Análisis de los casos según vistas de expedientes del Poder Judicial de la Provincia del Chaco

**41** Cierre: Indicadores de seguimientos de femicidios - Iniciativa Spotlight de ONU Mujeres Argentina

## **43 C**

**43** Superposición de capas - Construcción de las condiciones integradas de servicios

43 Pasos metodológicos para la construcción de la Capa Integrada de Servicios

46 Distribución espacial de los servicios de educación, unidades policiales y salud

48	Análisis del Mapa de distribución espacial de las condiciones integradas de acceso a los servicios de salud, unidades policiales y educación
<b>50</b>	<b>Cierre:</b> Distribución de casos acumulados 2017 - 2023 (parcial)
<b>51</b>	<b>D</b>
<b>51</b>	<b>Sobre la cobertura mediática</b>
<b>51</b>	<b>Presentación</b>
51	Nociones utilizadas
53	Medios y violencias por motivos de género
54	Construcción de los datos y selección de las fuentes
57	Delimitación de períodos con fines analíticos
58	Femicidios contabilizados en el período de indagación
62	Índice anual de femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios
63	Femicidios de mujeres indígenas
64	Femicidios cometidos contra mujeres embarazadas y víctimas colaterales
65	Edades de las víctimas
67	Modalidades de los femicidios
69	Femicidios seguidos por el suicidio del victimario
71	Vínculo de la víctima con el femicida
72	Lugares en los que se cometieron los femicidios
73	Mapa de las muertes por razones de género en la Provincia del Chaco
76	Abordajes mediáticos que responden a lógicas que normalizan la violencia
77	Contextualización de la información
78	Noticias que brindan datos íntimos de las víctimas
78	Incorporación de información útil
79	Las voces que participan en la construcción informativa
81	La justificación del agresor como estrategia informativa
81	La relevancia de la cobertura periodística a través del tiempo
83	La precariedad de las coberturas de los femicidios vinculados
<b>87</b>	<b>La densidad de las coberturas</b>
88	Retórica de la motivación
89	Función informativa de la imagen
<b>100</b>	<b>Cierre y recomendaciones</b>

<b>102</b>	<b>E</b>
<b>102</b>	<b>Sobre la producción audiovisual</b>
103	Proceso de preproducción: reunión con familiares y amigas de las víctimas para informar sobre el proyecto y obtener los consentimientos
104	Entrevistadas que aparecen en el documental y enfoques
<b>107</b>	<b>Selección de dos casos paradigmáticos</b>
107	Caso: Soledad Sotelo
108	Caso: Fabiola Ramírez
<b>109</b>	<b>El documental. Temáticas abordadas en el resultado final</b>
<b>111</b>	<b>F</b>
<b>111</b>	<b>Audiovisual</b>
	PRESENTES. Femicidios y políticas públicas en Chaco (2020-2021)
<b>112</b>	<b>Conclusiones</b>
<b>113</b>	<b>Necesaria estabilidad del Sistema Proteccional Integral en todos sus niveles</b>
<b>114</b>	<b>Coordinación conjunta y permanente entre los poderes del Estado</b>
<b>116</b>	<b>Cumplimiento del deber reforzado de investigar y sancionar con la debida diligencia los hechos de violencia de género y de reparar a las víctimas</b>
<b>118</b>	<b>La necesidad de una cobertura periodística responsable</b>
<b>124</b>	Glosario de términos jurídicos
<b>132</b>	Agradecimientos

## ÍNDICE DE FIGURAS

Las tablas, cuadros y mapas (Figuras) fueron insertadas en el texto como imagen “jpg” por motivos de presentación del documento y en calidad de miniaturas. En el anexo se encuentran en los formatos PDF y GIS, con el tamaño y resolución que facilitan su lectura.

- |           |  |
|-----------|--|
| <b>25</b> | <b>Figura 1.</b> Tablero interactivo y datos públicos del SICVG.                     |
| <b>27</b> | <b>Figura 2.</b> Sistema de Registro de Denuncias de DD.HH. y Géneros, Ley 2.833 - J |

- 30 **Figura 3.** Iceberg de las violencia e intervención de los organismos del Sistema Proteccional de la Provincia del Chaco
- 33 **Figura 4.** Representación gráfica, infracción a la Ley Nacional 26.485 y por la modalidad de violencia de género
- 35 **Figura 5.** Representación gráfica de la cantidad de víctimas de femicidios directos por mes.Período 2017-2022
- 35 **Figura 6.** Representación gráfica de la cantidad de víctimas de femicidios directos por día de la semana. Periodo 2017-2022
- 36 **Figura 7.** Representación gráfica de la distribución de femicidios cada 3 horas. Periodo 2017-2022
- 37 **Figura 8.** Cantidades de víctimas de femicidios de la Provincia del Chaco, periodo 2020
- 38 **Figura 9.** Cantidades de víctimas de femicidios de la Provincia del Chaco, periodo 2021
- 39 **Figura 10.** Cantidad de casos correspondientes a los años 2020 y 2021
- 39 **Figura 11.** Casos de los años 2020 - 2021 en que se obtuvo y realizó la vista del expediente
- 40 **Figura 12.** Cantidad de casos en que el agresor poseía radicadas denuncias previas por parte de la víctima, antes de ocurrido el femicidio
- 40 **Figura 13.** Graficación de la cantidad de casos con medidas de prevención previas al femicidio
- 41 **Figura 14.** Graficación de casos donde en la sentencia figura el término femicidio.
- 42 **Figura 15.** Primer indicador
- 42 **Figura 16.** Segundo indicador
- 43 **Figura 17.** Tercer indicador
- 45 **Figura 18.** Esquema metodológico del álgebra de mapas
- 46 **Figura 19.** Mapa 1 - Distribución de las condiciones de acceso a los servicios de Salud en el territorio de la Provincia del Chaco
- 47 **Figura 20.** Mapa 2 - Distribución de las condiciones de acceso a las Unidades Policiales en el territorio de la Provincia del Chaco
- 47 **Figura 21.** Mapa 3 - Distribución de las condiciones de acceso a los servicios de Educación en la Provincia del Chaco
- 48 **Figura 22.** Mapa 4 - Distribución de las Condiciones Integradas de Acceso a los Servicios en el territorio de la Provincia del Chaco

- 49 **Figura 23.** Mapa 5 - Distribución de las Condiciones Integradas de Acceso a los Servicios con énfasis en las zonas sin servicios en el territorio de la Provincia del Chaco
- 50 **Figura 24.** Mapa 6 - Distribución de los casos de femicidios acumulados periodo 2017- 2023 (parcial)
- 61 **Figura 25.** Porcentaje de femicidios de acuerdo con su categoría.
- 62 **Figura 26 a.** Femicidios desagregados por años.
- 63 **Figura 26 b.** Curva de femicidios desagregados por años.
- 64 **Figura 27.** Femicidios de mujeres indígenas.
- 66 **Figura 28.** Edades de las víctimas de acuerdo con parámetros numéricos.
- 67 **Figura 29.** Edades de las víctimas por división porcentual.
- 69 **Figura 30.** Porcentajes de femicidios de acuerdo con la modalidad.
- 70 **Figura 31.** Femicidios seguidos de suicidios o intentos de suicidios de los femicidas.
- 72 **Figura 32.** Vínculo de la víctima con el femicida. Nota: la categoría Expareja de su novia, se refiere a que el femicida es expareja de la novia de la víctima del femicidio vinculado.
- 73 **Figura 33.** Lugar donde se perpetró el hecho.
- 75 **Figura 34.** Localidades donde se perpetraron los femicidios.
- 76 **Figura 35.** Mapa de la Provincia del Chaco referenciado por cantidad de casos.
- 77 **Figura 36.** Contextualización de los hechos.
- 78 **Figura 37.** Noticias que brindan información íntima de víctimas.
- 79 **Figura 38.** Información útil para las víctimas.
- 89 **Figura 39.** Fuentes consultadas.
- 84 **Figura 40.** Denominación del Femicidio Vinculado en coberturas periodísticas.
- 85 **Figura 41.** Coberturas periodísticas que contextualizan al Femicidio Vinculado.
- 86 **Figura 42.** Difusión de datos íntimos en casos de Femicidio Vinculado.

# Resumen Ejecutivo

La investigación se centró en el análisis, monitoreo y evaluación cuantitativa y cualitativa de una política pública dirigida a la prevención y atención de la violencia de género en la Provincia del Chaco. El equipo se conformó de manera interdisciplinaria y se organizó en áreas para un abordaje integral de la problemática. Se incluyeron aspectos cuantitativos, cartográficos, judiciales y mediáticos. Obteniendo datos de los Ministerios de Seguridad, Salud y Educación; de la Policía Provincial y del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Se filmó un producto audiovisual titulado “Presentes” de características documentales que explora la temática construyendo un registro histórico y a la vez afectivo de los impactos de la violencia de género.

## Síntesis

La estratificación de los niveles de atención del Sistema Proteccional redundada en su efectividad. La división de los circuitos de atención a víctimas permite llegar tanto a las urgencias como a la prevención.

Existe una estrecha vinculación entre la solidez y estabilidad del Sistema Proteccional Integral y la efectiva prevención, atención y posterior disminución y tratamiento de casos de violencia de género y contra integrantes de la población LGTBQI+.

Resulta fundamental que los poderes judiciales intervinientes cumplan con el deber reforzado de investigar y sancionar con debida diligencia los hechos de violencia de género y de reparar a las víctimas.

Una prevención competente de las violencias de género está vinculada a la coordinación efectiva, sistemática y dialogada de los tres poderes del Estado.

En el apartado titulado: “Sobre la cobertura mediática” se parte de una presentación general de la problemática para luego dar cuenta de las nociones utilizadas a lo largo del documento. Se da continuidad al análisis del vínculo

entre los medios y la violencia de género, la forma de construcción de los datos y la selección de las fuentes para la explicitación de los femicidios contabilizados en el período de indagación. Sobre ese total, se analiza: el índice de femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios por año; los femicidios de mujeres indígenas; los cometidos contra mujeres embarazadas y las víctimas colaterales; las edades de las víctimas; las modalidades; los femicidios seguidos por el suicidio del victimario; el vínculo de la víctima con el femicida; los lugares en los que se cometieron los crímenes; y se procede también a ubicarlos geográficamente para determinar zonas de mayor peligrosidad. En lo que respecta al tratamiento que brindan los medios a la problemática, se analiza: la contextualización de la información; noticias que brindan datos íntimos de las víctimas; la incorporación de información útil para pedir ayuda y realizar denuncias en caso de estar en peligro; las voces que participan en la construcción informativa; la justificación del agresor como estrategia informativa; la relevancia de la cobertura periodística a través del tiempo; la densidad de las coberturas; la precariedad de las coberturas de los femicidios vinculados; la función informativa de la imagen, para finalizar con una serie de recomendaciones.

El documental audiovisual realizado presenta testimonios sobre femicidios ocurridos en la Provincia del Chaco entre el año 2020 y 2021. El mismo reúne nueve entrevistas a mujeres que representan los estamentos públicos y que trabajan en el sistema victimo asistencial del Estado provincial y se enfoca en dos casos considerados paradigmáticos: el femicidio de Soledad Sotelo a partir de la voz de su hermana Nancy Sotelo, y el transfemicidio de Fabiola Ramírez a partir del relato de su amiga Sofía Díaz. Los testimonios registrados dan cuenta de cuáles son los procedimientos y/o accionar de las/os servidoras/es públicas/os en el momento en que reciben las denuncias o se acercan mujeres y/o casos.

# Presentación

El siguiente informe es el resultado final de un proceso de investigación sobre el análisis de una política pública integral ejecutada desde el Gobierno de la Provincia del Chaco centrada en la tarea de prevenir, erradicar y contener la violencia de género ejercida contra las mujeres cis, trans, travestis y toda la comunidad LGTBQI+.

**El principal objetivo estipulado para el presente trabajo fue analizar teórica, cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento del Sistema Protectorial Integral (SPI) para la atención de víctimas de violencia de género de la Provincia del Chaco durante el periodo 2020-2021, en estrecha vinculación con otros poderes del Estado.**

Además, indagar en la construcción de representaciones mediáticas sobre femicidios a partir del discurso escrito y fotográfico, atendiendo a los procesos de selección, jerarquización y circulación de la información.

**El proyecto, además, se traduce en la construcción de otro lenguaje, el lenguaje audiovisual. Como tercer objetivo general, está el de registrar y contrastar testimonios sobre feminicidios en la Provincia del Chaco desde una lógica polifónica que dé cuenta, utilizando un registro sensible, de la complejidad y multidimensionalidad de la problemática abordada.**

Este informe final presenta el resultado de un año de trabajo cristalizado en la obtención de cada una de las seis metas propuestas.

En lo que respecta a la **META A**, se describe y analiza el SPI de manera completa e integral. Se ha podido reconstruir el mismo en base al fichaje de

su funcionamiento y el análisis exhaustivo de su composición que se despliega en cuatro niveles de prevención y atención: urgencia y emergencia (Línea 137); guardia de seguimiento y orientación legal, asistencia psicológica y social (Guardia de Género); asistencia psicológica individual y grupal, orientación jurídica de tercer nivel, seguimientos a partir de articulaciones y derivaciones (Centro de Atención a Víctimas de Violencia); contención y cuidados vitales relacionados con fortalecimiento de círculos de confianza y acceso a derechos básicos (dispositivos nacionales, provinciales y municipales: programas, hogares de tránsito, CAPs, centros culturales, centros artísticos y recreativos entre muchos otros).

Para lograr un encuadre completo del SPI se contextualizó su inicio emplazado en el Plan Provincial para Prevenir y Erradicar las Violencias por Motivos de Géneros (2019) referenciando el cumplimiento de sus objetivos. Además, el análisis incorpora las dos principales plataformas de registros de casos utilizados: el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad) y el Sistema de Registro de Denuncias de DD.HH. y Géneros (Ley 2.833 - J.).

Para finalizar el apartado del cumplimiento de la meta se elaboró una graficación que pone en diálogo el SPI y su sistema de prevención y atención a víctimas, con la graficación de las diferentes intensidades de las violencias de género. Esto constituye una construcción visual que permite la lectura en correlación y hace visible las presencias sociales y sobre todo por parte del Estado en cada situación de violencia.

Al momento de desarrollar el trabajo de la **META B,** se realizó una recensión de las principales estadísticas sobre femicidios dentro del país dentro de recorte temporal estipulado. En ese sentido se ordenó una recuperación progresiva de las estadísticas elaboradas desde distintos organismos acreditados como ser: Policía de la Provincia del Chaco, Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias y Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La selección de estadísticas previas pone

el énfasis en algunas variables diacrónicas como ser: meses del año, días y horarios de mayor recurrencia de los femicidios.

Respecto del análisis realizado sobre los casos de femicidio de la Provincia del Chaco, en esta sección se analizaron los datos extraídos de la consulta de expedientes de femicidios provistos por las fiscalías. Luego de eso se elaboraron tablas ordenadoras que dieron lugar a las estadísticas reflejadas<sup>1</sup>. Las variables más relevantes que se cuantifican para el análisis son: casos donde el agresor tenía radicadas denuncias previas por parte de la víctima, cantidad de casos con medidas de prevención previas al femicidio y sentencias donde figura la palabra femicidio. Para finalizar se retoman tres indicadores elaborados por la INICIATIVA SPOTLIGHT desde ONU MUJERES, para la evaluación del desempeño del poder judicial. Los mismos fueron retomados en su formulación, de un documento elaborado por la Oficina de la Mujer del Superior Tribunal de Justicia de la Nación; aplicados a los casos y periodos de estudio.

En lo que se refiere a la elaboración cartográfica que da cumplimiento a la **META C**, se construyeron los mapas con la distribución de servicios estatales representados en datos provenientes de los ministerios de: educación, salud y seguridad. Luego de esto se representa la superposición de la distribución de los servicios públicos que muestra las condiciones de acceso a los mismos en cuanto a las coordenadas espaciales y de distancias en toda la Provincia del Chaco. Para comprender los modos de representación aplicada se desarrolla brevemente la metodología utilizada.

Para cerrar el apartado se reconstruyen dos importantes mapas. El primero de ellos es la distribución espacial de las condiciones integradas de acceso a los servicios de salud, unidades policiales y educación poniendo el énfasis en los sectores sin servicios. Y el siguiente es el de la distribución cartográfica de los casos de femicidios acumulados durante el periodo 2017-2023 (hasta el momento) con datos provenientes de la Policía de la Provincia del Chaco.

---

<sup>1</sup> Las tablas con los detalles no están publicadas en el cuerpo del informe debido a la confidencialidad de los mismos. En la presente investigación se elaboraron datos desde diferentes procedencias, indicadas en cada caso y con variables niveles de publicidad. La información obtenida desde el Poder Judicial de la Provincia del Chaco reviste estricta confidencialidad, lo que no quita que pueda ser cuantificable conservando el debido resguardo.

Respecto de la **META D**, en el apartado titulado: “Sobre la cobertura mediática” se parte de una presentación general de la problemática para luego dar cuenta de las nociones utilizadas a lo largo del documento, se da continuidad al análisis del vínculo entre los medios y la violencia de género, la forma de construcción de los datos y la selección de las fuentes para la explicitación de los femicidios contabilizados en el período de indagación. Sobre ese total, se analiza: el índice de femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios por año; los femicidios de mujeres indígenas; los cometidos contra mujeres embarazadas y las víctimas colaterales; las edades de las víctimas; las modalidades; los femicidios seguidos por el suicidio del victimario; el vínculo de la víctima con el femicida; los lugares en los que se cometieron los crímenes; y se procede también a ubicarlos geográficamente para determinar zonas de mayor peligrosidad. En lo que respecta al tratamiento que brindan los medios a la problemática, se analiza: la contextualización de la información; noticias que brindan datos íntimos de las víctimas; la incorporación de información útil para pedir ayuda y realizar denuncias en caso de estar en peligro; las voces que participan en la construcción informativa; la justificación del agresor como estrategia informativa, la relevancia de la cobertura periodística a través del tiempo, la densidad de las coberturas, la precariedad de las coberturas de los femicidios vinculados, la función informativa de la imagen para finalizar con una serie de recomendaciones.

En relación con la **META E**, el documental audiovisual realizado presenta testimonios sobre femicidios ocurridos en la Provincia del Chaco entre el año 2020 y 2021. El mismo reúne nueve entrevistas a mujeres que representan los estamentos públicos y que trabajan en el sistema Víctimo Asistencial del Estado provincial y se enfoca en dos casos considerados paradigmáticos: el femicidio de Soledad Sotelo a partir de la voz de su hermana Nancy Sotelo, y el transfemicidio de Fabiola Ramírez a partir del relato de su amiga Sofía Díaz. Los testimonios registrados dan cuenta de cuáles son los procedimientos y/o accionar de las/os servidoras/es públicas/os en el momento en que reciben las denuncias o se acercan mujeres y/o casos.

Con respecto a la **META F**, y como previamente se desarrolló en la anterior meta se ha producido filmado y editado un documental de características únicas y originales para la región. En tanto el mismo recoge las reflexiones y experiencias de integrantes y decisoras de los poderes ejecutivo y judicial, sobre el fenómeno de la violencia de género en torno al tratamiento desde la políticas públicas de la Provincia del Chaco.



# Tareas

## A

### **Marco de aplicación del Sistema Pro- teccional Integral de la Provincia del Chaco: Plan Provincial para Prevenir y Erradicar las Violencias por Motivos de Géneros**

La Provincia del Chaco, desde el inicio de la gestión el 10 de diciembre de 2019, se ha comprometido en emprender un camino hacia la transformación de las desigualdades y las violencias por motivos de disidencias y géneros. En primer lugar, transformó la Secretaría de Derechos Humanos en Secretaría de Derechos Humanos y Géneros. También creó, mediante Decreto Provincial 215/20 la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Seguimiento de Políticas para la Igualdad bajo la órbita de la Vicegobernación; a su vez, ha impulsado y acompañado el proceso de estructuración de las áreas de mujeres, géneros y diversidades en cada uno de los municipios chaqueños, jerarquizando e institucionalizando las demandas de las mujeres y los colectivos diversos y disidentes. En ese marco, en junio de 2021, se confeccionó el Plan Provincial para Prevenir y Erradicar las Violencias por Motivos de Géneros que enuncia un objetivo general y diez objetivos específicos.

#### **Objetivo General del Plan**

Impulsar a corto, mediano y largo plazo acciones positivas y de incidencia, tendientes a prevenir y erradicar la violencia por motivos de géneros en la provincia del Chaco mediante el trabajo conjunto de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El plan es un pacto de política pública transversal para la atención de la violencia, que pretende poner la información de manera accesible a la ciudada-

nía, de modo que quien necesite atenderse sepa qué puede esperar de cada lugar, y adoptar un rol activo en el cumplimiento o no del proceso.

## Niveles y composición del SPI

Se entiende que la estructura organizativa interna de los dispositivos nucleados en el Sistema de Protección Integral, se organiza por Niveles de Intervención. Estos niveles de intervención se corresponden con un paradigma contemporáneo de atención a víctimas de violencia de género, pero también un esquema que incluye la prevención y el refuerzo de la subjetividad y estima de las mujeres, mujeres trans y disidencias LGBTQI+.

Los dispositivos nucleados en el Sistema de Protección Integral, cuyo funcionamiento están a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, se organizan en niveles debido al momento, tiempo y modo en que ingresa la demanda. Ej. Nivel 1: urgencia y emergencia, Nivel 2: seguimiento. De cada caso, de cada tipo y forma que se padecen las violencias, cada historia, de su contexto, de las herramientas internas o externas, de las personas, dependerá el tiempos de intervención y de la durabilidad del caso dentro del SPI. La organización de los diferentes dispositivos que intervienen está determinada por la adecuada visualización, interpretación, o captación de los factores de riesgo al momento del pedido de ayuda o demanda y de las herramientas internas o externas que tengan las personas damnificadas. Algunas ingresan sólo por el asesoramiento o contención; otras requieren de otras intervenciones y derivaciones que se realizan en conjunto con otros organismos involucrados en la problemática. El ordenamiento del SPI se despliega en función del objetivo primordial de garantizar la seguridad y el resguardo de la vida de las víctimas de violencia enmarcadas en la Ley Nacional 26.485, de Protección Integral. En gran porcentaje feminidades, a cargo de hogares niñeces, o personas en condiciones de vulnerabilidad, y en segundo lugar acompañar su solicitud de acceso a la Justicia para garantizar su derecho a la vida, y a la reparación del daño causado, para ejercer el derecho a la vida sin violencias emanadas por la legislación vigente.

El SPI se organiza en niveles que describen momentos de la intervención según la demanda de ayuda que ingresa. Es necesario resaltar que en todo momento se visibiliza, describe y mantiene un constante trabajo de red de articulaciones y de flujo de información con diferentes áreas y estamentos incluso interpoderes.

## PRIMER NIVEL

**Momento:** Urgencia y emergencia.

**Modalidad:** Telefónica. 137/Guardia Telefónica SDDHHyG.

**Tiempo de duración:** 1 a 2 semanas de intervención.

**Acciones:**

1. Atención, recepción, escucha activa de las llamadas ingresadas a los dispositivos telefónicos gratuitos, 137.
2. Asesoramiento a la víctima y/o actor/a social que solicite información, consulta: en este paso se realiza la primera escucha activa.
3. Evaluación profesional de si la llamada corresponde o constituye lo que se entiende por un "caso" enmarcado dentro de los lineamientos de la legislación vigente, como ser la Ley Nacional 26.485, y si la situación o hecho de violencia se corresponde con una urgencia y emergencia.
4. Detección de factores de riesgo y vulnerabilidad en contextos de violencia en el momento de la llamada, factores de riesgo y asesoramiento legal de primer nivel.
5. Ingreso a la Plataforma o Registro único de casos violencias.
6. Recepción de denuncias.
7. Búsqueda y relevamiento del área jurisdiccional correspondiente a las fuerzas de seguridad.
8. Aviso y articulación de la situación de urgencia y emergencia, con el sistema de seguridad.
9. Aviso y articulación con fiscalías, y juzgados de turno.
10. Activaciones y articulaciones de urgencia y emergencia: con otros organismos disponibles en situaciones de urgencia como ser salud, juzgados de paz,

o faltas, etc.

11. Derivación de los casos para seguimiento Nivel 2: para esta clase de seguimiento a la Guardia de Género y el CAVV.

12. Derivación a seguimiento según la necesidad y la vulnerabilidad de la víctima, que pueden ser de tres tipos: Seguimiento y orientación legal, de fortalecimiento de Defensa del Derecho al acceso a la Justicia reparatoria de daños, Derechos vinculados a la salud y fortalecimiento psicológico emocional; Abordaje de autovalimiento y fortalecimiento social y económico.

**Dispositivo:** Línea 137.

## SEGUNDO NIVEL

**Momento:** Guardia de seguimiento y orientación legal, asistencia psicológica y social.

**Modalidad:** Telefónica/virtual/presencial.

**Tiempo de duración:** 2 semanas a 4 meses.

**Acciones:** Hacen seguimiento a corto plazo de los casos ingresados al SPI.

1. Recepción e ingreso de llamadas no urgentes, y toma de denuncias programadas, de casos que ingresan al SPI que no entraron al nivel 1 por no corresponder al momento de urgencia y emergencia por diferentes factores. por ej. Elección del momento oportuno para la víctima.
2. Asistencia psicológica, pero en situación de desborde emocional.
3. Toma de denuncias derivadas del interior de la provincia.
4. Asesoramiento, aviso, seguimiento, orientación jurídica, articulaciones, gestiones, y derivaciones a Juzgados de Paz, de Faltas y Fiscalías por medio del correo electrónico institucional, también articulaciones y o derivaciones respecto de si la víctima necesita acompañamiento o asesoramiento de un defensor/a y/o representante legal, de acceso a la justicia y ante las instancias de procesos judiciales.
5. Carga de datos, informe de avances en la plataforma.
6. Seguimiento y derivaciones según los derechos vinculados con la salud y el fortalecimiento psicológico emocional, atención psicológica o de grupos de ayuda mutua, o Nivel 3<sup>2</sup>.

**Dispositivo:** Guardia de Género.

<sup>2</sup>En la actualidad lo hace el CAVV donde funciona un grupo de ayuda mutua, y se realizan derivaciones a los dispositivos del Ministerio de Salud.

## TERCER NIVEL

**Momento:** Asistencia psicológica individual y grupal, orientación jurídica de tercer nivel. Seguimientos a partir de articulaciones y derivaciones.

**Modalidad:** Telefónica/presencial.

**Tiempo de duración:** Desde los 4 meses a 8 de ingresado.

**Acciones:** Son seguimientos específicos de casos que pasaron los dos pasos anteriores y superan los 4 meses de estadía en la instancia o nivel previo se basan en:

1. Asistencia psicológica individual y grupal de 4 a 8 meses para fortalecimiento de las usuarias.
2. Acompañamiento y asistencia terapéutica individual y/o grupal, dependiendo del diagnóstico profesional.
3. Articulaciones y derivaciones a los dispositivos de salud correspondientes o más accesibles para las usuarias.
4. Mediación en casos que presentan altos factores de riesgo.
5. Seguimiento y evaluación del funcionamiento del dispositivo de botón antipánico, o dispositivos duales.
6. Carga de datos y/o informes de avances en la plataforma.
7. Detección de otros factores de alto riesgo, o víctimas cuya situación de vulnerabilidad en muchos casos se encuentra agravada o facilitada por no tener resueltas necesidades básicas, o carecen de acceso a derechos económicos y sociales, culturales, etc.
8. Asesoramiento y orientación jurídica de tercer nivel.
9. Realización y envíos de informes para articulación con servicios o programas del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, y programas nacionales, del Ministerio de las Mujeres y Diversidades, ej. Acompañar, Potenciar, Ley Brisa, etc.
10. Gestión y articulación con otros programas de fortalecimiento y autovalimiento para víctimas; por ejemplo, el Programa Acompañar y los programas de fortalecimiento de la autonomía e independencia emocional, y económica como herramientas indispensables que organizan el acceso al derecho a una vida sin violencias.

**Dispositivo:** CAVV. Centro de Atención a Víctimas de Violencia

## Características del cuarto nivel

En el relevamiento de los dispositivos anteriores se detectó el funcionamiento de un cuarto nivel de abordaje del SPI que funciona a modo de anclaje territorial o red territorial. En ese nivel confluyen programas municipales, provinciales y nacionales junto con espacios culturales, que surgieron de manera autogestiva en algunos casos. En este nivel se desarrollan actividades de prevención y también de educación y sensibilización abiertas a la ciudadanía. Es un nivel caracterizado por la continuidad a largo plazo y la búsqueda del bienestar general de quienes atravesaron la situación de violencia, haciendo hincapié en la preservación emocional y el fortalecimiento de la autoestima.

### CUARTO NIVEL

**Modalidad:** Presencial.

**Objetivo principal:** Promoción y acceso a herramientas de cuidados vitales, sean estas culturales, educativas, relacionadas al acceso a derechos básicos.

**Tiempo:** Largo plazo.

**Acciones principales:**

1. Agenciamiento para el fortalecimiento integral de las víctimas, sea esta entendida desde el ámbito de salud física, emocional, psicológica, moral, social y económica para el acceso a los Derechos humanos sociales y económicos básicos de las usuarias víctimas de violencia del SPI.
2. Conformación y fortalecimiento de redes de instituciones, establecimientos, organizaciones de la sociedad civil, áreas territoriales, de atención descentralizadas de problemáticas vinculadas a sectores en vulnerabilidad social.
3. Gestiones de acceso a programas destinados a hijos e hijas y familiares de víctimas de femicidios; ej. Ley Brisa Ley 27.452 de reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, reconoce el derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género.
4. Articulación con políticas públicas de competencias emanadas del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para la implementación de políticas destinadas a la prevención sean éstas Nacionales, provinciales o mu-

nicipales, como ser por centros de salud, áreas de salud mental, y SEDRONAR.

5. Facilitar el acceso y acercamiento a políticas de cuidados, a “garantizar la igualdad de oportunidades y derechos de las personas en aspectos culturales, económicos, políticos, sociales, familiares, respetando sus características socio-biológicas, superando toda forma de discriminación por el género o la diversidad sexual, garantizando el efectivo ejercicio de sus derechos, en coordinación y articulación con la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.”

6. Gestión y articulación para el acceso a programas, dispositivos territoriales dentro y fuera del Ministerio de Desarrollo Social, sean estos del ámbito nacional, provincial y /o municipal para el acceso a ayudas de reparación económicas, programas auto valimiento y cuidados de la salud integrales, ya sean estos de tipo psico/emocional, terapéutico, físico, fortalecimiento social, económico y habitacional, a fin de reducir los condicionante sociales que generan vulnerabilidad.

7. Realización de seguimientos de los casos ingresados al SPI, coordinación de traslados con el 137, en el momento de la urgencia, visitas, elaboración y elevación de informes.

8. Gestión, articulación para garantizar el acceso y acercamiento a programas de fortalecimiento y autovalimiento económicos específicos para víctimas de violencia.

9. “Brindar instancias institucionales transitorias para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia, en los casos en que las mismas deban abandonar la residencia familiar, para salvaguardar su integridad y/o la de sus hijos por permanencia del agresor, o porque su permanencia en el lugar de residencia, implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar.

10. Orientar en forma inmediata la reinserción de la víctima a su medio familiar, social y laboral, durante su permanencia en las instituciones de atención y albergue, o articular con los organismos pertinentes o con el círculo familiar inmediato, la reubicación de la residencia de la víctima y su grupo familiar en cada caso.

11. Monitorear los casos de egreso del sistema de protección, de las personas víctimas de violencia, a través del seguimiento de su estado por parte del equipo interdisciplinario, cuya intervención estará dirigida a incrementar la protección de la persona afectada, minimizar los riesgos de femicidios y prevenir la reincidencia en la vulneración de sus derechos.

12. Articular con las demás Direcciones del Ministerio de Desarrollo Social, para la asistencia material o alimentaria, necesaria para atender requerimientos inmediatos de las personas víctimas de violencia y su grupo familiar, en los casos en que las mismas no pudieran ingresar al centro de contención y asistencia, o que no tuvieran voluntad de hacerlo por tener contención en domicilios de familiares, amigos o referentes afectivos.

13. Articular con los demás organismos públicos provinciales y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la contención o asistencia a las víctimas, a los efectos de lograr su inclusión en programas de rehabilitación, programas sociales de salud o de asistencia psicológica, programas de contención económica y de reinserción laboral o de autogestión.

14. Asesorar a las víctimas y cooperar en el armado de carpetas o legajos tendientes a gestionar programas de subsidios, becas o compensaciones económicas, por parte de las víctimas, ante los organismos pertinentes de índole municipal, provincial o nacional.

15. Preparar la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de género, inclinación sexual o problemáticas propias de la mujer.”

16. Generar espacios de sensibilización, actividades de prevención, y fortalecimiento de lazos comunitarios, como ser poniendo disponibilidad de movilidad, de espacios ambulantes o fijos en formato talleres, acciones de intervenciones, y de sensibilización comunitaria por ej. políticas de género: Departamento de Intervención Comunitaria.

17. Disponer de movilidad y alojamientos provisorios de urgencia para víctimas y su núcleo familiar, en situaciones de riesgo.

### Dispositivos intervinientes:

#### Nacionales:

Ministerio de las Mujeres y Diversidades, por medio del Programa Acompañar. Secretaría de Derechos Humanos y Género, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía, Producción y Empleo, etc.

#### Provinciales:

Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y familia. Subsecretaría de Niñez adolescencia y familia, Dirección de Políticas de género, **Hogar de Tránsito “Eva Perón”**. **Áreas de abordajes territoria-**

**les. Promotoras territoriales**, entre otros

Ministerio de salud: **Área de Salud comunitarias y abordaje de consumos problemáticos territoriales, Centros de salud, CAPs, salitas, áreas de salud mental, etc.**

**Municipales:**

Áreas de género de todos los Municipios de la Provincia. Programas municipales. Centros comunitarios. Defensa civil. Organizaciones de la sociedad civil. **Refugio Madres del Sol, Centros comunitarios.** Espacios culturales de reparación y cuidados comunitarios: Patio cultural: **Viva la Pepa** y otros centros culturales que no están exclusivamente bajo la órbita del SPI pero que cumplen esas funciones como **Kandanga** y el **Cecual**.

## **Plataformas y registros de casos**

Desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, se halla funcionando desde octubre del año 2021 el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género, que consiste en una aplicación web que reúne un patrón integrado de consultas y casos y denuncias de todo el país (Figura 1). Consiste en un sistema de información para la gestión e intervención, que brinda la posibilidad de realizar la medición de riesgo automática y el análisis estadístico de los casos agregados desde las terminales.

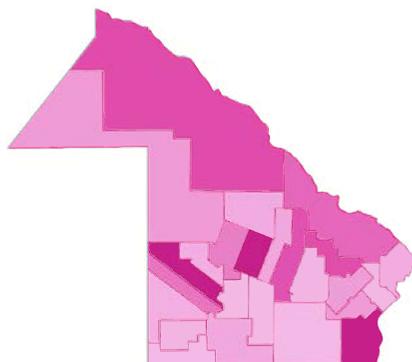
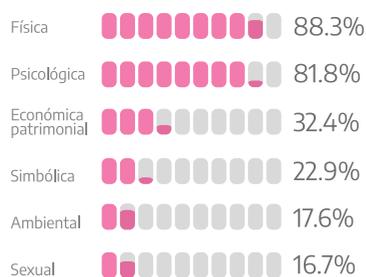
# 30898

**Total de registros de personas en situación de violencia en la Provincia del Chaco**  
datos registrados al 30 de septiembre 2023.

### Modalidad de Violencia



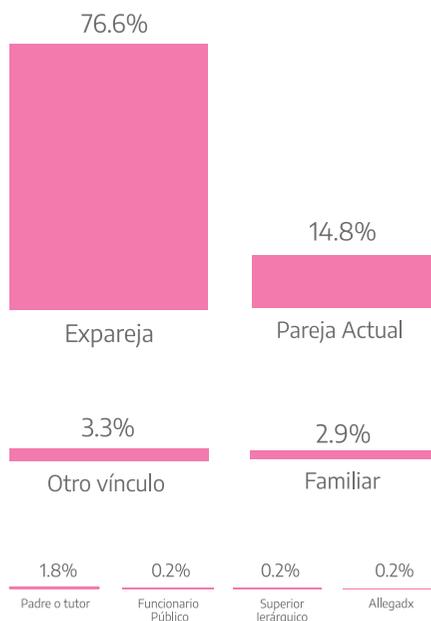
### Tipo de Violencia



Identidad de género	% del total
Mujer	92.8%
Varón	6.2%
Varón trans	0.4%
Mujer trans	0.3%
Travesti	0.1%
No binarie	0.1%
Transgénero	0.1%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>

**Registro de personas LGBTI+ 3,5%**

### Vínculo con la persona Agresora



Grupos de edad	% del total
18 a 29 años	47.0%
30 a 44 años	39.3%
45 a 59 años	11.6%
60 años y más	1.2%
Menos de 18 años	1.0%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>

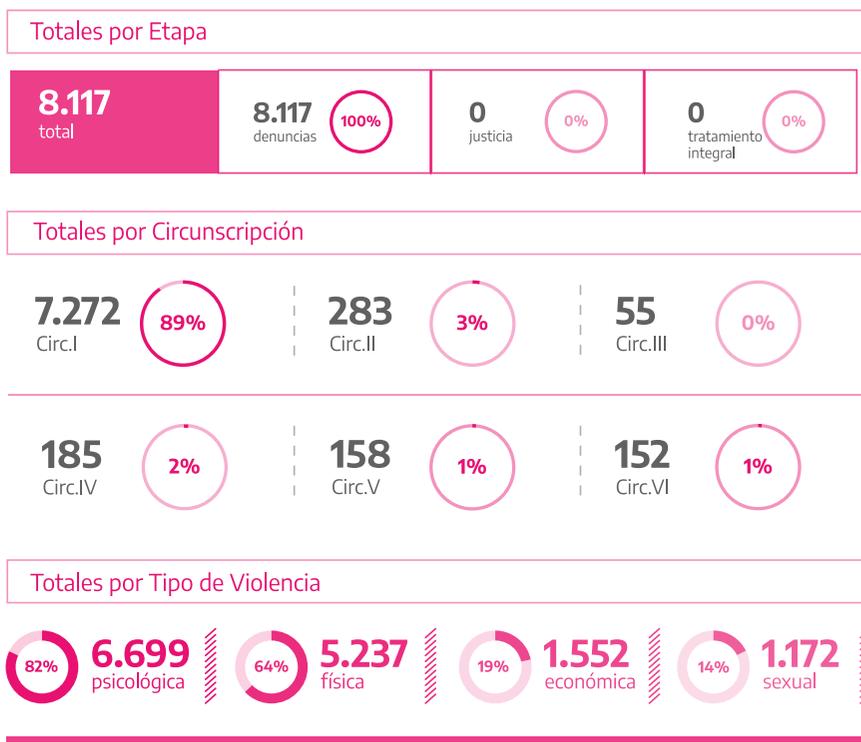
Nivel educativo	% del total
Hasta primario completo	6.9%
Primario completo	14.9%
Secundario completo	40.2%
Secundario incompleto	29.0%
Terciario/universitario incompleto	5.6%
Terciario/universitario completo - posgrado	3.4%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>

**Figura 1.** Tablero interactivo y datos públicos del SICVG. Fuente: **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad**. Registro con fecha del 30 Septiembre 2023

Debido a la necesidad de disponer de una base de datos compartida que aborde la situación de mujeres e identidades feminizadas en la provincia, la Ley 2833-J da origen al Registro Único de Casos de Violencia de Género. Su funcionamiento se rige por el Decreto 634/20 y se integra en la Plataforma victimo-asistencial, establecida por el Decreto 449/20, en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y la Emergencia Social por Violencia de Género. Desde el año 2020 se realiza la consolidación del registro de casos en dicha plataforma informática (Figura 2). La legislación establece que este registro deberá:

- a) Registrar todas las situaciones de violencia de género recibidas en los diferentes organismos provinciales y municipales.
- b) Unificar las denuncias, datos y/o metodología de abordaje con el fin de mejorar la prevención de delitos en relación con la violencia de género. (...)

El 8 de marzo de 2021 el gobernador de la Provincia, firma el “Acuerdo Federal por una Argentina unida contra la violencia de género”, por el cual “gobernadores, gobernadoras y el jefe de gobierno porteño se comprometieron a integrar el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios; a adherir al sistema único de registro de denuncias por violencia de género (URGE) y al sistema integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG), además de jerarquizar y fortalecer las áreas de género provinciales y municipales.” En ese marco se realiza una consultoría a ONU MUJERES, con el objetivo de prestar de servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento del Protocolo de contingencia victimo-asistencial (Decreto N° 449/20) específicamente en el registro y procesamiento estadístico de datos desde una perspectiva de género; con el fin de establecer capacidades instaladas para el futuro procesamiento de los mismos por parte de las áreas locales.



**Figura 2.** Sistema de Registro de Denuncias de DD.HH. y Géneros, Ley 2.833 - J.  
Fuente: Secretaría de DD.HH. y Género de la Provincia del Chaco. Registro con fecha del 8/11/2023.

En el marco de este trabajo, se llevó a cabo un diagnóstico de la situación y se capacitó a los participantes en el uso de la plataforma y en la producción de datos que servirán como base para la formulación y aplicación de políticas. Esto también permitirá brindar apoyo y servicios a las víctimas de violencia de género y fortalecer la prevención en las áreas más críticas que lo requieran.

## Cierre: Cruces entre tipos de violencias y planos de atención del Sistema Proteccional de la Provincia del Chaco

Para cerrar el análisis desarrollado en esta primera meta se graficará el fenómeno de la violencia de género en vinculación con el sistema proteccional analizado. Para hacerlo partimos de la propuesta de análisis de Amnistía Internacional, que ilustra el modo en que el fenómeno de la violencia de género se estructura tomando la forma de un iceberg. Dicha teoría es desarrollada también por los estudios de género. Además se decidió utilizar la otra figura que grafica estos casos denominada: violentómetro. Utilizada para evidenciar la vinculación y el incremento de los niveles de riesgos. Desde las violencias invisibles hasta las visibles, hasta las más graves, en función de los riesgos, y las menos graves. A eso lo relacionamos con las áreas que abordan las problemáticas desde el Sistema Provincial, agregamos las funciones de acuerdo siempre a la graficación del fenómeno y con el propósito de poder transformarlo en visible, observable, que no es otra cosa que hacerlo objetivo y situarlo en un concepto a fin de estudiarlo.

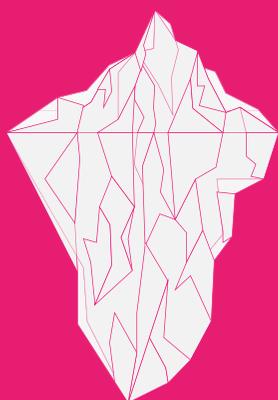
La información de las funciones y acciones y tareas que realiza cada una de las propias áreas del Poder Ejecutivo, fueron relevadas de sus coordinadoras, relatado por las coordinadoras responsables de cada área. Las mismas están organizadas en las fichas presentadas en informes previos.

El registro de funciones y tareas que realiza cada área nos permite evidenciar el flujo de acciones de la cotidianidad del trabajo de las áreas que abordan a víctimas de violencia y por lo tanto relacionarlas según la necesidad. El flujo de acciones permite generar un instrumento unificado de funcionamiento, involucrando a todos los sectores intervinientes al momento de dar respuesta en los diferentes niveles.

El fin fue poder graficar, visualizar, por lo tanto objetivar los componentes que se encuentran en la base del iceberg, conceptualizados como micromachismos. El análisis del iceberg de la violencia, más los tipos de violencias en el violentómetro, círculo de las violencias, etc. (Figura 3)

**La graficación de un iceberg nos permite evidenciar lo invisible del fenómeno de las violencias en la provincia del Chaco y las maneras en que el Estado se aboca a su atención.**

Se trata de una original hipótesis visual de lectura.



# Iceberg de las Violencias

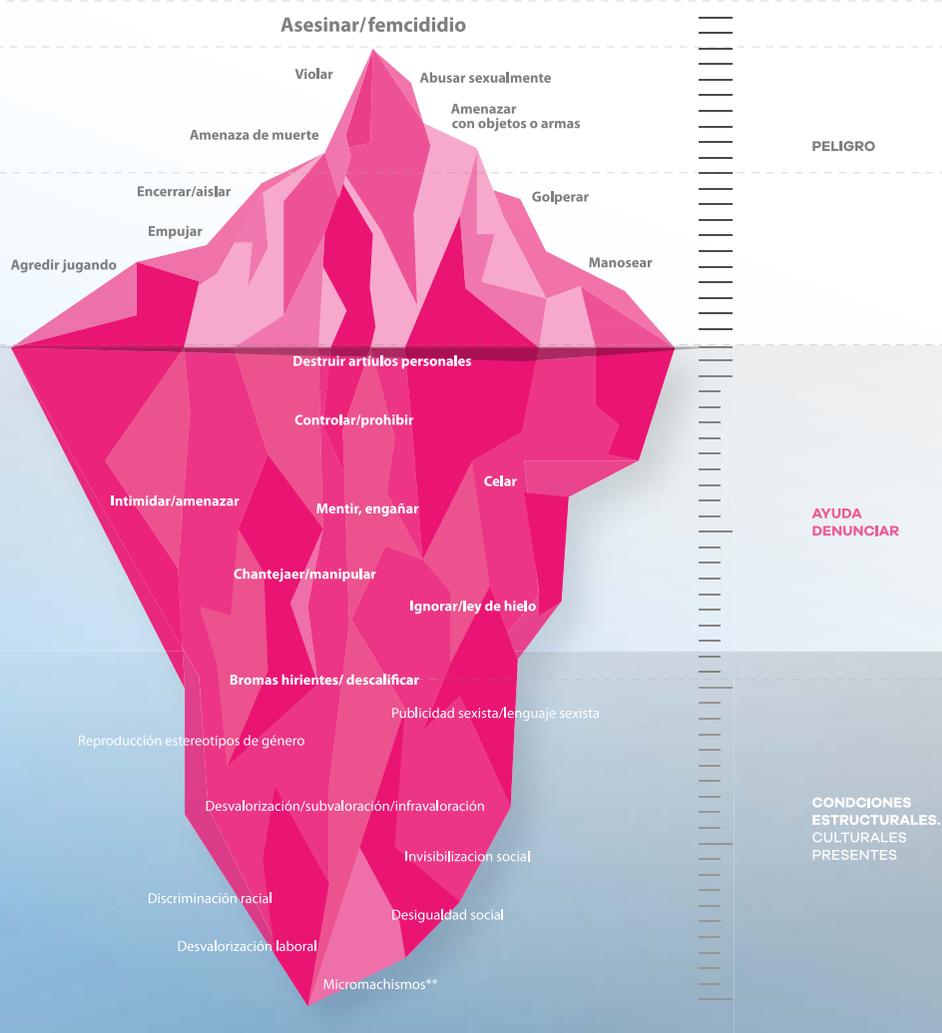
## Violencias visibles o directas

**Violencia física, sexual,** abusos, golpes, invisibles, amenaza de muerte, privar de la libertad,

**Violencias explícitas:** gritar, insultar, humillar,  
**Violencias sutiles:** violencias psicológicas, económicas, patrimoniales, controlar, desvalorizar, ignorar, chantaje emocional, psicológico, despreciar, etc.

## Violencias invisibles o indirectas: Morales, Culturales y estructurales

**Violencias sociales,** culturales, invisibilizadas, Micromachismos, prejuicios, estereotipos,  
**Sutiles:** violencias políticas, mediáticas, económicas, control, exclusión económica y social, vulneración de derechos, desvalorización social, prejuicios de género, humor sexista, publicidad sexista, invisibilización, discriminación, desocupación, etc.



\*\* "Concretamente, este concepto fue propuesto para referirse a aquellas conductas sutiles y cotidianas que constituyen estrategias de control y microviolencias que atentan contra la autonomía personal de las mujeres y que suelen ser invisibles o, incluso, estar perfectamente legitimadas por el entorno social. Se refería, por tanto, a las prácticas de dominación masculina en la vida cotidiana (los aspectos comunes con el concepto de comportamiento dominante propuesto en el estudio de la OMS se hacen aquí evidentes), que incluyen un amplio abanico de maniobras interpersonales que tienen como objetivo: a) Mantener el dominio y su supuesta superioridad sobre la mujer objeto de la maniobra; b) Reafirmar o recuperar dicho dominio ante una mujer que se "rebela"; y c) Resistirse al aumento de poder personal o interpersonal de una mujer con la que se vincula, o aprovecharse de dichos poderes. Estos comportamientos son "micro-abusos" y son efectivos porque el orden social imperante los ratifica, porque se ejercen reiteradamente hasta llevar a una disminución importante de la autonomía de las mujeres y porque muchas veces son tan sutiles que pasan inadvertidos para quien los padece y/o para quien los observa. Con objeto de describirlos adecuadamente, este autor estableció una tipología de los micromachismos clasificándolos en tres categorías (Bonino, 1995): Los micromachismos coercitivos (o directos) incluyen aquellos en los que el hombre usa la fuerza moral, psíquica, económica o de su personalidad, para intentar doblegar a las mujeres y convencerlas de que la razón no está de su parte. Cumplen

## Intervención de los Organismos según el Momento de la Violencia

Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco				Áreas que intervienen en el Poder Judicial	
MESA EJECUTIVA SPI: Sistema de Protección Integral*				Denominación	Área
Niveles	Denominación	Ministerio/Sec	Dirección		
		DDHHyG	LE	Ministerio Público Fiscal	Fiscalías de investigación de las 6 Circunscripciones Judiciales. Unidad Descentralizada de Atención a la Víctima y la Ciudadanía (UDAVYC).
1	Urgencia y emergencia	DDHHyG Ministerio de Seguridad Ministerio de Desarrollo/ Municipios ONGS	Línea 137/GG División de la Mujer/comisarias Refugios de urgencia Promotoras territoriales		Fiscalías de investigación de las 6 Circunscripciones Judiciales. Fiscalías especializadas en violencia de Género de toda la Provincia.
2	"Guardia de Seguimiento y orientación legal, asistencia psicológica y social. Seguimiento a Corto Plazo. hasta 4 meses"	DDHHyG Ministerio de Seguridad Ministerio de Salud Áreas Municipales C/Equipos profesionales	Guardia de Género División de la Mujer/Comisarias Centros de Salud d/ Provincia	Juzgados de Paz y Faltas	Juzgados de Paz y Faltas de toda la Provincia
3	Seguimiento a Mediano Plazo (hasta 8 meses)	DDHHyG Ministerio de Salud Ministerio de Salud Ministerio de Desarrollo Social Municipios Cabeceras de Dptos. Municipios Otrxs	Centro Atención a Víctimas de Violencia (CAVV) Centro Atención a Víctimas de Violencia (CAVV) Centros de Salud de toda la Provincia Dirección de Políticas de Género Dirección de Niñez C. Área de Género de los Municipios C. Área de Género de los Municipios	Juzgados de Familia	Mesas de Atención a las víctimas y a la ciudadanía de todas las Circunscripciones Juzgados de Niñez, adolescencia y Familia de todas las Circunscripciones Judiciales Equipos Interdisciplinarios Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes  Acceso a la Justicia
4	Dispositivos Territoriales del Estado/Prevención Primaria	Primer NIVEL 1 DE PREVENCIÓN: Redes de servicios públicos, tanto de organismos Nacionales, provinciales, y municipales en el territorio, mas las organizaciones de la sociedad civil que perciben contribuciones públicas:	Establecimientos educativos de toda la provincia, Centros de salud, CAPS, CIF, CDI, hogares de desarrollo social, centros comunitarios, jardines de infantes, guarderías, organizaciones civiles, Iglesias, espacios y centros culturales, deportivos, etc.  Ongs Iglesias		

su objetivo porque provocan un sentimiento de derrota posterior al comprobar la pérdida, ineficacia o falta de fuerza y capacidad para defender las propias decisiones o razones. Todo ello suele generar en las mujeres inhibición, desconfianza en ellas mismas y en sus propios criterios y disminución de la autoestima. Los micromachismos encubiertos (o indirectos) incluyen aquellos en los que el hombre oculta su objetivo de dominio. Algunas de estas maniobras son tan sutiles que pasan especialmente desapercibidas, y por ello pueden llegar a ser más efectivas que las anteriores. Este tipo de actuaciones impiden el pensamiento y la acción eficaz de la mujer, llevándola en la dirección elegida por el hombre y aprovechan su dependencia afectiva y su pensamiento "confiado", provocando en ella sentimientos de desvalimiento, confusión, culpa y dudas que favorecen el descenso de la autoestima y la autoconfianza. Finalmente, los micromachismos de crisis suelen utilizarse para restablecer el reparto previo y mantener la desigualdad cuando aumenta el poder personal de la mujer por cambios en su vida o por la pérdida de poder del hombre por razones físicas o laborales." Ferrer Pérez, Victoria A. , Bosch Fiol, Esperanza , Navarro Guzmán, Capilla , Ramis Palmer, M. Carmen , García Buades M. Esther . Los micromachismos o microviolencias en la relación de pareja: Una aproximación empírica. Anales de Psicología [en línea]. 2008, 24(2), 341-352[fecha de Consulta 12 de Julio de 2023]. ISSN: 0212-9728. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16711589018>

Figura 3: Iceberg de las violencias e intervención de los organismos del Sistema Proteccional de la Provincia del Chaco. Fuente: Elaboración propia.

Esto nos permite conceptualizar, y, sobre todo, es una herramienta para gestionar, construir y fortalecer políticas públicas más eficaces al momento de combatir la violencia de género y los femicidios. Resulta imprescindible contar y poner en funcionamiento herramientas preventivas sobre todo en aquellos contextos donde se la invisibiliza.

## **B**

### **Recuperación de estadísticas progresivas**

En esta sección del informe se profundizará en los aspectos referidos a los tránsitos judiciales de las causas de femicidio en la Provincia del Chaco durante los años 2020 y 2021. Una de las tantas conclusiones a las que arribamos en el desarrollo de los informes es que, en algunas dependencias del Estado provincial y nacional, se generan estadísticas y documentos con datos que sirven para interpretar las condiciones estructurales que propician la violencia de género y los femicidios. Sin embargo, se presentan como informes estancos que no son difundidos ni leídos de manera conjunta en una interpretación cualitativa vinculada a la toma de decisiones.

Para iniciar este capítulo vinculado a lo estadístico y lo judicial seleccionamos tres fuentes de información, una de ellas nacional y dos provinciales para la construcción de este marco cuantitativo. En primer lugar, se trabajó con los documentos provenientes de los registros provinciales de la Policía de la Provincia del Chaco; luego con el documento elaborado por el Centro de Análisis de la Información sobre Delitos y Violencias de la Provincia del Chaco (CAIDV) y por último se reflejarán las estadísticas de los informes correspondientes a los años 2020 y 2021 de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

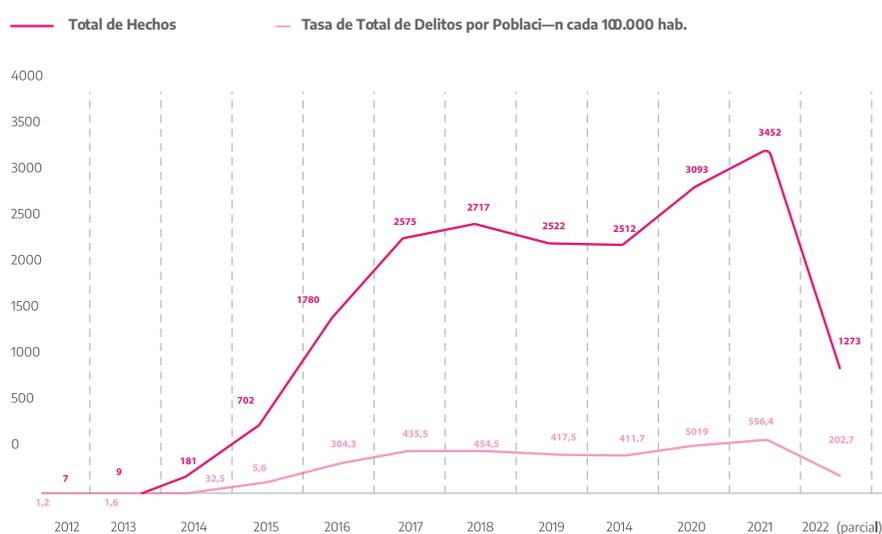
En este punto es importante aclarar que el informe ha construido sus datos y triangulado la información desde distintas fuentes. En esta sección senta-

da en los procesos judiciales, por ejemplo se han utilizado solamente fuentes oficiales, como se detalla previamente. Sin embargo en otros apartados se recuperaron datos de fuentes periodísticas y observatorios de violencia de género vinculados a ONGs y grupos militantes. Esto refleja inflexiones en los totales anuales de femicidios que son aclarados en cada cuantificación estadística.

## Graficación diacrónica de las infracciones a la Ley 26.485 - Período 2012-2023 (parcial)

En este momento de la investigación se obtuvieron los datos requeridos a la fuerza de seguridad Policía de la Provincia del Chaco a través de la Dirección de Gabinete de Jefatura de Policía, Departamento Planeamiento Policial y la División Estadísticas Policiales.

Con base en esos datos se construyó una representación gráfica de las infracciones a la ley 26.485 acometidas en el territorio de la Provincia del Chaco durante el periodo 2012-2023 (parcial). El gráfico (Figura 4) expresa la cantidad total de hechos y la tasa total de delitos por población cada 100.000 habitantes.



**Figura 4.** Representación gráfica, infracción a la Ley Nacional 26.485 y por la modalidad de violencia de género. Tasa de total delitos por población por sexo (mujeres) cada 100.000 habitantes. Provincia del Chaco, años 2012 al 2023 (parcial).

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal, Dirección Nacional de Justicia Criminal, Ministerio de Justicia y Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. 2004. Proyecciones Provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015, INDEC Análisis Demográfico 31 - Cuadro 1 Proyecciones Provinciales - Análisis Demográfico Serie 36. INDEC 2013 (Años 2010 a 2014). Cuadro 1. Proyecciones elaboradas en base a Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2010-2040 (Años 2010-2017) Sistema Único de Estadísticas Delictuales (SUED) - División Estadísticas Policiales - Departamento Planeamiento Policial - Mayo 2023.

## **Selección de Análisis Temporal - Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias (CAIDV)**

El CAIDV inició su trabajo en mayo de 2021. Fue creado por medio del Programa Federal de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, en convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Chaco y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. El CAIDV trabaja centralizando información, procesando datos, desarrollando e implementando indicadores para crear conocimiento que aborde, desde una perspectiva situada, el fenómeno de la violencia en la Provincia del Chaco.

**Es un organismo técnico y multidisciplinario y con respecto de la información delictual, el análisis se orienta a homicidios dolosos y violencias letales y altamente lesivas con sus correspondientes desagregaciones, partiendo de una concepción multicausal del fenómeno delictivo. En este sentido se seleccionaron gráficos progresivos que pueden enmarcar la presentación de datos extraídos de los expedientes y la consulta en las fiscalías de la Provincia. A continuación la tabla elaborada (Figura 5) cruza las variables correspondientes a cantidades diferenciadas por mes y progresivas sumatorias de femicidios durante el periodo de 2017 a 2022.**

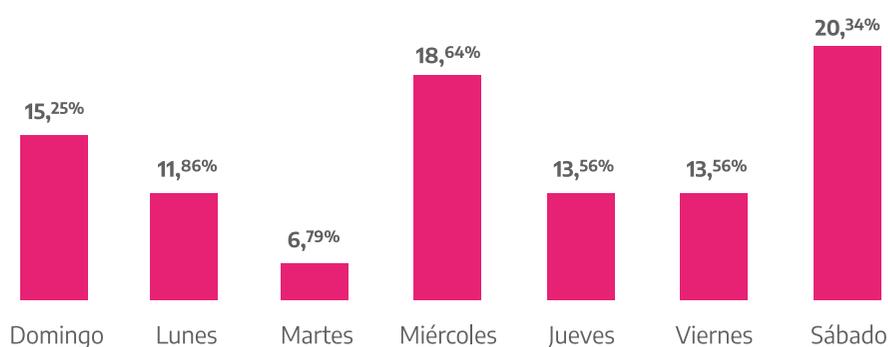
Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017-2022
Enero	-	2	1	-	-	3	6
Febrero	1	-	2	1	1	-	5
Marzo	-	-	1	-	1	-	2
Abril	-	3	1	2	-	-	6
Mayo	1	-	-	-	1	1	3
Junio	2	-	3	1	3	-	9
Julio	1	-	1	2	-	1	5
Agosto	-	-	2	-	2	-	4
Septiembre	1	-	-	3	1	-	5
Octubre	1	2	-	1	1	1	6
Noviembre	-	1	-	1	2	-	4
Diciembre	1	1	-	2	2	1	7
Total General	8	9	11	13	14	7	62

**Figura 5:** Representación gráfica de la cantidad de víctimas de femicidios directos por mes. Provincia del Chaco, periodo 2017-2022.

Fuente: Informe CAIDIV - Actualización 2022. P. 57.

El cuadro graficado expone que los meses más comprometidos en cuanto a cantidad de femicidios son junio, diciembre, enero, abril y octubre. Y los dos meses de menor recurrencia son marzo y mayo. Esos son los resultados al menos en el periodo 2017 a 2022.

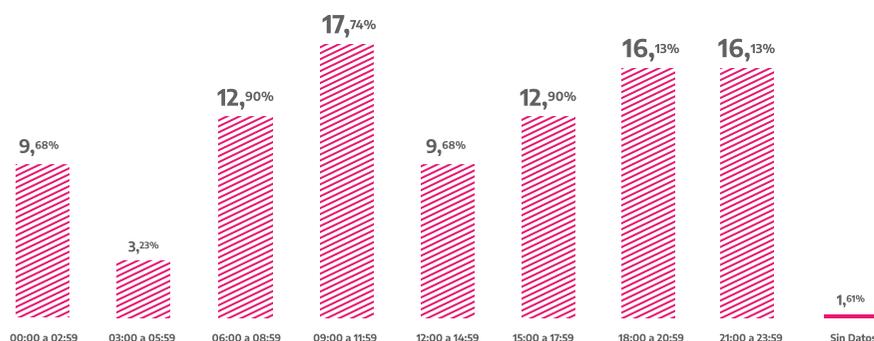
Continuando la profundización del análisis contextual en su variable diacrónica, se reproducen dos gráficos vinculados al mes de los femicidios y los días de la semana entre los años 2017 y 2022 (Figura 6):



**Figura 6:** Representación gráfica de la cantidad de víctimas de femicidios directos por día de la semana. Provincia del Chaco, periodo 2017-2022. Fuente: Informe CAIDIV - Actualización 2022. P. 7.

La graficación de los números en la figura precedente muestra los días sábados, miércoles y domingos (en ese orden) como los de más recurrencia de los femicidios. En tanto los días martes y lunes los de menores recurrencias. Todo en el periodo analizado.

Aumentando más aún la especificidad se recorta el indicador horario, utilizado para caracterizar a los femicidios es su distribución durante el día, lo que permite hacer visibles los sectores de mayor concentración (Figura 7). El rango seleccionado es cada tres horas.



**Figura 7:** Representación gráfica de la distribución de femicidios cada 3 horas. Provincia del Chaco, periodo 2017-2022. Fuente: Informe CAIDIV - Actualización 2022. P. 59.

En lo que respecta al horario de ocurrencia, se presentan valores de víctimas en rangos de 3 y 6 horas. En cuanto a la distribución cada 3 horas, se observa un mayor registro en la franja de 09:00 a 11:59 hs con el 17,74% de los hechos, luego le sigue la franja de 18:00 a 20:59 y de 21:00 a 23:59 con el 16,13% de los casos en cada rango horario, siguiéndole en orden de importancia el lapso entre las 06:00 a 08:59 y 15:00 a 18:59 con el 12,90% en cada franja.

## Femicidios y transfemicidios - Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Desde el año 2015 en la Oficina de la Mujer dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se elabora un registro estadístico de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por motivos de género. Esta información se eleva desde cada una de las jurisdicciones del país. Para brindar un marco general a los datos, a continuación se presentarán las estadísticas elaboradas por la Oficina de la Mujer perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Figuras 8 y 9).

## Provincia del Chaco Femicidios 2020

Período 01 de Enero al 31 de Diciembre

# 12

## Mujeres CIS víctimas directas de femicidio

**1** Víctima de  
femicidio  
vinculado

**14** Sujetos Activos en  
Causas Judiciales  
de femicidio directo

**4** Niñas, niños y  
Adolescentes a  
cargo de las víctimas  
directas de femicidio

**12** Causas Judiciales  
de femicidio directo

**1,97**

Tasa de víctimas directas de femidios cada 100.000 mujeres

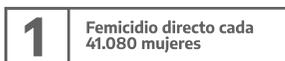
**Figura 8:** Cantidades de víctimas de femidios de la Provincia del Chaco, periodo 2020.  
Fuente: Informe Registro Nacional de Femidios de la Justicia Argentina. Edición 2020. Oficina de la Mujer. Corte Suprema de la Justicia de la Nación. P. 155.

## Provincia del Chaco Femicidios 2021

Período 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021

# 15

## Víctimas directas de femicidio



**Figura 9:** Cantidades de víctimas de femicidios de la Provincia del Chaco, periodo 2021.  
Fuente: Informe Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2021. Oficina de la Mujer. Corte Suprema de la Justicia de la Nación. P. 159.

## Análisis de casos según vistas de expedientes del Poder Judicial de la Provincia del Chaco

Respecto del análisis realizado sobre los casos de femicidio de la Provincia del Chaco, en esta sección se trabajará con los datos extraídos de la recensión de las vistas de expedientes provistos por las fiscalías. Esas vistas fueron realizadas por las abogadas del equipo (Figura 10). En lo que se refiere al año 2020 se han registrado según vistas de expedientes la totalidad de dieciséis femicidios y un femicidio vinculado. Hoy en lo que respecta al año 2021 se registró la totalidad de un femicidio directo y cuatro femicidios vinculados.

En lo que se refiere al año 2020 se han registrado según vistas de expedientes la totalidad de 20 femicidios y en lo que respecta al año 2021 se registró la totalidad de 17 femicidios.

### Totales de casos anuales de femicidios en la Provincia del Chaco



**Figura 10:** Cantidad de casos correspondientes a los años 2020 y 2021.  
Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los casos registrados para iniciar la investigación, de algunos de ellos no se pudo obtener la vista efectiva del expediente. A continuación las estadísticas de las vistas efectivas de expedientes otorgadas al equipo de investigación y la graficación obtenida de la variables principales.

### Casos donde se obtuvo la vista de expedientes



**Figura 11:** Casos de los años 2020 - 2021 en que se obtuvo y realizó la vista del expediente.  
Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

A continuación presentamos las estadísticas graficadas (Figura 12) que surgen luego de la lectura de cada uno de los expedientes haciendo hincapié en especial en los procesos judiciales por los que atravesaron las víctimas en los casos en que hayan sido denunciadas anteriores de sus agresores y futuros feminicidas.

#### Casos donde el agresor/res tenían radicadas denuncias previas por parte de la víctima



**Figura 12:** Cantidad de casos en que el agresor poseía radicadas denuncias previas por parte de la víctima, antes de ocurrido el femicidio.

Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

Otra variable importante al momento de analizar especialmente los trayectos judiciales de las causas una vez que se constituyen luego de la denuncia es el dictado de medidas de prevención para el acusado. En el siguiente gráfico (Figura 13) podemos visualizar claramente la cantidad de medidas de prevención dictadas para cada caso.

#### Cantidad de casos con medidas de prevención previas al femicidio



**Figura 13:** Graficación de la cantidad de casos con medidas de prevención previas al femicidio.

Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

### Sentencias donde figura la palabra femicidio

En el mes de noviembre de 2012 se sanciona la Ley N° 26.791. Esta normativa incorpora al Código Penal (en su artículo 80) la figura de femicidio como

un agravante al tipo penal básico del homicidio. La ley tiene como objetivo elevar la pena para aquellas muertes causadas a mujeres (mujeres travestis, trans e identidades feminizadas en razón de su género) por una persona con la cual mantienen o han mantenido una relación de pareja sin la necesidad de que hubiera convivencia, y/o debido a su género, orientación sexual, identidad de género o su expresión. El o la jueza no podrá disminuir la pena si previamente hubo violencia contra la mujer víctima en caso de que sea ascendiente, descendiente, cónyuge o excónyuge. En el siguiente gráfico (Figura 14) nos interesa mostrar el análisis realizado sobre las sentencias, luego de las vistas de expedientes y la utilización en dichas sentencias de la figura de femicidio.

#### Sentencias donde figura la palabra femicidio



**Figura 14:** Graficación de casos donde en la sentencia figura el término femicidio.  
Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

## Cierre: indicadores de seguimiento de femicidios - Iniciativa Spotlight de ONU MUJERES Argentina

La iniciativa Spotlight de ONU MUJERES Argentina elabora tres indicadores de carácter evaluativo para analizar las causas policiales y judiciales una vez estas hayan tenido radicadas una denuncia y hayan culminado en femicidios. A continuación, desarrollaremos y aplicaremos los mencionados tres indicadores a los casos de femicidios de la Provincia del Chaco del periodo 202 -2021, donde se realizaron las vistas de expedientes.

Es importante aclarar que el seguimiento de los mencionados indicadores

evaluativos se realiza en nuestro país a través de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es la encargada de publicar los valores de dicho seguimiento. En este caso se utilizó como base el documento correspondiente a los años 2019 y 2020 adjuntado en el listado bibliográfico final.

### Primer indicador:

**Número de casos identificados de femicidio directo que fueron reportados previamente a la policía:**

2020

**2**

**Número total**

14 casos  
con vistas de expediente

2021

**0**

**Número total**

12 casos  
con vistas de expediente

Figura 15: Primer indicador

Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

### Segundo indicador:

**Proporción de casos de femicidios que fueron reportados previamente a la policía y llegaron a sentencia, en el plazo de los doce meses siguientes:**

2020

**0%**

**Número total**

14 casos  
con vistas de expediente

2021

**0%**

**Número total**

12 casos  
con vistas de expediente

Figura 16: Segundo indicador

Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

### Tercer Indicador:

**Proporción de casos de femicidio reportados previamente a la policía y que resultaron en la detención del femicida en un período no mayor a los doce meses desde la denuncia:**

2020

0%

100 %  
14 casos  
con vistas de expedientes

2021

0%

**1 caso** (muerte de una menor,  
caso sin denuncia pero  
con detención antes de los 12 meses)  
100 % 12 casos con vistas de expedientes

**Figura 17:** Tercer indicador  
Fuente: Elaboración propia, en base a las vistas de expedientes judiciales.

## C Superposición de capas - Construcción de las condiciones integradas de servicios

Una de las cuestiones más importantes que ha permitido el desarrollo y difusión de los SIG en los diferentes ámbitos –académicos y administrativos públicos y privados– ha sido la capacidad de analizar las relaciones entre las entidades contenidas en las capas temáticas, lo que en términos generales lo brinda el análisis espacial (Buzai y Baxendale, 2011). Aunque su desarrollo ha adquirido diferentes definiciones asociadas con los tiempos de avance científico, el concepto surgió de la abstracción de la realidad planteada por el paradigma cuantitativo de mitad de siglo XX (Buzai y Baxendale, 2011). Básicamente, el análisis espacial hace referencia a un conjunto de técnicas estadísticas y matemáticas que operan sobre los datos geográficos (Buzai y Baxendale, 2011), de los cuales se obtiene una serie de caracterizaciones acerca del comportamiento y las relaciones que se producen en el espacio geográfico.

### Pasos metodológicos para la construcción de la Capa Integrada de Servicios

La información de base disponible por parte del grupo de investigación proviene de organismos públicos y se encuentran representados por: la localización de las unidades policiales; la localización de los hospitales y puestos sanitarios; y por último, la distribución de las instituciones educativas en sus diferentes niveles (inicial, primaria, secundaria y superior).

Existe una problemática asociada a la superposición y análisis integrado de las capas mencionadas, dado que representan diferentes servicios y escalas de análisis. Por este motivo, se ha utilizado el análisis espacial y las técnicas de transformación de datos para unificarlas.

Los pasos metodológicos seguidos para la concreción de la superposición y síntesis son:

### **1. Definición de la distancia óptima de acceso a los servicios**

La importancia de esta sección radica en que la distancia que se asigne como “óptima” para el acceso a un determinado servicio, dado que se encuentra vinculado con la disponibilidad y acceso por parte de la población a ellos. En este análisis se ha determinado la distancia de 10km como el umbral de máxima aptitud para acceder a un determinado servicio, particularmente a los servicios de salud y unidades policiales, dado que, ante un hecho de violencia, esta condición es importante para la adecuada intervención del Estado.

### **2. Distribución espacial a partir del cálculo de la Densidad Kernel**

Con la definición de la distancia óptima se ha calculado la Densidad Kernel para cada uno de los servicios disponibles. En particular, la Densidad Kernel se utiliza para identificar la concentración de un servicio en el territorio y su posibilidad de acceso a partir de la distribución espacial. La escala de medición que se obtiene al aplicar la densidad consiste en la cantidad del servicio evaluado / km<sup>2</sup>.

### **3. Normalización de las densidades a partir de técnicas Fuzzy**

La problemática asociada a las diferentes escalas de medición de las densidades obtenidas en el Paso 2 se resuelven a partir de la normalización de los datos por medio de técnicas de conjuntos borrosos, entre las que se destacan las Fuzzy. Específicamente, estas técnicas transforman los valores de las capas considerando el rango de datos en los píxeles, cambiando a una escala donde se puedan comparar, en el caso de los servicios que estamos evaluando, valores entre 0 a 1 poseen las siguientes referencias:

#### REFERENCIAS

##### Valores de 0 o próximos a 0:

indican las peores condiciones del servicio en esa porción del territorio.

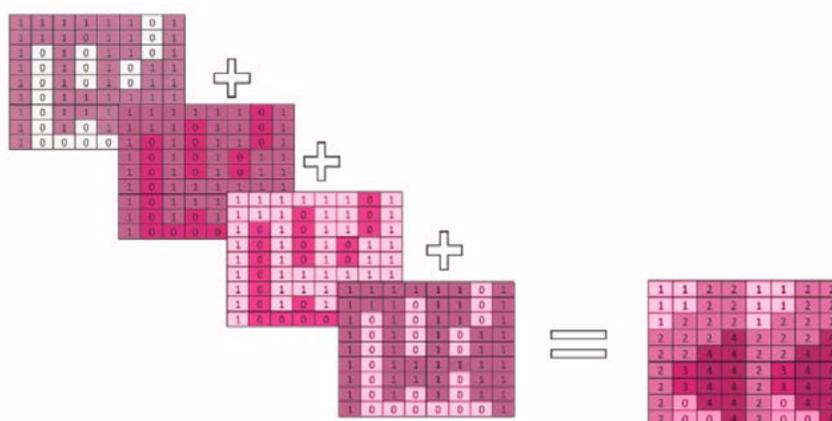
##### Valores de 1 o próximos a 1:

indican las mejores condiciones del servicio en esa porción del territorio.

La lógica de transformación Fuzzy utilizada es lineal, lo cual indica el decaimiento progresivo de las buenas condiciones de acceso a un determinado servicio en la medida que aumenta la distancia.

#### 4. Superposición de las capas y cálculo de las condiciones de acceso al servicio a partir de la técnica de álgebra de mapas.

Con las capas resultantes del Paso 3 se ha utilizado la “calculadora raster” del SIG para realizar la superposición de los servicios. La Figura 18 muestra la metodología seguida por el álgebra de mapas para obtener la capa resultante que representa las Condiciones Integradas de Servicios.



**Figura 18:** Esquema metodológico del álgebra de mapas.  
Fuente: Elaboración propia.

## Distribución espacial de los servicios de educación, unidades policiales y salud

Los mapas de densidades se han representado utilizando los cuartiles como técnica de clasificación del conjunto de datos, la cual segmenta en cuatro partes representando cada un rango del 25%. A partir de ellos se ha establecido las siguientes etiquetas:

### REFERENCIAS

**MALO:** CUARTIL 1

**REGULAR:** CUARTIL 2

**BUENO:** CUARTIL 3

**MUY BUENO:** CUARTIL 4

La cartografía resultante (Figuras 19, 20, y 21) muestra la distribución espacial de las densidades de los servicios y un patrón elemental: todos los servicios presentan las mejores condiciones de acceso en las proximidades a los principales núcleos urbanos.

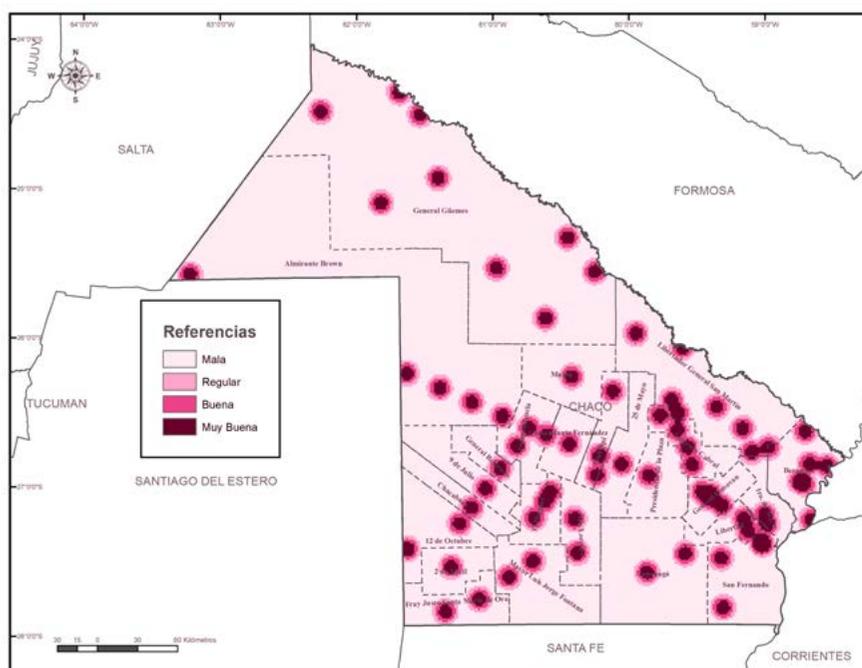


Figura 19: Mapa 1: Distribución de las condiciones de acceso a los servicios de Salud en el territorio de la Provincia del Chaco.

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe II. Arqueros, et. al., 2023.



## Análisis del Mapa de distribución espacial de las condiciones integradas de acceso a los servicios de salud, unidades policiales y educación

El siguiente mapa (Figura 22) representa la superposición de la distribución de los servicios públicos y muestra las condiciones de acceso en cuanto a las coordenadas espaciales y de distancias. Los dos mapas presentados se han realizado volcando los datos provenientes de los siguientes Ministerios provinciales: educación, salud y seguridad. Se observa que las mejores condiciones se localizan en inmediaciones de los grandes núcleos urbanos como es el caso del Área Metropolitana del Gran Resistencia y a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, segunda ciudad más importante de la Provincia del Chaco.

Sin embargo, la mayor parte del territorio provincial presenta condiciones de acceso en la categoría Malo, indicando que la posibilidad que tiene la población de acceder a los servicios públicos ante situaciones de violencia es precaria dada la disposición y existencia de los servicios.

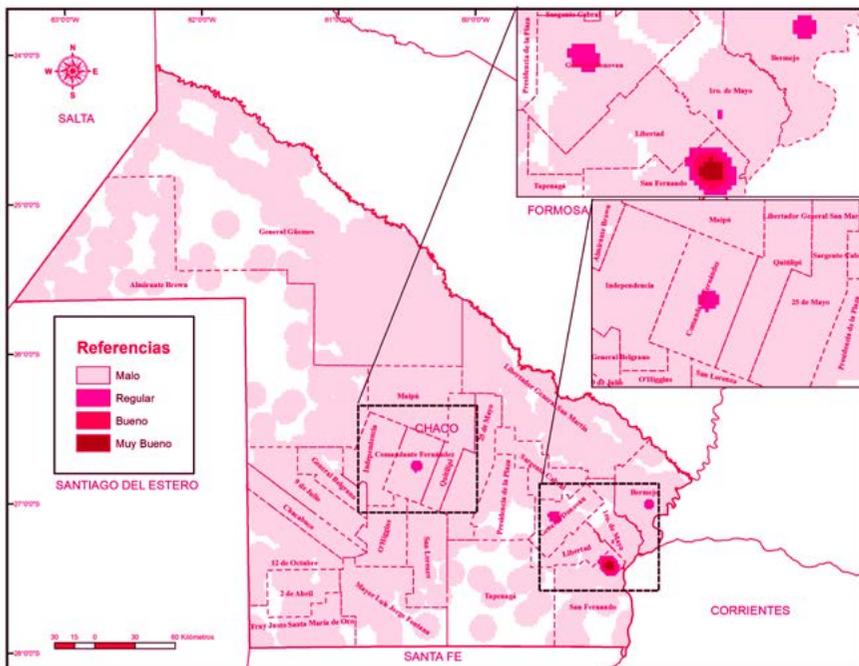
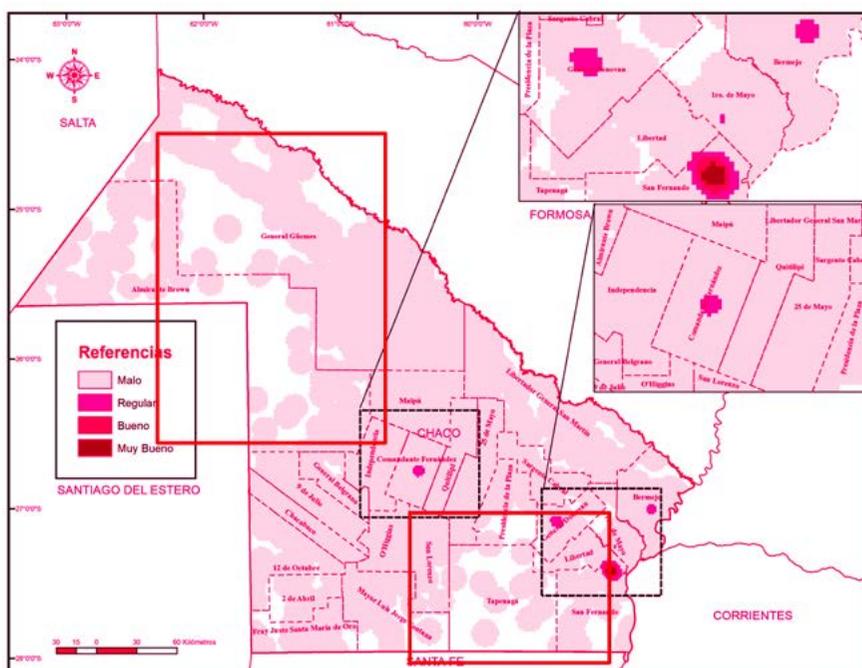


Figura 22: Mapa 4: Distribución de las Condiciones Integradas de Acceso a los Servicios en el territorio de la Provincia del Chaco.

Fuente: Elaboración propia, recuperación del Tercer Informe.

Dentro de los límites provinciales se puede observar a su vez que existen zonas en color blanco, remarcadas en la figura 23, a partir de recuadros de color rojo. En estas porciones del territorio provincial, no existen servicios públicos y, por lo tanto, la población que reside en estos lugares se encuentra desprovista de atención.

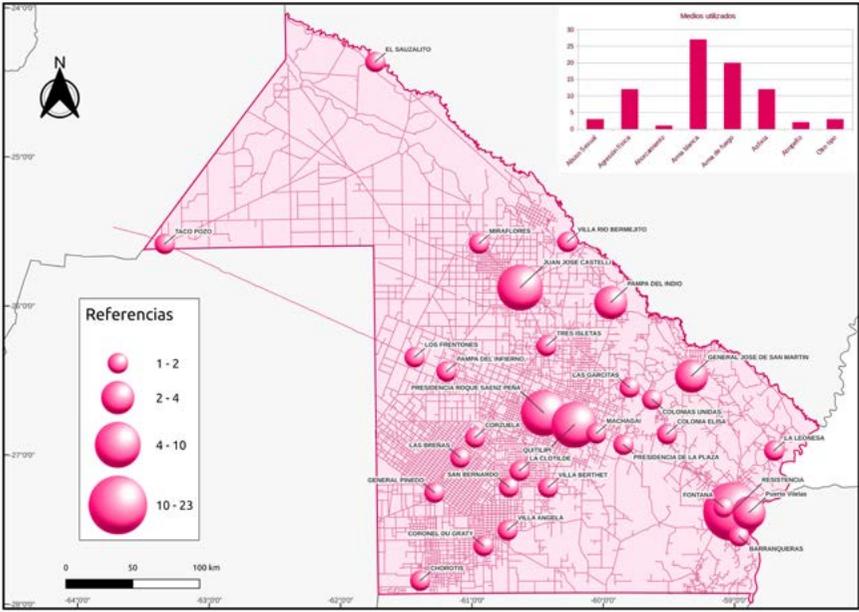


**Figura 23:** Mapa 5: Distribución de las Condiciones Integradas de Acceso a los Servicios con énfasis en las zonas sin servicios en el territorio de la Provincia del Chaco. Fuente: Elaboración propia recuperado del tercer Informe.

Dentro de una concepción integral de las funciones del Estado para el tratamiento, abordaje y prevención de la violencia de género es fundamental registrar la llegada de los organismos a todo el territorio de la Provincia. En ese sentido, el mapeo de las condiciones integradas muestra cómo hay regiones donde el acceso es malo, es decir, la lejanía a las diferentes dependencias de los ministerios cartografiados es alta. En este sentido es importante destacar que no en todas estas dependencias hay un funcionamiento sistemático del sistema proteccional, sin embargo la dependencia pública propicia la llegada de el acompañamiento y la implementación del abordaje y la contención de posibles casos.

# Cierre: Distribución de casos acumulados 2017 - 2023 (parcial)

La distribución de los casos de femicidio acumulados entre 2017 y 2023 (Figura 24) muestra la concentración en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, siendo la capital provincial la de mayores registros de eventos con 23 casos. En segundo orden de importancia emergen localidades como Presidencia Roque Sáenz Peña, Quitilipi y Juan José Castelli con casos acumulados que van entre los 4 a 10 eventos registrados. Asimismo, se registra un total de 26 localidades comprendidas en el primer y segundo intervalo con un total de 1 a 4 registros de femicidios; en este conjunto podemos identificar a localidades como Taco Pozo, Fontana, Presidencia de la Plaza, Barranqueras, Tres Isletas, Corzuela, etc.



**Figura 24:** Mapa 6: Distribución de los casos de femicidios acumulados periodo 2017- 2023 (parcial). Fuente: Elaboración propia, sobre datos provenientes del Departamento Planeamiento Policial, Policía de la Provincia del Chaco.

## D

# Sobre la cobertura mediática

## Presentación

Los cambios culturales y tecnológicos complejizan las capacidades de las tecnologías del género (De Lauretis, 1989)<sup>3</sup>, obligando a la comunicación mediática a modificar sus lenguajes, y a las y los trabajadores a reconstruir permanentemente los modos de producir información y adaptarse a la celeridad con la que esta debe entrar en circulación. Las modificaciones en los modos de producción informativa, también dejaron en evidencia la necesidad de actualizar y transformar conceptos y sentidos que abonan a la construcción de las representaciones de las mujeres, las diversidades y los sectores minorizados en general. La incorporación de la perspectiva de género como contrapedagogía de la crueldad (Segato, 2018)<sup>4</sup> implica comprender desigualdades y su invisibilización para construir noticias que, entre otras condiciones urgentes, incorporen terminología específica que dote a la realidad de la precisión que requieren contextos complejos en los que la violencia se va naturalizando, en parte, por su permanente circulación mediática.

Figuras como las de femicidio, femicidio vinculado, víctimas colaterales y travesticidio / transfemicidio son centrales para comunicar, anclando las violencias en su especificidad, y al mismo tiempo son fundamentales para diferenciarlas y contextualizarlas en el marco de otras, tales como la violencia psicológica, física, sexual y económica. Por lo anterior –y frente al contexto de la urgencia informativa–, quienes comunican deben interrogarse sobre cómo narrar la información que involucra, principalmente, a las mujeres en situación de violencia y también a las feminidades travesti y transgénero.

## Nociones utilizadas

En el marco de este apartado, la terminología utilizada para caracterizar las

<sup>3</sup> De Lauretis, Teresa (1989). La tecnología del género. *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*, London, Macmillan Press, 1989, págs. 1-30.

<sup>4</sup> Segato, Rita (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

coberturas responde a las siguientes definiciones:

### **Femicidio**

La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión<sup>5</sup>.

### **Femicida**

Cualquier hombre que mate o participe en la muerte de una mujer por el hecho de ser mujer en cualquiera de las circunstancias reconocidas en el Artículo 5 de la “Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres (Femicidio/feminicidio)”<sup>6</sup>.

### **Femicidio vinculado**

Cuando el femicida, con el objetivo de infringir un mayor daño posible sobre su víctima, asesina a una persona allegada a ella. Puede referirse a: a) personas que fueron asesinadas por el femicida al intentar impedir el femicidio o quedaron atrapadas “en la línea de fuego”. b) Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigarla y destruirla psíquicamente<sup>7</sup>.

### **Víctimas colaterales**

Son niñas y niños que perdieron a sus madres y cuyos padres están encarcelados, son prófugos o han fallecido por suicidio. En Argentina existe la Ley 27.452, conocida como Ley Brisa, que reconoce el derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género.

### **Travesticidio / Transfemicidio**

Es la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> Definido en la IV Reunión del Comité de Expertas/os de la Organización de los Estados Americanos - Comisión Interamericana de Mujeres (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008.

<sup>6</sup> XV Reunión del Comité de Expertas del MESECVI en el año 2018 en la “Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres (Femicidio/Feminicidio)”.

<sup>7</sup> Definido en: <http://www.lacasadelencontro.org/femicidios.html>

<sup>8</sup> Blas Radi y Alejandra Sardá-Chandiramani (2016). Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. Publicación en el Boletín del Observatorio de Género. Disponible en: <https://www.aacademica.org/blas.radi/14.pdf>

## Medios y violencias por motivos de género

La tradición mediática ubicó a la violencia contra las mujeres como una problemática del ámbito privado y cuando el tema se instaló en la agenda el 3 de junio de 2015 ante la demanda del colectivo Ni Una Menos, la profesión periodística se enfrentó a un desafío que no se cancela, sino que abre debates de forma permanente: ¿hay más femicidios ahora que antes? ¿Su aumento responde a que recientemente comenzaron a comunicarse? ¿Se deben informar los femicidios o generan efecto contagio? ¿Cómo deben informarse? ¿Qué detalles se brindan y cuáles no?

Las preguntas anteriores, de plena vigencia, emergen luego de que las prácticas periodísticas se concentraran en espectacularizar los acontecimientos, revictimizar a las mujeres y producir morbo y sensacionalismo generando procesos de violencia simbólica (Bourdieu, 2010). Así es como se presentó, y se presenta, a las víctimas dentro de los paradigmas dicotómicos de buena/mala víctima, se intenta explicar las motivaciones de los victimarios justificándolos desde las lógicas del amor romántico, por adicciones o trastornos psiquiátricos y brindando detalles escabrosos de los casos, exponiendo información que convierte a los acontecimientos en manuales de instrucción sobre cómo matar a una mujer o una feminidad trans/travesti.

**“Todo poder de violencia simbólica, es decir, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza” (Bourdieu y Passeron, 1996: p. 44).**

Este apartado analiza el tratamiento periodístico en medios gráficos digitales e impresos de femicidios, travesticidios y transfemicidios ocurridos en la Provincia del Chaco durante el período 2012 – 2022 y busca aportar información a un debate que entiende la violencia por motivos de género como multicausal, resultado de una enseñanza cultural en la que los medios de comunicación cumplen un rol clave. El objetivo que se persigue apunta a que su análisis crítico abone a la generación de otra información que logre contextualizar la violencia, jerarquizar la información y volver a pensar al periodismo en su responsabilidad informativa, pero sobre todo formativa cuando refiere a casos de violencia, femicidios, travesticidios y transfemicidios.

## **Construcción de los datos y selección de las fuentes**

El objetivo general de este trabajo fue indagar en la construcción de representaciones mediáticas sobre femicidios a partir del discurso escrito y fotográfico, atendiendo a los procesos de selección, jerarquización y circulación de la información. Para lograrlo, se construyó un archivo de noticias sobre femicidios, travesticidios y transfemicidios perpetrados en la Provincia del Chaco en el período de referencia en portales digitales y diarios impresos.

La delimitación temporal de la construcción del corpus tomó como punto de partida el 14 de diciembre de 2012 cuando se sanciona en Argentina la ley 26.791 que reformó el artículo 80 del Código Penal para criminalizar de modo agravado los homicidios vinculados con la violencia por razones de género. El inciso 11 penaliza con prisión perpetua la conducta del varón que dé muerte a una mujer mediando violencia de género, en los términos de la ley 26.743 de identidad de género que también fue sancionada ese año.

**Aunque sin mencionarlo expresamente como sucedió en otras legislaciones, esta norma introduce la figura del femicidio.**

Con base en cada uno de los casos, se construyó una ficha en la cual se consignaron y analizaron los siguientes datos:

**Información general del hecho:**

- Fecha.
- Nombre y edad de la víctima y del victimario/presunto feminicida.
- Categoría de feminicidio.
- Víctimas colaterales.
- Vínculo de la víctima con el feminicida.
- Lugar del hecho.
- Modalidad.
- Análisis de la cobertura mediática.
- Imágenes que acompañan la nota.

El criterio de delimitación del corpus inicialmente estaba diseñado para que la indagación priorice los principales diarios del Chaco de acuerdo con su tirada en papel, índice de visitas, condición de fuente informativa para otros medios y de replicación en redes priorizando a Diario Chaco, Diario Norte, Data Chaco, Chaco Día por Día y El Diario de la Región. Pero el primer acercamiento permitió advertir que, en muchos casos, la noticia no pudo ser recuperada en formato digital aun cuando portales de menor circulación los mencionan como fuentes.

De acuerdo con las consultas realizadas en distintos medios, se trata de un inconveniente provocado por la actualización de tecnologías y servidores que repercute en la pérdida de archivos informativos más antiguos. Teniendo en cuenta lo anterior, fue central el trabajo realizado en el Archivo Histórico de la Provincia del Chaco “Monseñor José Alumni” y los archivos de los diarios que poseen ediciones en papel para registrar noticias que ya no se encontraban disponibles en su versión digital, pero sí en la impresa.

La precariedad de los archivos digitales dio lugar a la ampliación de los criterios de búsqueda y se optó por registrar publicaciones de portales menos conocidos y páginas web institucionales, como la de la Policía del Chaco, que en general es citada como fuente y en ocasiones su información es reprodu-

cida de manera casi textual. Otra característica emergente de la construcción del archivo es que algunos casos tuvieron cobertura en publicaciones de circulación nacional tales como Página 12, Clarín, La Nación, Infobae y C5N. Lo cual permite actualizar las preguntas acerca de qué casos y con qué características los femicidios quiebran las fronteras de los márgenes e ingresan a la agenda del centro.

La construcción de la información cuantitativa se realizó a partir de la selección de tres archivos periodísticos, de medios distintos priorizando a aquellos que enunciaban el crimen, el hallazgo de una víctima en caso de que se encontrara desaparecida. El orden de prioridad de la selección fue el siguiente:

1. Norte (impreso).
2. La Voz del Chaco (impreso).
3. El diario de la región (impreso).
4. Diario 21.
5. Chaco día por día.
6. Diario Tag.
7. Data Chaco

En caso de que alguno de estos medios no realizara una cobertura de alguno de los casos, se optó por otras opciones de acuerdo a un criterio de circulación. Mientras que en aquellos casos en los que hay tres o menos notas periodísticas solo se analizan las que se encuentran disponibles.

### **El archivo total quedó configurado de la siguiente manera:**

Ubicación geográfica / Alcance	Medio Consultado
Chaco	Diario Norte, CharataChaco.Net, Arcoíris Chaco, Actualidad Chaco, Alerta Urbana, Chaco Día por Día, Nova Chaco, La Voz del Chaco, El Diario de La Región, Diario Tag, Diario Chaco, Data Chaco, Más-Contenidos.Net, Policía del Chaco, Actualidad Chaco, Primera Línea, Castelli Diario, Comunicación Chaco, Portal Móvil, SP Noticias, Solo Chaco, Noticias Chaco, Sudoeste Noticias, Proyecto Bohemia, Diario 22, Radio Facundo Quiroga, Eres Chaco, Agencia Foco, Noticias del Paraná, InfoQom, Noticiero 9, Opción de Noticias, Sudoeste Noticias.

Corrientes	El Litoral, Norte Corrientes, Diario Época, Radio Dos, Prensa OnLine, LT7 Noticias.
Regionales	NEA Hoy.
Otras provincias	Río Negro, Diario de Cuyo (San Luis), El Interior Digital (Jujuy), La Capital (Santa Fe), Huarpe (San Juan), Mejor Informado (Neuquén), LT9 (Santa Fe), Mendoza Post (Mendoza), Noticias NQN (Neuquén), Nueva Rioja (La Rioja), ADN País (Mendoza).
Buenos Aires / Nacional	TN.com.ar, Clarín, La Nación, Crónica, Filo News, Página 12, Télam, A24, La 100 Radios, C5N, Tiempo Argentino, Agencia Presentes, Prensa Obrera, Vía País, Nota al Pie, Corré la Voz, Big Bangs News, Infobae, El Liberal, El Día, La otra cara de la Noticia, Argentinos OnLine.

## Delimitación de períodos con fines analíticos

Período	Resultados del corpus analizado
2013 – 2015	Se relevaron 30 casos entre femicidios, femicidios vinculados (FV) y 1 travesticidio / transfemicidio. Se analizaron 275 archivos – entre artículos periodísticos digitales e impresos y tapas de diarios impresos.
2016 – 2019	Se registraron 30 femicidios. Se analizaron 759 archivos entre noticias periodísticas digitales e impresas y tapas de diarios impresos.
2020 - 2022	Se registraron 38 casos: 2 femicidios vinculados, 1 travesticidio / transfemicidio y 35 femicidios. Se analizaron 626 notas periodísticas entre portales digitales, diarios impresos y portadas.
Revisión 2011 – 2022	De la revisión comparativa entre diversos informes emergieron 35 casos más, de los cuales 29 son femicidios, 3 se tratan de femicidios vinculados de varones y 2 femicidios vinculados de niñas. Se analizó un total de 142 archivos periodísticos.

Durante el proceso de indagación se registró un total de **135 casos, los cuales fueron clasificados por un criterio analítico doble:**

- ① Casos que los medios clasificaron como femicidios o presuntos femicidios.
- ② Casos que los medios no clasificaron como femicidios pero que de los detalles brindados en la información surgía la

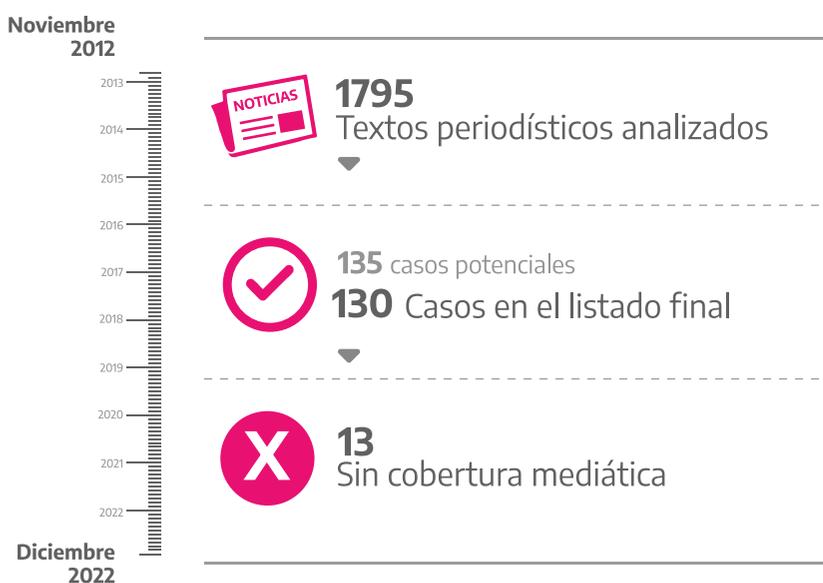
clasificación de acuerdo a las características tipológicas del crimen.

En una segunda revisión se descartaron 5 casos, por ubicarse en otras tipologías legales.

Se analizaron 1795 textos periodísticos entre noticias de portales digitales, impresos y tapas.

De 135 casos potenciales, 130 se registraron en el listado final.

De 130 casos, 13 no tuvieron ningún tipo de cobertura mediática.



## Femicidios contabilizados en el período de indagación

En el proceso de indagación de archivos, el presente trabajo tomó como primera referencia los datos consignados en los Observatorios de Violencia más destacados del país y con mayor visibilidad en los informes que se encuentran en circulación. De esas bases de datos, pudieron obtenerse informes en los que se registran cifras a nivel nacional, como así también en cada una de las provincias.

Para la construcción de la base de datos que orientó la búsqueda de noticias en portales digitales y en diarios impresos, se tuvieron en cuenta los siguientes observatorios:

- **La Casa del Encuentro.** Creado en el año 2009, se trata del primer Observatorio de femicidios en Argentina que lleva el nombre de “Adriana Marisel Zambrano” en homenaje a todas las mujeres que perdieron la vida por violencia de género.
- **Observatorio de las violencias de género “Ahora Que Sí Nos Ven”.** Comenzó a relevar los femicidios en la Argentina luego de la movilización del 3 de junio de 2015, cuando la sociedad entera exigió Ni Una Menos.
- **Observatorio Lucía Pérez.** Se presenta como una herramienta de análisis, debate y acción creada por el sitio lavaca.org para erradicar la violencia patriarcal.
- **Observatorio de seguimiento de causas y sentencias de femicidio,** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- **Informes inéditos** obtenidos del Poder Judicial de la Provincia del Chaco y la Policía de la Provincia del Chaco, facilitados en el contexto de la presente indagación.

La contrastación de cada uno de estos informes dio como primer resultado que la información, de por sí dispersa, también se encontraba incompleta. Fue fundamental realizar un análisis comparativo para lograr un número cercano a la cantidad real de femicidios ocurridos en la provincia del Chaco en el periodo delimitado. Lo anterior es central ya que en algunas ocasiones los medios difundieron las muertes violentas de mujeres como homicidios o suicidios y luego no dieron continuidad a las coberturas, o bien fueron anunciados como femicidios pero luego la Justicia no les dio este tratamiento.

Asimismo, en la indagación de los diversos archivos y en la búsqueda de casos específicos se dieron dos situaciones excepcionales: por un lado, se

identificaron casos que fueron cubiertos por los medios pero que no se encontraban en los registros de referencia; y por el otro, se identificaron casos que no tuvieron ningún tipo de cobertura mediática pero que sí se encuentran en al menos uno de los informes consultados.

Lo anterior genera una discrepancia en los datos, frente a los cuales hubo que tomar una decisión metodológica; por lo tanto, a los efectos de esta investigación se clasificaron como femicidios aquellos casos que respondieron a los siguientes criterios de inclusión / exclusión:

- Casos denominados como femicidios / transfemicidios / travesticidios / femicidios vinculados por los medios de comunicación.
- Casos que no fueron denominados como femicidios / transfemicidios / travesticidios / femicidios vinculados pero que, de las características descritas en los textos periodísticos, puede deducirse que se trató de un caso categorizable como tal.
- Casos que habiendo sido denominados como femicidios / transfemicidios / travesticidios / femicidios vinculados, luego fueron reclassificados por la justicia.
- Se descartaron aquellos casos que habiendo sido denominados como femicidios / transfemicidios / travesticidios / femicidios vinculados, la descripción de los hechos no permite interpretar que se trate de un caso de los que contempla la presente investigación.

**Se identificó un total de 130 (ciento treinta) casos en el período de indagación, de ellos 110 son femicidios directos (85,4 %); 8 femicidios vinculados de hombres (6,2 %); 5 femicidios vinculados de niñas (3,8%); 2 travesticidios / transfemicidios (1,5 %); 2 femicidios vinculados de mujeres (1,5%); 2 femicidios vinculados de niños (1,5%). Del total 13 (trece) casos no tuvieron ningún tipo de cobertura periodística.**

Tal como se expresó anteriormente, las cifras aquí expuestas resultan de la información obtenida de los medios y su posterior comparación con datos obtenidos en los Observatorios y por lo tanto es necesario tener en cuenta que:

1. El concepto de femicidio vinculado (FV) no posee un uso normalizado en las coberturas mediáticas por lo que podrían existir otros casos que no se encuentran aquí registrados. De los que aquí se exponen, solo el 10% de las noticias relevadas lo denomina como tal. El resto surge del análisis de las noticias y las descripciones de las condiciones del hecho. Es común en las coberturas, asociar las muertes de hombres con situaciones vinculadas a celos y problemas con exparejas pero no suele darse cuenta de las condiciones de violencia en las que se encuentran inmersas las víctimas y que tienen resultados fatales.
2. Algo similar sucede con los travesticidios / transfemicidios que poseen poca o nula cobertura por lo que resulta dificultosa la reconstrucción de la cifra. Representa una excepción a esto el caso de Fabiola Ramírez, que tuvo gran repercusión mediática promovida fundamentalmente por las agrupaciones que reclamaron justicia.

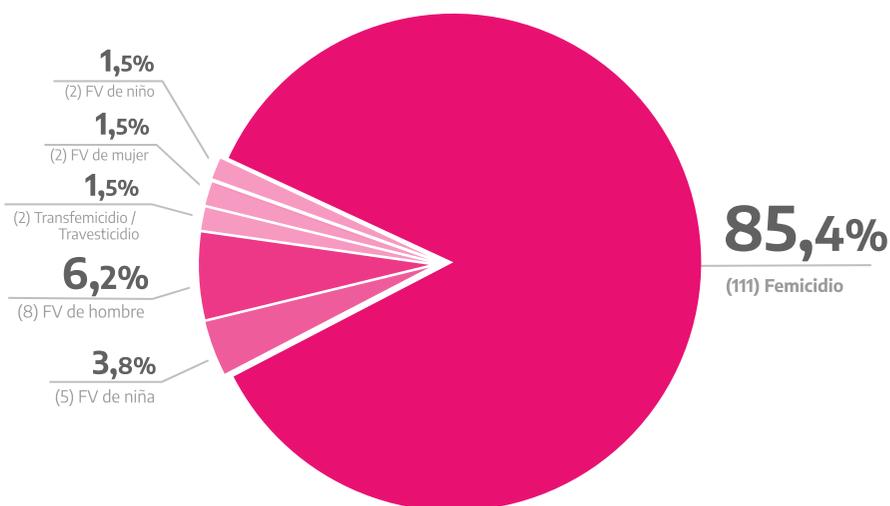


Figura 25: Porcentaje de femicidios de acuerdo con su categoría. Fuente: Elaboración propia.

## Índice anual de femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios

El relevamiento permitió localizar temporalmente a los femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios, informados por los medios de comunicación analizados. Esto hizo posible advertir que, durante el periodo analizado existe un aumento notable en el año 2018 (13 casos) y esa tendencia de alza continuó en el 2019 (18 casos) y 2020 (20 casos), luego a partir de 2021, comienzan a disminuir.

Es necesario destacar que en las noticias publicadas durante el 2020, en muchas ocasiones, se advirtió que Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – ASPO – decretado como medida de prevención de la pandemia del COVID-19 actuó como desencadenante de un aumento en los casos de femicidios. Además existen registros que dan cuenta de que durante ese período hubo un incremento en la cantidad de consultas y denuncias recibidas a través de los distintos canales dispuestos para tales fines.

### Femicidios por año

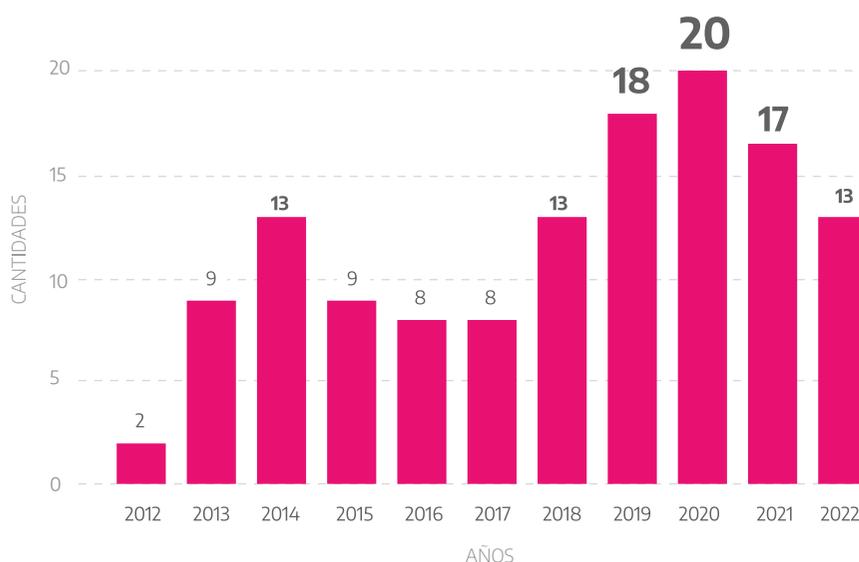


Figura 26 a: Femicidios desagregados por años. Fuente: Elaboración propia.

### Curva de femicidios por año

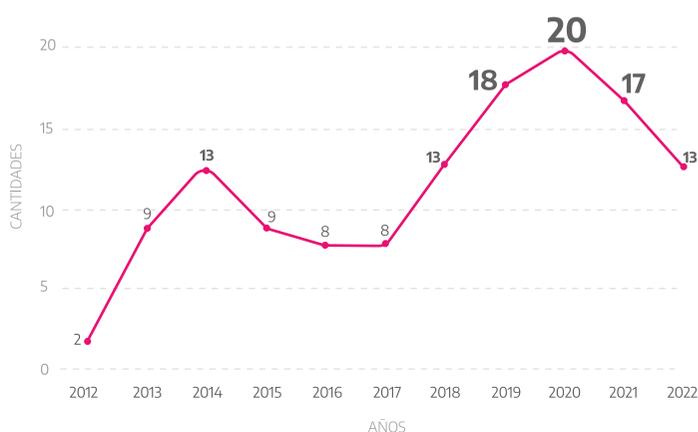


Figura 26 b: Curva de femicidios desagregados por años. Fuente: Elaboración propia.

## Femicidios de mujeres indígenas

Otra dimensión que se consideró de relevancia fue el análisis de las formas de visibilidad de femicidios en los que las víctimas fueron mujeres pertenecientes a comunidades indígenas.

Según el informe del Observatorio Mumalá (2023) se observa una escasa mención a la pertenencia étnica de las mujeres y disidencias pertenecientes a pueblos originarios que han sido víctimas de femicidios. Por lo anterior, se considera fundamental avanzar hacia una mayor inclusión de la perspectiva interseccional. Los datos registrados revelan que estas víctimas suelen ser más jóvenes que el promedio general y que la violencia sexual prevalece en la mayoría de los casos. Estos crímenes se ven agravados por diversos mecanismos encaminados hacia el encubrimiento e impunidad.

En el período analizado y sobre los casos registrados en el Chaco, puede observarse que:

- Los medios dieron cuenta de forma explícita de la identidad étnica de 12 mujeres pertenecientes a comunidades indígenas que representan

el 9,2% del total de femicidios en el periodo relevado.

- En el caso de 12 mujeres –el 9,2%– los medios no mencionan su pertenencia a la población indígena, pero de acuerdo con los detalles brindados en la cobertura y sus ubicaciones geográficas, no se puede afirmar con precisión que pertenezcan o no a alguna etnia.
- Por último, los 106 casos restantes, que representan el 81,5 % del total, presentan víctimas que no pertenecen a comunidades indígenas.

#### Femicidio de mujeres de **pueblos originarios**

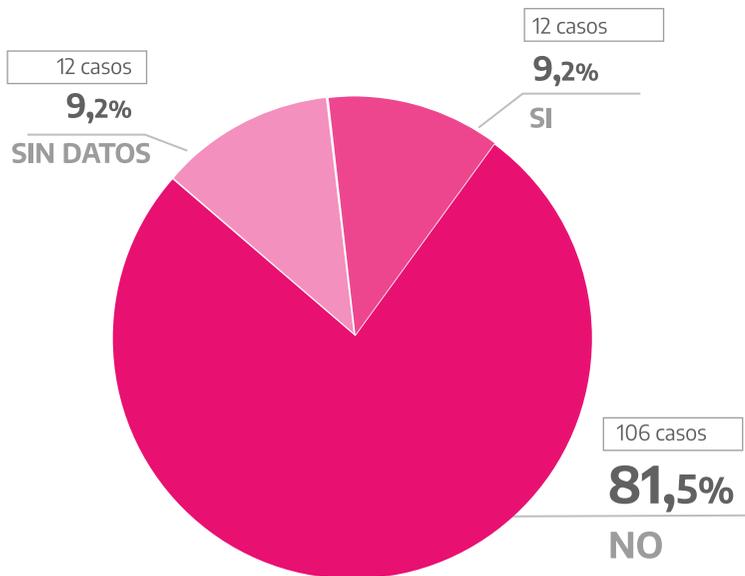


Figura 27: Femicidios de mujeres indígenas. Fuente: Elaboración propia.

## Femicidios cometidos contra mujeres embarazadas y víctimas colaterales

Durante el análisis de los datos, otra información que se consideró de relevancia advertir, se trató de aquellos casos en los que la víctima de femicidio se encontraba embarazada. Lo anterior genera una doble victimización, ya que el femicida no solo arrebató la vida de la víctima sino también la del feto. La inclusión del estado de embarazo de la víctima en las estadísticas de femicidio redundaría en el conocimiento y acceso de estado público de las formas de brutalidad a las que puede escalar la violencia de género y su

consecuencia fatal en el femicidio.

Asimismo, se intentó registrar la cantidad de Víctimas Colaterales, limitando el concepto a hijas e hijos que quedaron sin madre como consecuencia de la violencia sexista atendiendo que en el país existe la Ley Brisa 27.452, de reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. La misma garantiza la presencia del Estado a partir del reconocimiento del derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género.

**De 130 casos, 2 mujeres estaban embarazadas al momento de ser asesinadas. Durante el período relevado 122 niñas/os quedaron sin madre.**



## Edades de las víctimas

Para determinar el parámetro de edades de las víctimas se desarrolló la siguiente clasificación según franjas etarias:

**Primera infancia** 0-5 años.

**Infancia** 6-12 años.

**Adolescencia** 13-18 años.

**Adultas** 19-60 años.

**Adultas mayores** 60 -100 años.

A partir de las mismas se registraron:

**6 víctimas pertenecientes a la primera infancia** (representan el 4,6%).

**5 víctimas pertenecientes a la infancia** (representan el 3,8 %).

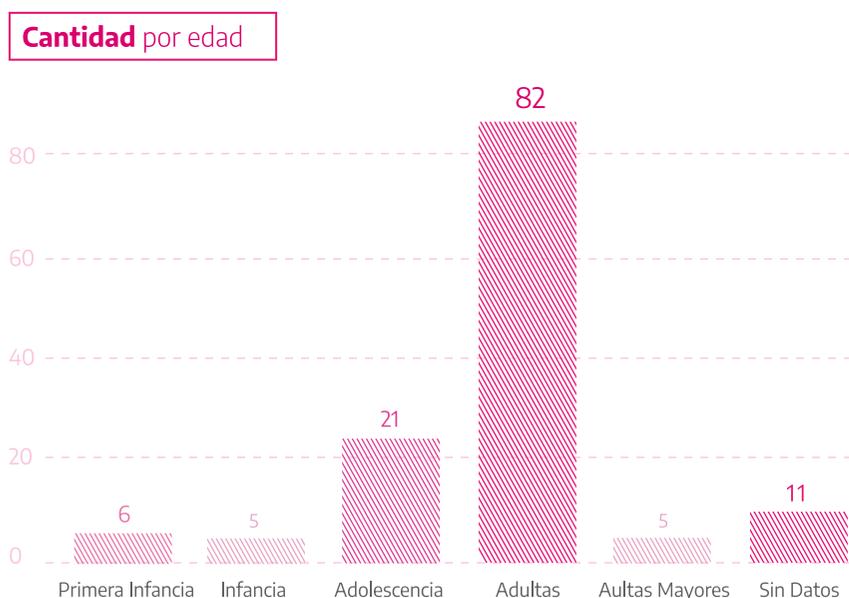
**21 víctimas correspondiente a la adolescencia** (representan el 16,2 %).

**82 víctimas adultas** (representan el 63,1 %).

**5 víctimas adultas mayores** (representan el 3,8%).

**11 víctimas sin información acerca de su edad** (representan el 8,5 %).

Lo anterior permite inferir en qué franjas se encuentran los mayores niveles de peligrosidad y, como consecuencia, la necesidad de la orientación de políticas públicas de atención temprana. En lo que respecta a la cobertura mediática, es relevante que los medios –muy cercanos a la tradición de la crónica policial– sigan consignando las edades de las personas que son mencionadas en los hechos ya que esto permite reconstruir información que abone al análisis complejo del fenómeno.



**Figura 28:** Edades de las víctimas de acuerdo con parámetros numéricos. Fuente: Elaboración propia.

“...en el país existe la **Ley Brisa N° 27.452, de Reparación económica para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. La misma garantiza la presencia del Estado a partir del reconocimiento del derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género.**”

### Porcentajes por edad

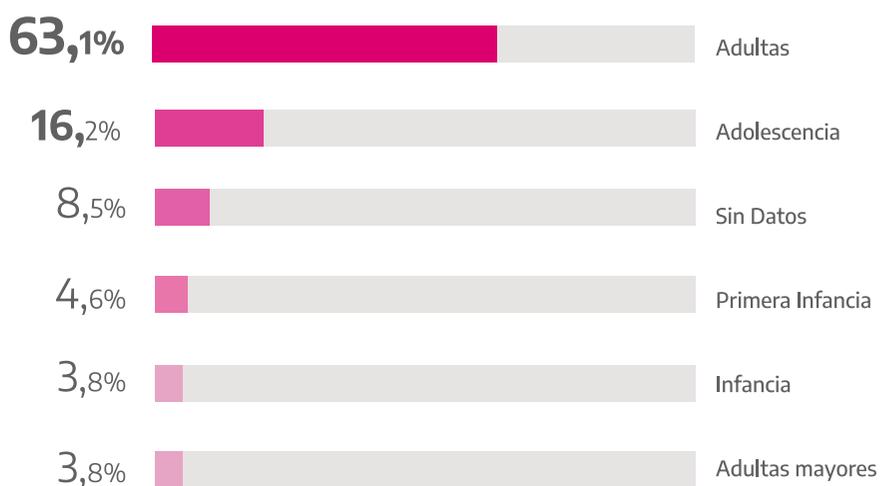


Figura 29: Edades de las víctimas por división porcentual. Fuente: Elaboración propia.

## Modalidades de los femicidios

Las modalidades de concreción de los femicidios hacen referencia a los modos y medios que emplean los victimarios para cometer femicidios. Casi la totalidad de las notas hace referencia con menor o mayor detalle a los modos en que se cometieron los crímenes. Los medios hicieron uso de los detalles más gráficos de las condiciones de muerte para titular las noticias, las armas utilizadas, la condición de madres en los casos en que las víctimas tuvieran hijos e hijas, y se utiliza como un dato destacado el vínculo que mantenían las víctimas con el femicida.

Es una constante también que, cuando las coberturas se desplazan en detalles macabros, las noticias trascienden las fronteras provinciales y llegan a otros portales de la región e inclusive a otros de circulación nacional logrando un mayor impacto en su difusión. Es importante tener en cuenta este dato, ya que existen debates vigentes acerca de cómo, muchas veces, cuan-

do las coberturas apelan a niveles altos de detalles se vuelven manuales de instrucciones sobre cómo asesinar a una mujer. Lo anterior se inscribe en un proceso que implica un crimen anterior, que logra amplia publicidad y sirve de motivación o ejemplo para un delincuente imitador. El efecto de imitación o también conocido como copycat.

Un ejemplo de esto fue la toma de estado público del ataque que sufrió Wanda Taddei en manos de su esposo Eduardo Vázquez, exbaterista de la banda de rock Callejeros, quien la roció con alcohol y le prendió fuego con un encendedor provocándole quemaduras en el 60% de su cuerpo. Taddei falleció después de once días de agonía el 21 de febrero de 2010. Los casos de ataques con líquidos inflamables y fuego se multiplicaron, generando un fenómeno que fue conocido después como el “efecto Wanda Taddei” (Silva Fernández y Giordano, 2022) que según documenta un informe elaborado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro, entre 2008 y 2017 murieron 113 mujeres incineradas en la Argentina, convirtiendo esta modalidad en la quinta de mayor frecuencia en casos de femicidio. En la provincia del Chaco, dentro del periodo delimitado, se identificaron 7 casos de mujeres asesinadas por incineración, mientras que la mayor causa del deceso es por medio de apuñalamiento, con 31 casos.

#### **De acuerdo con la información relevada las principales modalidades de comisión de femicidios fueron:**

- **Apuñalada:** 23,8% (31 casos).
- **Arma de fuego:** 18,5% (24 casos).
- **Golpeada:** 12,3 % (16 casos).
- **Degollada:** 9,2% (12 casos).
- **Asfixiada:** 9,2% (12 casos).
- **Ahorcada:** 9,2 % (12 casos).
- **No se determinó:** 9,2 % (12 casos).
- **Incinerada:** 5,4% (7 casos).
- **Abuso sexual:** 2,3 (3 casos).
- **Descuartizada:** 0,8%. (1 caso).
- **Deshidratada:** 0,8% (1 caso).

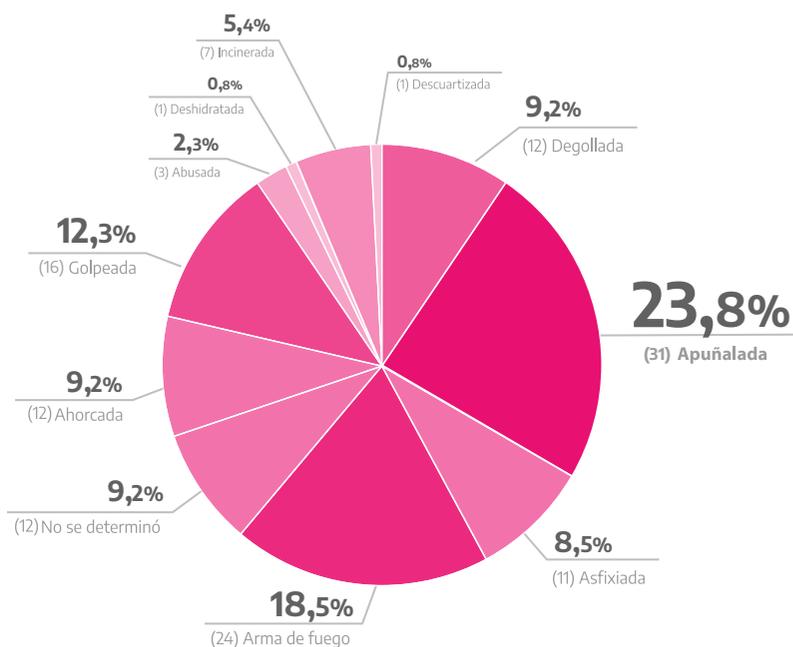
Recuento de **Modalidad**

Figura 30: Porcentajes de femicidios de acuerdo con la modalidad. Fuente: Elaboración propia.

## Femicidios seguidos por el suicidio del victimario

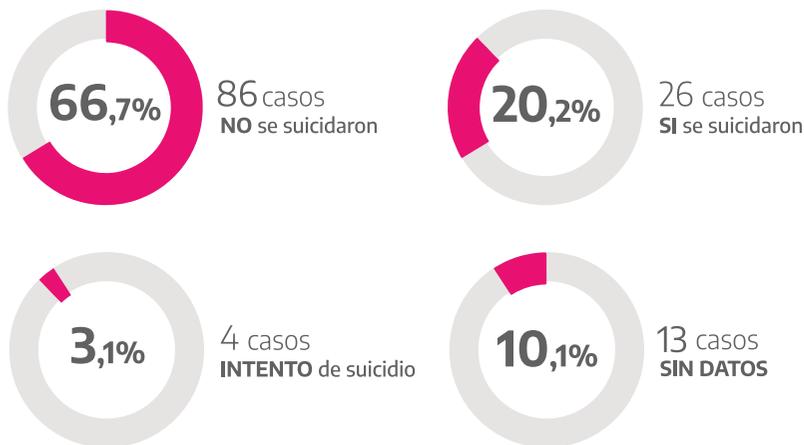
El femicidio es la cosificación llevada al extremo, cuando el victimario se reserva el ejercicio permanente del poder y la dominación. Esto hace que, en algunos casos, sea el anteúltimo acto de poder, porque el último consiste en quitarse la vida (Stola en Carrete, 2022). El acto suicida lleva intrínseca otra decisión tomada con antelación y es la falta de disposición del femicida de dar cuenta de lo que hizo ante la sociedad y de ser juzgados por sus actos. Asimismo, Stola (en Carrete, 2022) advierte una postura diferente sobre las motivaciones, existe la posibilidad de que el victimario al destruir al “objeto de dominación” pierde completamente el sentido de su vida y por lo tanto opta por finalizarla.

El dato acerca del destino del femicida resulta de relevancia, además, porque en algunos de los casos, los femicidios y posteriores suicidios son presenciados por niños y niñas que se convierten en víctimas colaterales del femicidio, quedando en estado de orfandad y consecuentemente provocando consecuencias duraderas.

En estas situaciones, cuando el femicida no puede ser juzgado porque se quitó la vida, el mensaje que suele construirse frente a los acontecimientos es el de la impunidad. Porque si bien hay un delito cometido, no existe un culpable a quien juzgar. Sin embargo, existe un desafío también en el plano de la representación, ya que históricamente los femicidios seguidos de suicidio se invisibilizaron en tanto crímenes bajo las figuras falaces de tragedias familiares, suicidios encubiertos, entre otras fórmulas de titulación.

**En la cobertura analizada se identificó, del total de casos de femicidios, que 26 (veintiséis) femicidas se suicidaron luego de matar ( que representa el 20,2 %) mientras que 4 (cuatro) intentaron suicidarse pero no lo lograron (3,1%).**

Recuento de Femicidios **seguidos de suicidio**/ Femicidios con **intentos de suicidio**



**Figura 31:** Femicidios seguidos de suicidios o intentos de suicidios de los femicidas.  
Fuente: Elaboración propia.

## Vínculo de la víctima con el femicida

La mayoría de las notas periodísticas relevadas, detalla o intenta esclarecer cuál es el vínculo que la víctima mantenía con el femicida. Del total de casos relevados 51 (cincuenta y uno) femicidios fueron perpetrados por la pareja de la víctima, cifra que representa el 39,2 %. La falta de contextualización en las coberturas instala una representación a partir de la cual los casos se presentan de manera aislada en una doble dimensión:

**1. El femicidio se produce de manera espontánea. Muy pocas veces se explicita si la víctima poseía denuncias previas, tampoco se intenta brindar información acerca de la existencia de maltrato en la relación, en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres tienen menos poder o menos recursos que su pareja.**

**2. Es un acontecimiento aislado, cada vez que se construye una noticia en torno de los femicidios se utilizan dos retóricas: predominantemente la de la espectacularización donde se presenta al caso a partir de recursos que lo muestran como algo único; o bien con modos narrativos que redundan en formas del tipo “otro femicidio” como normalizando y naturalizando las muertes de mujeres por motivos de género.**

En el período trabajado se identifica que del total de casos relevados:

**51 (39,2 %)** femicidios fueron perpetrados por la pareja de la víctima.

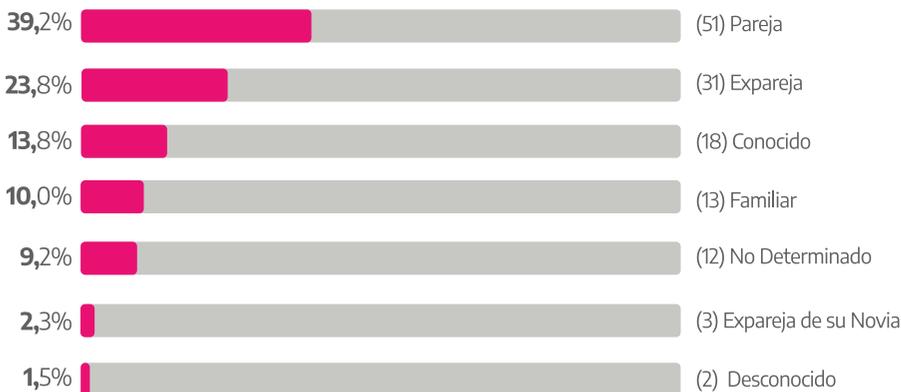
**31 (23,8 %)** femicidios fueron perpetrados por exparejas.

**18 (13,8 %)** femicidios fueron perpetrados por un conocido.

**13 (10,0%)** femicidios fueron perpetrados por un familiar

De lo anterior se desprende que la violencia contra las mujeres, que encuentra en el femicidio su expresión máxima, es mayoritariamente ejecutada por una persona cercana a la víctima.

#### Vínculo de la víctima con el femicida



**Figura 32:** Vínculo de la víctima con el femicida. Nota: la categoría Expareja de su novia se refiere a que el femicida es expareja de la novia de la víctima del femicidio vinculado. Fuente: Elaboración propia.

## Lugares en los que se cometieron los femicidios

**En cercana articulación con los vínculos de las víctimas con sus femicidas, los lugares en los que se cometieron los crímenes reflejan que los lugares menos seguros para las mujeres en situación de violencia son sus propios hogares.**

En el análisis de las coberturas realizadas emerge la siguiente información:

**31 (25%)** femicidios se llevaron a cabo en la vivienda familiar.

**33 (26, 6%)** femicidios se llevaron a cabo en la vivienda de la víctima.

**13 (10,5 %)** femicidios se llevaron a cabo en la vivienda del femicida.

**22 (17, 7%)** femicidios se llevaron a cabo en lugares que no fueron explicitados en la cobertura.

**8 (6, 5 %)** femicidios se llevaron a cabo en la calle, dentro de zonas urbanas.

**7 (5, 6%)** femicidios se llevaron a cabo en zonas rurales o apartadas.

**Lugar del hecho**

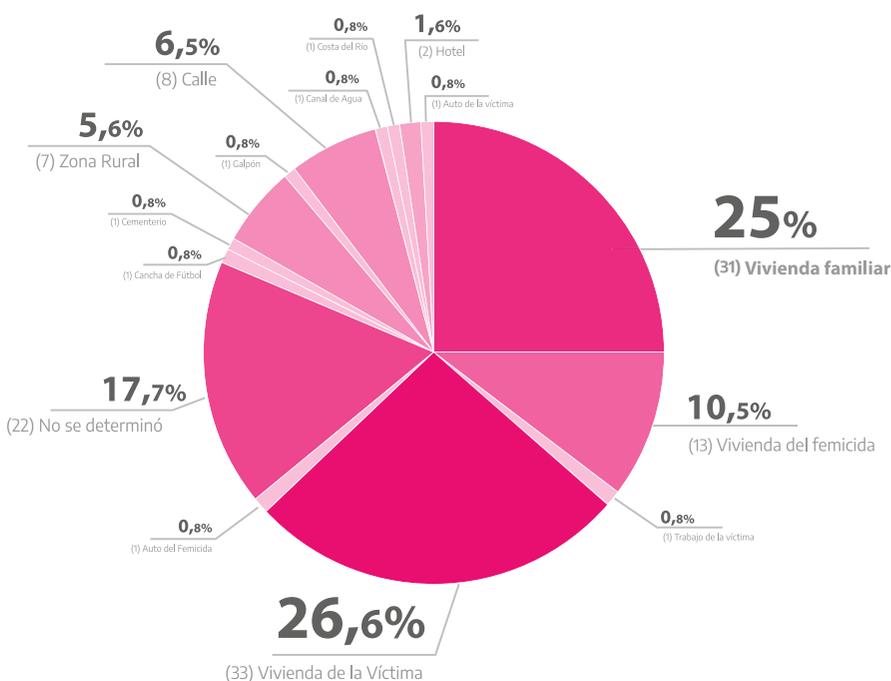


Figura 33: Lugar donde se perpetró el hecho. Fuente: Elaboración propia.

## Mapa de muertes por razones de género en la Provincia del Chaco

El Norte argentino se caracterizó por mantener tasas altas de femicidios en comparación con otras zonas del país. Si bien se asume que la problemática

responde a múltiples causas, Natalia Gherardi (En Crucianelli y Ruiz, 2023), directora ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, al hacer referencia a los índices de casos en provincias como Chaco, Salta y Tucumán, entiende que: “si bien no hay una relación directa entre la pobreza y las experiencias de violencia (los datos muestran que es un problema de todas las clases sociales), la pobreza puede agravar las condiciones materiales con las que se le hace frente a la violencia (...), cuando hay una dependencia económica del agresor son mayores las dificultades para denunciar, buscar otras alternativas de vida, acceder a la justicia y, así, salir de una relación violenta”[16].

### **Las localidades donde se registra el mayor índice de casos en el período relevados son:**

- 1. Resistencia** con 36 femicidios.
- 2. Presidencia Roque Sáenz Peña** con 12 femicidios.
- 3. Juan José Castelli** con 7 femicidios.
- 4. Quitilipi** con 6 femicidios.
- 5. Pampa del Indio, Fontana** con 4 femicidios respectivamente.
- 6. Puerto Vilelas, General San Martín, Campo Largo, General Pinedo, Taco Pozo, Barranqueras y Pampa del Infierno,** con 3 femicidios respectivamente.
- 7. Las Breñas, El Sauzalito, La Clotilde, Machagai, Tres Isletas, Charata, Corzuela, La Leonesa, Miraflores y Villa Ángela** con 2 femicidios respectivamente.
- 8. Los Frentones, Chorotis, Coronel Du Graty, Colonias Unidas, San Bernardo, Colonia Elisa, Las Garcitas, Villa Río Bermejito, Villa Berthet, Concepción del Bermejo, Avía Terai, Makallé, Santa Sylvina, General Vedia, Fuerte Esperanza y Hermoso Campo** con 1 femicidio respectivamente.

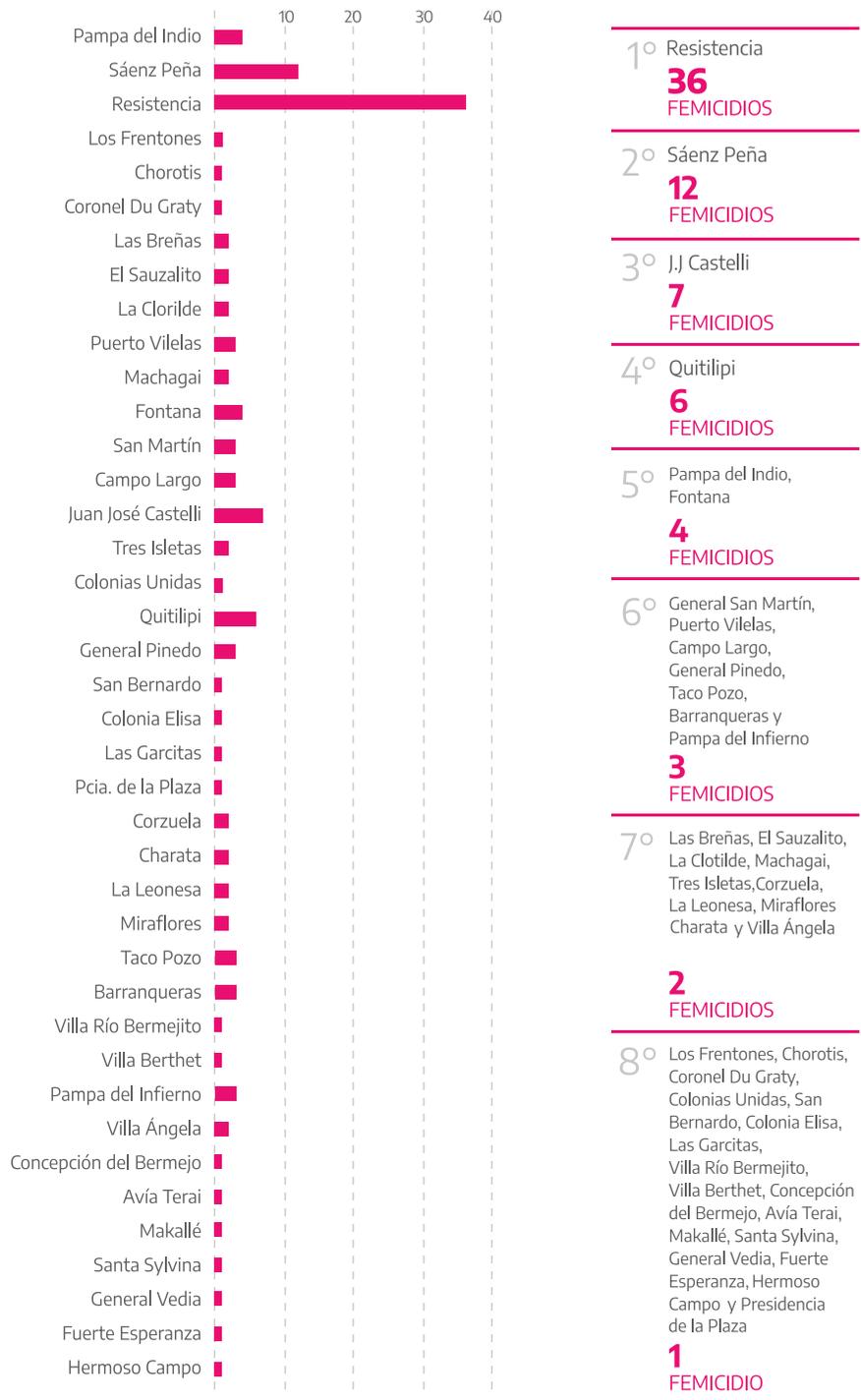


Figura 34: Localidades donde se perpetraron los femicidios. Fuente: Elaboración propia.



- Justifican la violencia contra las mujeres a través de supuestos móviles como el amor, la pasión o los celos.
- La concentración en detalles que generan morbo y espectacularización para llamar la atención de las y los espectadores y generar audiencia.

**Los hechos de violencia contra las mujeres deben ser contextualizados teniendo en cuenta sus particularidades, ofreciendo información que ubique a los casos como parte de una problemática social más amplia, a la vez que esta práctica pueda devolverle al periodismo la responsabilidad de prestar un servicio de información a la comunidad.**

### Contextualización de la información

De los textos periodísticos, entre noticias de portales digitales, impresos y tapas que se analizaron en el marco de esta indagación, sólo el 26,6 % contextualizan el hecho a partir de su inserción en una problemática social más amplia. Mientras que el resto presenta el acontecimiento de forma aislada y en la mayoría de los casos apelando a presentar el femicidio como un acontecimiento extraordinario, o bien, como algo que se va sumando a una lista de sucesos inevitables por medio del estilo de titulación que remarca que ocurrió “un nuevo femicidio”.

**Contextualizan** los hechos



Figura 36: Contextualización de los hechos. Fuente: Elaboración propia.

## Noticias que brindan datos íntimos de las víctimas

En algunos casos, y en busca de generar audiencia, las noticias sobre violencia de género, femicidios, travesti / transfemicidios apuntan a generar mayor audiencia más que a brindar un servicio informativo a la comunidad. En estas ocasiones, se suele incurrir a la divulgación de información y datos íntimos de la víctima. El lugar de residencia, estructuras relacionales sexo-afectivas, consumos problemáticos de sustancias, se vuelven un dato que revictimizan a las víctimas, vulneran su derecho a la intimidad y de sus hijas/os/es y familiares.

En los textos periodísticos analizados el 24,6% brindó algún tipo de información íntima sobre las víctimas, mientras que en mayor proporción se identifican noticias que resguardaron estos datos.

### Brindan datos íntimos sobre las víctimas



Figura 37: Noticias que brindan información íntima de víctimas. Fuente: Elaboración propia.

## Incorporación de información útil

Otro de los elementos que se sugiere incorporar cada vez que se comunica un acontecimiento que se refiere a la violencia contra las mujeres o bien casos de femicidios, consiste en brindar información útil que facilite canales de denuncia, tales como la Línea 144 de Contención, Información y Asesoramiento para la Violencia de Género. De los medios relevados sólo el 2,6 % ofrece esta información.

Ofrecen **información útil para personas en riesgo**



Figura 38: Información útil para las víctimas. Fuente: Elaboración propia.

## Las voces que participan en la construcción informativa

Para identificar la frecuencia y diversidad de fuentes utilizadas en la construcción de la información, se llevó a cabo un análisis de cada fuente, sobre el total del corpus de análisis. De la contabilización puede advertirse que en el 93% de los textos analizados, la principal fuente de consulta es la Policía. En segundo lugar, en el 40,8% de los casos la fuente consultada fue el Poder Judicial de la provincia del Chaco, mientras que, en tercer lugar, con un 25%, los medios incorporaron voces del entorno de las víctimas.

Otras fuentes que podrían ser consultadas por poseer conocimiento acerca de la problemática y en cuyo abordaje se encuentra implícita la perspectiva de género se encuentra muy por debajo de las mencionadas anteriormente. Por ejemplo, la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia del Chaco solo fue consultada en un 4,8% de las noticias analizadas, mientras que otras Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con mujeres en situación de violencia de género, sólo aportaron información en el 5,9% de los casos.

La falta de contextualización y consulta a fuentes calificadas que puedan pluralizar las voces que se identifican en las noticias es una constante en la cobertura de femicidios. Por ejemplo, en el caso de Alba Rojas, la mayoría de los medios hicieron hincapié en que pertenecía a la etnia qom pero únicamente el portal Nea Hoy (2020-11-09) realizó un abordaje de los casos de violencia de género perpetrados a mujeres de pueblos originarios. “Para Elba Rojas, coordinadora del Observatorio de Violencia de Género Luisa

Bautista de la provincia del Chaco, “las mujeres de pueblos originarios pocas veces denuncian la violencia que sufren por el miedo y discriminación que reciben de la sociedad”, afirma” (Nea hoy, 2020-11-09). Pero las fuentes consultadas fueron siempre oficiales y criollas.

### Fuentes Consultadas

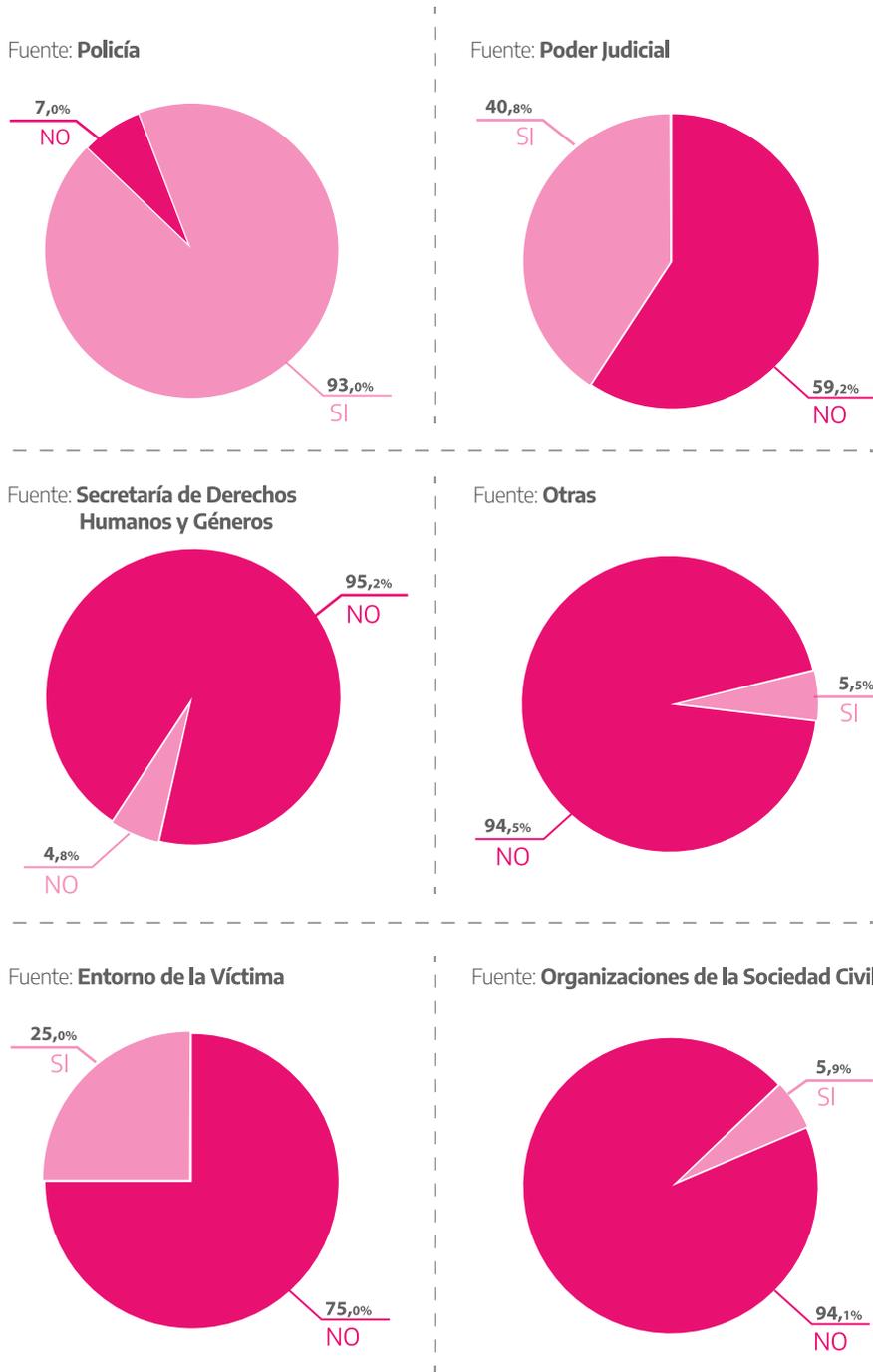


Figura 39: Fuentes consultadas. Fuente: Elaboración propia.

## La justificación del agresor como estrategia informativa

Cuando se plantea como una necesidad urgente la contextualización de la información suele generarse erróneamente una narrativa que justifica las acciones del agresor. Elementos como la dependencia emocional, los celos, las adicciones y antecedentes de historial toxicológico, una enfermedad física o mental sirven de argumentos para justificar el uso de la violencia como medio para resolver conflictos.

Un ejemplo de esta situación se da en la cobertura del femicidio de Jimena Jazmín González, embarazada de tres meses, acontecido el 4 de julio 2022 a las 3.30 am. Ricardo Germán Romero ingresó a la habitación de la vivienda precaria en la que vivía y mientras ella dormía junto a su pareja, Romero le disparó dos veces con una tumbera, una de las balas en la región abdominal. En otra habitación dormía su padre, Walter Alberto González, quien fue testigo de los hechos y llamó al 911 y al servicio de emergencias.

Jimena fue trasladada primero al centro de salud de Villa Libertad y luego al Hospital Perrando, donde finalmente falleció. El mismo día fue detenido Ramón Germán Romero (alias Tato) por disposición del Equipo Fiscal N° 9 de Resistencia, a cargo de Lilian Irala. El detenido, según contó el padre de Jimena, mantenía discusiones con su otro hijo debido a que ambos estaban inmersos en una situación de consumo problemático, por lo que la investigación penal preparatoria apuntó a desligar el contexto de violencia de género y se elevó a juicio con la carátula “homicidio agravado por el uso de arma de fuego”.

## La relevancia de la cobertura periodística a través del tiempo

Teniendo en cuenta que la realidad social se presenta como una dimensión inabarcable, los medios de comunicación ofrecen una realidad de segunda mano (McCombs, 2006), que no es más ni menos que la selección de información que consideran de relevancia y que por ende ingresan a la agenda informativa, al tiempo que omiten otras informaciones que terminan jerar-

quizando la realidad social mediatizada, al tiempo que condicionan la experiencia que los públicos poseen y construyen de su entorno atravesados por sus vivencias cotidianas que, al mismo tiempo son condicionadas y resignificadas por la información que llega de los medios masivos de comunicación y específicamente los informativos (Fishman, 1983).

Lo anterior condiciona de forma determinante la formación de la opinión pública y, por lo tanto, cuando se trata de coberturas relacionadas a femicidios, puede identificarse en el corpus analizado que muy pocas veces los casos poseen continuidad en la cobertura, las mismas responden a las lógicas del acontecimiento y del impacto. El tipo de construcción que se hace de los femicidios suele iniciar y finalizar en el mismo hecho de informar el asesinato de una mujer sin siquiera hacer referencia a que la persona se encontraba en contexto de violencia de género.

Este mecanismo de construcción precaria de la información tiene al menos dos consecuencias inmediatas. La primera se da por la naturalización de los acontecimientos ya que los ubican en el mismo nivel de gravedad que un homicidio común y en algunos casos, con cualquier otro crimen menor. Pero la falta de actualización en relación al caso opera también aislando al crimen de un contexto mayor, no solo de las condiciones de vida de las mujeres que viven en contextos de violencia sino también que pareciera que muchas veces, los crímenes quedan impunes o bien que las investigaciones no avanzan o ni siquiera se realizan.

Un caso particular a atender, dentro de la gran cantidad de casos analizados, es el ocurrido el 20 de junio de 2016 cuando Hermelinda Martínez, de 56 años, fue a la casa de su vecino Pablo Roberto Vallejos, de 56 años. Allí, Hermelinda sufrió graves quemaduras por lo que fue derivada primero al hospital Eva Perón de Barranqueras y luego al Julio C. Perrando, donde falleció al día siguiente. Vallejos fue detenido acusado de femicidio, en octubre de 2018 recuperó su libertad. La fiscalía N° 10 Lilian Irala elevó a juicio la causa con Vallejos imputado por femicidio. Sin embargo, la fiscalía Graciela Griffith Barreto decidió no acusarlo en el juicio debido a que, para ella, Vallejos nada tuvo que ver en el desenlace de Hermelinda, quien, según publican algunos medios de comunicación, atravesaba una situación relacionada con su salud mental.

Enfatizando en la información obtenida por múltiples medios, se trata de un caso complejo, que presentaba a un acusado en situación de cárcel y que luego es liberado porque la justicia consideró que no estuvo involucrado en el desenlace fatal de la víctima. Sin embargo, la falta de seguimiento en la cadena informativa, los detalles dispersos concentrados en impactar más que en informar, no permiten deducir finalmente qué sucedió dejando a la deriva la posibilidad de que un acusado cargue con una condena social que no le corresponde o bien sin dejar en claro que la justicia podría haber tenido un accionar deficiente.

## La precariedad de las coberturas de los femicidios vinculados

Como se mencionó anteriormente, la noción de Femicidio Vinculado desarrollado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro, lo define como una acción del femicida, para consumir su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta modalidad se reconocen dos categorías:

1. Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio o que quedaron atrapadas “en la línea de fuego”.
2. Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

En el análisis de los casos relevados puede advertirse que los femicidios vinculados muy pocas veces son informados como tales, solo en el 10,9% de los textos analizados se denominan como tal a esta modalidad de crimen. Homicidio es el término de mayor aparición con un 37% de menciones totales o bien, se clasifica como un crimen en un 21,7 %.

### Formas de denominar a los casos de F.V.

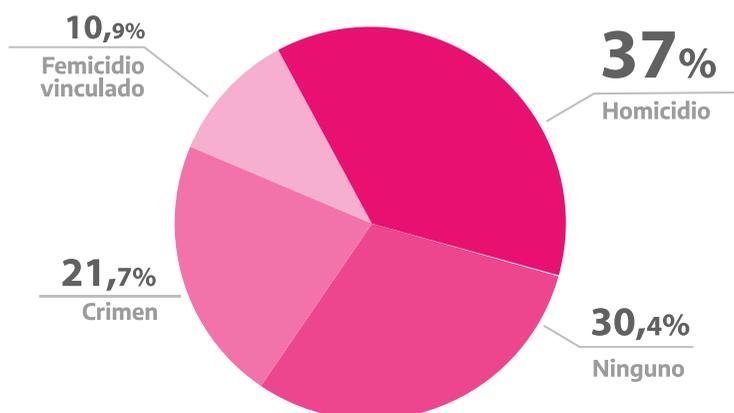


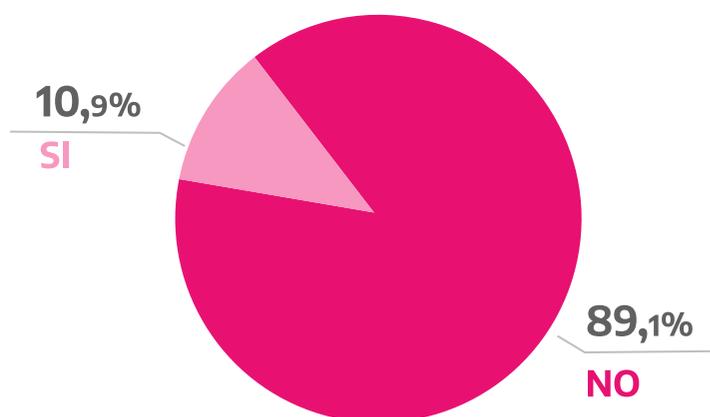
Figura 40: Denominación del Femicidio Vinculado en coberturas periodísticas. Fuente: Elaboración propia.

En general, se presentan como situaciones aisladas donde se mencionan cuestiones relacionadas a conflictos entre varones, infidelidades, celos, entre otras justificaciones que la narrativa mediática encuentra frente al intento de explicar las motivaciones de los desenlaces fatales. Lo anterior se inscribe en la construcción representacional del femicidio como un crimen aislado dando continuidad a un formato informacional descontextualizado que escinde a la muerte de una persona que posee algún vínculo con una mujer en situación de violencia e intenta defenderla. El análisis realizado permite advertir que en los casos de femicidio vinculado, solo el 10,9% de las noticias contextualiza el hecho como resultado fatal de la violencia de género sufrida por una mujer.

Por ejemplo, el 11 de julio de 2020, Miguel Ángel Saravia fue asesinado por la pareja de su tía, cuando intentaba evitar que la violentara. En la cobertura mediática, el asesinato de Saravia es referido como uno de los crímenes que “enlutaron el fin de semana largo” (La Voz del Chaco), y lo cuentan como un hecho destacado “por salir de la fase 1”, en relación con la etapa de cuarentena que se vivía por la pandemia de coronavirus. La nota es abordada desde esa perspectiva: “(...) los violentos recobraron valor y optaron por violar el aislamiento, reunirse, y vaya a saber por qué motivos buscan la manera de protagonizar hechos que en muchos casos terminan con una muerte” (La Voz del Chaco).

Diario Norte es el único medio que hace referencia a que se trata de un femicidio vinculado. La noticia es presentada en la tapa con el título: “Crimen en Fontana: lo asesinan al tratar de defender a su tía, agredida por su pareja”. El cuerpo de la noticia hace mención a la violencia de género sufrida por la mujer, y anticipa que el caso “puede investigarse como posible femicidio vinculado por el parentesco entre agredida y víctima fatal”. Continúa explicando los conceptos que menciona y los posiciona como posible agravante en la causa.

#### Coberturas que contextualizan al F.V.



**Figura 41:** Coberturas periodísticas que contextualizan al Femicidio Vinculado. Fuente: Elaboración propia.

Otro ejemplo interesante es el de la cobertura del crimen de Livio Miguel Balbuena, asesinado el domingo 18 de julio de 2021 de 22 puñaladas en su vivienda ubicada en el Barrio Santa Catalina de Resistencia. Solo dos de los cuatro diarios impresos relevados publicaron la noticia, no se halló información en las ediciones impresas de La Voz del Chaco ni en Primera Línea aunque sí aparecen en las versiones digitales.

La información principal proviene únicamente de fuentes policiales, dado que todos los medios consultados repiten los mismos datos. El abordaje periodístico fue más bien del orden judicial, centrándose en describir cómo sucedió la secuencia del crimen, explicando las fiscalías que actúan o a cuál fiscalía le corresponde la actuación según la carátula del caso.

Pero el principal elemento a tener en cuenta es que –y se trata de una constante cuando los casos tienen como víctimas a varones– ningún medio consultado menciona aspectos personales o referidos a su vida privada. Se desconocen datos como su profesión o la conformación de su familia, contrariamente a lo que ocurre cuando se trata de una víctima mujer, cuyos abordajes ponen énfasis en cuestiones como su rol de madre. En el total de los casos relevados, solo el 37 % de las noticias que cubrieron los casos, brindan información íntima de las víctimas.

El femicidio vinculado de Balbuena también es presentado como un “hecho de sangre” y en el título lo anuncian como “Homicidio en el Santa Catalina” (La Voz del Chaco, Diario Chaco y El Diario de la Región) y “asesinato de Livio Balbuena” (Diario TAG). En la mayoría de los diarios y portales, aunque en el texto de la noticia informan el vínculo del agresor con la víctima, no mencionan ni presentan a los/as lectores/as indicios de que puede tratarse de un femicidio vinculado.

#### Difusión de datos íntimos en casos de F.V.

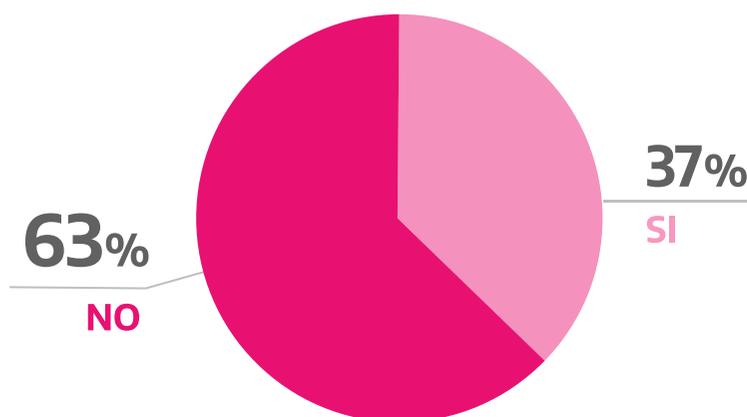


Figura 42: Difusión de datos íntimos en casos de Femicidio Vinculado. Fuente: Elaboración propia.

Por último, y en la retórica de la justificación del delito, se encuentra el caso de Roberto Ruiz Díaz, asesinado en Presidencia Roque Sáenz Peña el 28 de diciembre de 2020 por la expareja de su pareja. Las formas de hacer referencia a este tipo de hechos siguen una lógica que apunta a justificar el accionar del femicida por motivos sentimentales, como los celos. El medio Chaco

Ahora tituló la noticia de la siguiente forma: “Cegado por los celos, acribilló a la pareja de su ex pareja en su propia casa”, justificando el delito y corriendo al hecho de un entramado más complejo de violencias.

Chaco día por día consigna que se trata de un “femicidio vinculado”, sin embargo en la bajada de la nota, reproducen los textuales de los investigadores de la Policía del Chaco que denominan el crimen como un “homicidio por celos” y por “problemas de vieja data”. Diario Norte, en tanto, habla de “disputa sentimental”, advirtiendo que es información obtenida del informe policial. Este medio también menciona a la pareja de Roberto –y expareja del agresor– como “la tercera en discordia”, culpabilizándola por el crimen.

## La densidad de las coberturas

Durante la construcción del archivo empleado para esta investigación se identificó que determinados casos tuvieron mayor cobertura que otros. Del análisis de los textos y la cantidad de los mismos puede observarse que ciertas características de los crímenes generan una mayor cobertura:

**Desaparición de mujeres seguida de femicidio:** casos como los de Liliana Belén Gauna (2020), Jaqueline Romero (2022), Liliana Lorena Díaz (2022) y Miriam Peloso (2022), tuvieron una amplia cobertura, en principio, motivada por el período de su búsqueda que finalizó en todos los casos con el hallazgo de los cuerpos. Cada una de esas coberturas se fue apropiando de la emergencia con detalles escabrosos y novedades en las causas, narrados como giros dramáticos que espectacularizaron los procesos de investigación y los hallazgos posteriores.

**Dudas sobre el motivo de muerte:** el caso de Adriana Gisela Barreto inició con una causa caratulada como “supuesto suicidio” y conforme avanzaron las pericias y se tomaron declaraciones, la carátula se modificó como “femicidio agravado” teniendo como único imputado a su pareja, Carlos Ojeda, que luego fue absuelto. Estas modificaciones en el devenir judicial del caso provocaron que se produjeran actualizaciones en la cobertura de prensa.

**Estereotipación de la víctima:** este interés mediático se encuentra en aquellos casos en que las víctimas que por motivo de identidad de géne-

ro –Fabiola Pamela Ramírez (2021) perteneciente a la población travesti / trans– o adscripción de pertenencia a la población indígena –como Jorgelina Reinoso (2022) de 16 años, wichí y madre de un niño de 1 año– generan coberturas que no centran su interés en la discriminación y el desprecio contra las mujeres y sus vidas sino en una dimensión específica de sus identidades, con los fines de inscribir esos delitos en un entramado de sentido cercano a la extrañeza en lugar de una problemática estructural y permanente.

## Retórica de la motivación

Las formas de informar los casos de violencia de género en general y los femicidios – Travesti / Transfemicidios y Femicidios Vinculados, permiten advertir una serie de continuidades que se dan en la construcción retórica sobre los motivos que provocaron el ejercicio de la máxima expresión de violencia contra mujeres y subjetividades feminizadas. Existen al menos tres situaciones que emergen de la interpretación de la información obtenida de las coberturas.

**La inexistencia de violencia previa.** Esta justificación aísla la violencia contra las mujeres y al femicidio de su concepción como el resultado de un problema estructural y sistemático, y lo presenta como una reacción espontánea en consonancia con la amplia tradición del término falaz “crimen pasional”.

**La existencia de violencia.** Esta situación es explicitada en la cobertura periodística por personas que son consultadas sobre los casos –a veces familiares o vecinas y vecinos de las víctimas– que afirman saber de la existencia de una mala relación pero que la mujer no habría radicado la denuncia. Esto ubica la responsabilidad en la víctima y visibiliza de forma superficial al femicidio como consecuencia de una serie de violencias que, en muchos casos, son invisibles.

**La existencia de violencia, denuncias previas e inclusive medidas judiciales de alejamiento.** Esta clase de retórica mediática es la única en la que la responsabilidad de los casos vira hacia los organismos del Estado y la ineficiencia de las medidas existentes.

## Función informativa de la imagen

Las imágenes poseen la función social de testimoniar historias y actualizar memorias en relación a los acontecimientos, al tiempo que construyen formas de aquello que es visible y de lo que permanece invisible. En el caso de las fotografías de prensa, las representaciones que se vehiculizan en su selección, construcción y puesta en escena dan cuenta también de los procesos interpretativos que los medios hacen de la realidad y que ofrecen a su público lector a partir del contrato de verosimilitud que se celebra con el medio.

Para autores como Canga Larequi (1994), la fotografía de prensa posee un gran valor documental cuando sirve como testimonio de lo que acontece en la realidad. Sin embargo en las noticias analizadas en esta indagación, en algunos casos, no son acompañadas con imágenes y aquellas que sí las incluyen, ponen en crisis las posibilidades de usufructuar su potencialidad informativa.

Algunas son introducidas sin aportar información útil en la cobertura, otras se limitan a dar cuenta de los lugares en los que se llevaron a cabo los hechos o bien, ponen al descubierto la precariedad de las rutinas informativas con la utilización de imágenes que pertenecen a las víctimas o los victimarios. También, las imágenes que acompañan la noticia suman información a los hechos y en ocasiones llegan a falsearlos.

### Se identificaron al menos cinco grupos de imágenes utilizadas en las coberturas de interés:

**Fotos ilustrativas:** muestran fachadas de lugares, móviles policiales sin contexto o bien donde ocurrieron los hechos, manos esposadas, caricaturas, o imágenes conceptuales –como siluetas de sombras– extraídas de bancos fotográficos. Su utilización despersionaliza la noticia y establece una distancia icónica con el hecho y la problemática.

La edición impresa de El Diario de la Región del lunes 23 de noviembre de 2015 informó el femicidio de Johana Peralta, ocurrido el domingo 22 de no-

viembre de 2015 en su vivienda del barrio Monseñor de Carlo en Presidencia Roque Sáenz Peña. En lo que aparentemente fue una discusión con su pareja de 29 años –cuyo nombre se desconoce–, éste la apuñaló varias veces hasta dejarla inconsciente. Ya en el hospital, los médicos confirmaron la muerte de Johana –algunos medios afirman que murió en el domicilio, otros no–. Tenía lesiones en el hemitórax izquierdo, en el antebrazo izquierdo y pierna derecha. Su pareja quedó detenida.

La imagen seleccionada para acompañar la noticia fue la de la fachada del Hospital 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña, la cual cumple una función ilustrativa, cuya única justificación estaría dada por la estadía de Johana en ese nosocomio, o bien porque el femicida fue trasladado allí para recibir curaciones en las heridas que se había provocado cometiendo el crimen.

## Un nuevo femicidio conmueve a Sáenz Peña

La muerte de Johana Peralta sacudió ayer a la comunidad de la ciudad termal. El cuerpo fue encontrado -con heridas de arma blanca- en su propia casa. Estaba junto a su pareja, un hombre de 29 años que fue detenido por asesinato.



Después de apuñalar a su pareja, el hombre habría intentado suicidarse.

Un nuevo femicidio sacude a la comunidad. A menos de una semana de la multitudinaria convocatoria que en todo el país reiterara el reclamo contra la violencia machista, Johana Peralta fue encontrada muerta ayer en su propia casa del barrio Monseñor Carlo, en Sáenz Peña. Junto al cuerpo, que tenía heridas de arma blanca, se encontraba su pareja, un hombre de 29 años que fue aprehendido por el asesinato.

De acuerdo al parte ofi-

cial de la Policía de Sáenz Peña, la mujer falleció a causa de heridas de arma blanca, en la mañana ayer. En el lugar, detuvieron a su pareja, quien primeramente fue trasladado al hospital porque presentaba cortes del mismo tipo, pero superficiales.

Según lo detallado, el lamentable suceso fue alertado a la comisaría 3ª de La Termal, cerca de las 8.30. A esa hora, una patrulla fue hasta un domicilio del barrio Monseñor de Carlo, ubicado en calle 12, entre

13 y 15.

Cuando los efectivos ingresaron a la casa, encontraron el cuerpo de una joven. Tenía varias heridas de arma blanca y por ello solicitaron ambulancia. A pocos metros, vieron un hombre que también llevaba lastimaduras en el cuerpo.

Más tarde, los médicos confirmaron la muerte de Johana, que presentaba lesiones en el hemitórax izquierdo, en el antebrazo izquierdo y pierna derecha. Mientras tanto, el

supuesto femicida fue trasladado hasta el hospital 4 de Junio para atender los cortes que él mismo se habría provocado luego de asesinar a su pareja y, luego de las curaciones, fue aprehendido por la causa "supuesto homicidio".

En la vivienda donde fue hallado el cuerpo, los uniformados incautaron un arma blanca. En tanto, intervino personal del Gabinete Científico Judicial y el cuerpo de la joven fue trasladado hasta la morgue para la autopsia.

**Fotografía de localización geográfica:** son utilizadas, por lo general, por medios ubicados geográficamente en Resistencia u otras provincias que apelan a mostrar los portales de ingreso de las ciudades, pueblos, parajes o zonas rurales donde se produjo el hecho obliterando la posibilidad de que se abonen elementos de identificación más específicos.

Por ejemplo, en la cobertura del femicidio de Adriana Verónica Juárez, ocurrido el martes 25 de junio de 2019 en la localidad de Taco Pozo. Juárez fue hallada muerta en su vivienda con heridas graves provocadas por arma blanca en la espalda. La investigación señaló como autor material del femicidio a su concubino, Mario Avelino Palavecino, quien se había fugado; pero fue encontrado al día siguiente, ahorcado a 12 kilómetros del lugar donde había asesinado a Adriana.

En la mayoría de los archivos recuperados sobre el caso, la imagen utilizada es la misma que se muestra en el ejemplo. El ingreso a la localidad donde puede leerse su nombre escrito sobre un paredón. La opción de una imagen genérica produce un contraste con el nivel de detalle que se expresa en el texto de la nota, en el que se detalla hasta el tipo de correa utilizada por el femicida para suicidarse.

Pág. 12 **PRIMERA LÍNEA POLICIALES** Resistencia, viernes 28 de junio de 2019

Un nuevo femicidio se suma a la lista víctimas en Chaco

## En Taco Pozo, hallaron asesinada a una mujer y el presunto femicida se habría suicidado

Una mujer de 39 años habría muerto a manos de su pareja en la localidad de Taco Pozo. Su cuerpo presentaba múltiples heridas. El presunto autor, su concubino, fue hallado un día después del hecho, ahorcado en un árbol.

**U**n nuevo supuesto femicidio extremo se suma a la lista de víctimas de violencia de género y muertes de mujeres en manos de hombres en la provincia del Chaco.

Adriana Verónica Juárez tenía 39 años y fue hallada sin vida en su domicilio, en inmediaciones a la estación El Refugio, en el barrio San Salvador de la localidad de Taco Pozo.

Si bien el hecho se conoció en las últimas horas, ocurrió el martes 25. La noticia fue alertada por personal del hospital local, quienes pidieron presencia policial en la vivienda antes mencionada. Allí, Verónica, fue encontrada en el interior de la cocina comedor, recostada de cubito dorsal, con una herida en su espalda y alrededor de ella restos de una silla rota.

Inmediatamente los efectivos informaron la situación a la Fiscalía N. 4 de Sáenz Peña a cargo del doctor Gustavo Valero, quien dispuso el resguardo de la escena y que las pericias estén a cargo del Gabinete Científico del Poder Judicial de Sáenz Peña. El móvil Tanatólogo de la División Biotécnica de Charrara trasladó el cadáver para la realización de una autopsia.

El informe preliminar determinó que la víctima se defendió. Presentada un apoplejamiento por la escena, hemorragia de tórax por lesión de corazón, y traumatismo grave de cráneo.

**La investigación**

Las primeras pesquisas dadas obtenidas del teatro de los hechos y del informe de los familiares, apuntaban al concubino de 45 años, Mario Palavecino.

Las informaciones daban cuenta que este sujeto podría hallarse en la zona rural Paraje Calo Pozo, Departamento Copo en la provincia de Santiago del Estero. Por ello, coordinaron trabajos de búsqueda conjunta con personal policial de la vecina provincia.

Así fue que alrededor de las 21:45 del miércoles, unos pobladores de un paraje distante a 12 km del casco urbano hacia el oeste, localizaron una motocicleta Motomei Skua 200, color rojo y blanco, la cual al ser verificada, se determinó que era similar a la utilizada por Palavecino.

El rodado estaba abandonado a la vera del camino, distante unos mil metros del camino interprovincial. Por eso las policías recorrieron la zona boscosa y a unos 50 metros localizaron colgado de un árbol, mediante correa tipo zuncho, al hombre buscado, y a unos metros de él, un arma blanca con manchas rojas.

Puesta la situación en conocimiento del fiscal, dispuso tareas específicas y traslado del cuerpo a la morgue judicial de Sáenz Peña para que sea examinado por el Médico Forense.

Por otra parte, el Fiscal N. 4 de Sáenz Peña carató la causa como "supuesto femicidio" que dañifica a Adriana Verónica Juárez, continuando con las tareas legales pertinentes.



**Archivo:** Viernes 28 de junio de 2019, "En Taco Pozo, hallaron asesinada a una mujer y el presunto femicida se habría suicidado". Primera Línea, Edición impresa.

Algo similar ocurre con un ejemplo, sobre el mismo caso pero publicado en el portal digital del grupo de noticias TN —Todo Noticias— donde la imagen por la que opta el portal es un captura de Google Street View<sup>9</sup> donde se ve un barrio de viviendas a la vera de lo que podría ser una avenida o una ruta, sin señas distintivas del lugar, pudiendo ser de cualquier localidad del norte argentino.

TN > Policiales

## Femicidio en Chaco: mató a puñaladas a su pareja

La víctima era madre de cuatro hijos. Es el octavo caso de este tipo en lo que va del año. El asesino se ahorcó en un árbol.

• 27 de junio 2019, 19:26hs



Asesinó a puñaladas a su pareja y luego se colgó de un árbol. (Fuente: Google Street View)

Las más leídas de Policiales

- 1 "Celosita", "soy la más hermosa" y fotos íntimas: los chats entre la maestra de La...  
Por Gonzalo Molina Prado
- 2 Fernando Burlando ayudará a la familia de Lautaro, el chico golpeado por una patota en Laferrere
- 3 Detuvieron a un joven por el ataque que dejó con muerte cerebral a Lautaro Alvaredo a la salida de un boliche
- 4 Un chico de 12 años mató de un balazo a su papá porque le había pegado a su mamá
- 5 Escándalo en una escuela de La Plata: revisó el celular de su hijo y descubrió mensajes y fotos de la maestra

Un nuevo femicidio tuvo lugar en Chaco, cuando un hombre mató a puñaladas a su pareja, y tras ser buscado por la Policía durante dos días se ahorcó en un árbol.

El hecho ocurrió en la casa que ambos tenían en la pequeña localidad de Taco Pozo. De acuerdo con la investigación que lleva adelante la Fiscalía 4 de Sáenz Peña, a cargo de Gustavo Vaiero, el ataque fue el martes, cuando Adriana Verónica Juárez (de 39 años) fue apuñalada por la espalda y sufrió "hemorragia de tórax por lesión de corazón, traumatismo grave de cráneo y golpes en el rostro".

El acusado del ataque, que era el padre de los cuatro hijos de la mujer, fue identificado como Mario Abelino Palavecino (45).

Suscribite a nuestro newsletter de Policiales  
Recibí las últimas noticias sobre Policiales en tu correo.

Archivo: 27 de junio de 2019, "Femicidio en Chaco: mató a puñaladas a su pareja". TN. Disponible en: [https://tn.com.ar/policiales/asesino-punaladas-su-pareja-y-luego-se-ahorco-en-un-arbol\\_974110/](https://tn.com.ar/policiales/asesino-punaladas-su-pareja-y-luego-se-ahorco-en-un-arbol_974110/)

**Fotografía de redes sociales:** se trata de imágenes fotográficas compartidas de forma pública en redes sociales —como Facebook, Twitter (ahora X) e Instagram— por la víctima o por el victimario, individuales o de ambos cuando estaban juntos en caso de tratarse de una relación de pareja y las mismas son apropiadas por los medios de comunicación para acompañar

<sup>9</sup> Google Street View es una prestación de Google Maps y de Google Earth que proporciona panorámicas a nivel de la calle, permitiendo a los usuarios ver partes de las ciudades seleccionadas y sus áreas metropolitanas circundantes.

la información sobre los acontecimientos que motivan el interés de la nota.

Uno de los casos en los que se identifica esta forma de uso de las imágenes, es el femicidio de María Magdalena Moreira de 16 años, quien el 12 de agosto de 2019 había salido de la casa donde convivía con su madre y desapareció. Su padre realizó la denuncia el 19 de ese mes. El 20 de agosto, un vecino declaró que vio al exnovio de María, Francisco Narciso, cavando un pozo en el fondo del terreno y alertó a las autoridades. La policía realizó un allanamiento en la casa que habitaba Francisco, donde finalmente hallaron el cuerpo de María Magdalena enterrado en la parte posterior de la vivienda.

El acusado quedó a disposición de la Fiscalía de Investigación Penal N°2 de Juan José Castelli. La causa fue elevada a juicio oral en septiembre de 2020. Francisco Narciso fue condenado a prisión perpetua en diciembre de 2021 por ser “autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas en el marco de violencia de género, amenazas y homicidio agravado por la relación de pareja, por ensañamiento y femicidio en concurso real”.

Las fotografías que acompañan la nota publicada en el portal digital del Diario Crónica son tres. Las dos primeras son autorretratos de la víctima y el victimario —que se encuentra utilizando gafas oscuras— obtenidos de redes sociales. La tercera imagen muestra el patio de la casa donde habrían hallado el cuerpo enterrado de Magdalena y se advierte cierta remoción en la tierra.

Buscar

Crónica

Crónica | Policiales | Femicidio

## Hallan enterrada a joven que estaba desaparecida y detienen a su novio

El hecho ocurrió en Chaco. Tras días de búsqueda, el cuerpo de María Magdalena Moreira fue encontrado bajo tierra en la casa de su pareja, Facundo David Narciso.



Por Crónica | 21 de Agosto 2019 - 11:45hs.



María Magdalena Moreira fue encontrada sin vida. (Twitter)

Una adolescente de 16 años, que estaba desaparecida desde el 12 de este mes fue hallada enterrada en el patio de una casa cercana al municipio chaqueño de Miraflores. Por el hecho quedó detenido su novio.

La víctima fue identificada como **María Magdalena Moreira**, cuyo cuerpo fue hallado el último martes en la casa donde estaba su novio, **Facundo David Narciso** (20), quien quedó detenido.



Facundo David Narciso quedó detenido. (Facebook)

**Archivo:** 21 de agosto de 2019, "Hallan enterrada a joven que estaba desaparecida y detienen a su novio". Crónica. Disponible en: <https://www.cronica.com.ar/policiales/Hallan-enterrada-a-joven-que-estaba-desaparecida-y-detienen-a-su-novio-20190821-0015.html>

Una utilización similar de las imágenes se dio en el caso de Angelina Cáceres de 13 años, a quien Jorge Peralta de 21 años captó por la red social Facebook en noviembre de 2018. El 18 de ese mes abusó sexualmente de ella y el 23 de diciembre de 2018 la citó en una plaza del barrio Güiraldes de Resistencia. Tras engañarla, la llevó en bicicleta a un monte ubicado en Nicaragua y Arribáza, distante a 800 metros de la avenida Soberanía Nacional, la obligó a ingresar a su Facebook desde su celular para desmentir el embarazo y la violación a distintos usuarios con los que Angelina había hablado del tema, la ató a un árbol y la estranguló con una soga. La adolescente estuvo desaparecida más de 30 días, la encontraron en avanzado estado de descomposición el 25 de enero de 2021, a diez cuadras de donde había sido vista por última vez. El 20 de abril de 2021, Peralta fue condenado a prisión perpetua por los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado, en concurso real con homicidio doblemente calificado por *criminis causae*, no por femicidio. Todas las noticias y publicaciones que circularon durante el periodo de su desaparición, fueron tomadas de sus redes sociales.

TN > Policiales

## Sin pistas de Angelina, la nena desaparecida en el Chaco

Desde que el 23 de diciembre la vieron en una iglesia evangélica en Resistencia, no se sabe nada de ella. Se ofrece una recompensa por datos sobre su paradero. Su papá está desesperado y pide que aparezca ya.

• 09 de enero 2019, 13:25hs



Angelina sigue sin aparecer

La desaparición de Angelina Cáceres tuvo gran eco en las redes sociales. La **foto de su carita** se viralizó, pero aún así, su familia no pudo volver a abrazarla desde el 23 de diciembre. Con un vestido negro a lunares blancos fue, alrededor de las 19, a la Iglesia Evangélica que frecuentaba, se quedó allí un rato y desapareció sin dejar rastros.

Chaco en vivo por una nena que desapareció hace diez días

Tenía que volver a su casa para ayudar a preparar la ensalada de frutas para Nochebuena. Pero ni su papá ni sus dos hermanos mayores tuvieron más noticias. Angelina cumplirá 14 años en febrero. Tiene un retraso madurativo y va a una **escuela especial** donde todos la quieren.

Las más leídas de Policiales

- 1 "Celosita", "soy la más hermosa" y fotos íntimas: los chats entre la maestra de La...  
Por Gonzalo Molina Prado
- 2 Fernando Burlando ayudará a la familia de Lautaro, el chico golpeado por una patota en Laferrere
- 3 Buscan a tres sospechosos por el brutal ataque a Lautaro Alvarado a la salida de un bolche en Laferrere
- 4 Un chico de 12 años mató de un balazo a su papá porque le había pegado a su mamá
- 5 Escándalo en una escuela de La Plata: revisó el celular de su hijo y descubrió mensajes y fotos de la maestra

Suscribite a nuestro newsletter de Policiales

Recibí las últimas noticias sobre Policiales en tu correo.

Archivo: 09 de enero de 2019, "Sin pistas de Angelina, la nena desaparecida en el Chaco". TN. Disponible en: [https://tn.com.ar/policiales/sin-pistas-de-angelina-la-nena-desaparecida-en-el-chaco\\_93047/](https://tn.com.ar/policiales/sin-pistas-de-angelina-la-nena-desaparecida-en-el-chaco_93047/)

**Fotografías de cobertura:** sucede cuando las imágenes dan cuenta de la presencia de algún tipo de cobertura del medio en el lugar de los hechos y cuando la noticia obtiene seguimiento o repercusión en otros ámbitos que exceden a la lógica de la nota publicada en la sección policiales, suelen consultarse a otros actores y actrices intervinientes tales como familiares, integrantes del Poder Ejecutivo o bien del Poder Judicial. En esos casos se incluyen fotografías referidas a las personas que toman la palabra, procesos judiciales y marchas por pedido de justicia. Puede destacarse que, cuando los portales poseen redes sociales, suelen incluir videos de movilizaciones, transmisiones en directo y entrevistas, que exceden el universo de la muestra de este trabajo.

Algunos ejemplos que pueden mencionarse corresponden al crimen ocurrido el 7 de octubre de 2019 cuando Ramón Torres se retiró de la vivienda que compartía con su pareja e hijos y dejó encerradas dentro a Concepción Griselda Sosa y sus dos hijas, Brisa y Jazmín Torres. A media mañana se originó un incendio en la vivienda por causas que no se pudieron establecer, aunque desde la Fiscalía descartan la autoría de Torres. Debido al candado cerrado desde afuera, las tres víctimas no pudieron salir de la vivienda y murieron incineradas.

En un determinado momento, la investigación judicial produce un giro para seguir la pista del triple femicidio, pero luego descarta esa línea de investigación a raíz de que la fiscalía especializada Daniela Meiriño consideró que le faltaban pruebas para contextualizar la violencia de género ya que la víctima no tenía denuncias ni en Fiscalía ni en Comisarías. Sin embargo, los medios de comunicación detallaron el contenido (sin mostrar la prueba documental) de una exposición de Sosa (entiéndase que las exposiciones no necesariamente implican denuncia) en la que argumentó situaciones reiteradas de violencia por parte de Torres al grupo familiar y solicitó medidas de protección.

La última información a la que se puede acceder desde los medios de comunicación data del 23 diciembre de 2019 (Diario Norte) e indica que la causa continúa siendo investigada por la Fiscalía de delitos comunes (no especializada en género) y que Torres esperará detenido su juicio, imputado de “homicidio culposo agravado por tratarse de más de una víctima fatal”. Ningún medio realizó mayor seguimiento.

La nota periodística que se referencia en el ejemplo incorpora la fotografía de una marcha por pedido de justicia. Las imágenes que fueron utilizadas con anterioridad, cuando se dio a conocer el hecho, fueron en general de la vivienda precaria donde ocurrió el incendio donde solo podían verse restos de la misma y el trabajo del personal de Bomberos.

POLICIALES

WWW.DIARIONORTE.COM  
 /DiarioNorteCom  
 @DiarioNorteCom  
 MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 2019 39

MUERTE DE MADRE E HIJAS EN UN INCENDIO EN BARRIO MATE COSIDO

## La fiscal que debe tomarle declaración a Torres no cuenta "con elementos" para imputarle femicidio

**LA INVESTIGACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA FISCAL POR TEMÁTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PORQUE CONSTAN DENUNCIAS EN LINEAS 102 Y 137 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Cerca de las 10.30 deberá hoy prestar declaración de imputado el hombre que está detenido desde el lunes acusado de "homicidio culposo", luego del voraz incendio registrado en la casa que estaba ocupada por su concubina Concepción Sosa (37) y sus hijas de un año y medio y de ocho años. El siniestro sucedió en una precaria vivienda del barrio Mate Cosido, donde una vez que se re-

**Marcharon para pedir justicia**

Ayer organizaciones de mujeres marcharon en Resistencia para pedir justicia por Concepción Sosa y sus niñas. Sostienen que las tres sufrieron violencia, hechos que la justicia corroboró a través del sistema online Proteger, aunque no se puede aún acreditar que Ramón Torres (48), concubino y padre de las víctimas, originó el fuego que acabó con las tres vidas. \*

movieron los escombros y chapas, los bomberos se toparon con una puerta que quedó en pie, con el candado y cadena colocada en ella. A partir de esa prueba, la fiscal de investigaciones número 9, le notificará en la mañana de hoy a Torres que está imputado de "privación agravada de la libertad" y espera las pericias de los bomberos para determinar cómo se produjo el incendio.

Sin embargo, al igual que la fiscal en turno Rosana Soto hasta el momento las pruebas reunidas, no surgen incriminación de una posible autoría de Torres de generar el foco igneo que terminó con tres muertes.

Ante la consulta de NORTE, Meirinho perfirió ser cautelosa, como también se expresó en este medio la fiscal Soto que reunió las primeras pruebas, testimonios y oídas medidas.

"Las pruebas que se recolectaron hasta el momento, no estable la hipótesis de femicidio, aunque resta completar el informe del trabajo de los bomberos:

es fundamental, también pericias de gabinete científico", explicó Meirinho. Además seguirá recabando más testimonios.

La fiscal especializa en temática de violencia de género en turno, se puso a disposición el mismo día de los hechos con su par Soto, pero a medida que se recabaron datos surgió que la madre y sus hijos eran supervisados por el juzgado del Menor y la Familia luego de intervenciones de las líneas 102 y 137 del ministerio de Desarrollo Social, por "violencia intrafamiliar".

Meirinho insistió ante la consulta de este matutino que le falta "la pericia definitiva de los bomberos que

es fundamental, pero respecto a femicidio, no cuento con elementos y no es una figura que ahora tengo en vista imputar".

La agente del Ministerio Público agregó: "Debo tomar más testimonios, me faltan informes y además estamos en los inicios de la instrucción penal preparatoria (PP) y no podemos sacar conclusiones apresuradas". \*



La marcha realizada ayer en Resistencia, donde se pidió que la justicia lo acuse a Ramón Torres de femicidio.

**Archivo:** Jueves 10 de octubre de 2019, "La fiscal que debe tomarle declaración a Torres no cuenta "con elementos" para imputarle femicidio". Diario Norte, pp. 39, edición impresa.

Otro caso cuya cobertura también tuvo continuidad en el juicio fue el de Daiana Ojeda, quien estuvo dos años desaparecida (2013), se desconoce la fecha exacta. Según se pudo saber en el juicio que tuvo como acusados a la madre y al padrastro, Daiana estaba embarazada y fue forzada a abortar, murió luego de los golpes que le propinó la pareja y una infección que tuvo luego.

En diciembre de 2015, su padre biológico que residía en otra provincia comenzó a buscarla. Su expareja le dijo primero que la joven había ido a Bue-

nos Aires a buscar trabajo, pero luego le aseguró que estaba estudiando en la localidad de Charata, Chaco. Como no encontraba a su hija decidió dar intervención a la policía, que inició la búsqueda en la casa familiar ubicada en Fuerte Esperanza. Tras revisar la vivienda familiar, encontraron los restos de Daiana sepultados en el piso de la habitación matrimonial. La madre y el padrastro fueron condenados en agosto de 2017 por el femicidio de la adolescente.

Como puede advertirse, cuando los casos poseen cobertura periodística, las imágenes que circulan en torno de los casos pueden actualizarse y como consecuencia ir generando otros sentidos en torno de las formas que asume la violencia contra las mujeres y sobre todo las consecuencias que esto acarrea para los responsables.

Inicio Información Gente & Estilo Opinión Suplementos Galerías Norte Play

INICIO

MADE Y PADRASTRO EN EL BANQUILLO POR MIERA A LA JUVEN EMBARAZADA

11 de Agosto, 2017

### En el inicio del juicio por la muerte de Daiana Ojeda los acusados no declararon

SAENZ PEÑA (Agencia) - En la mañana de ayer en la Cámara Primera en lo Criminal dio inicio el juicio por el homicidio de Daiana Ojeda, un caso que por sus características espeluznantes y que denota el sometimiento que padecía aun estando embarazada, ha conmocionado no solo a la opinión pública sino que trascendió los límites de la provincia instalándose incluso en los medios nacionales al momento de ocurrido el hecho.

- Por la muerte de Diana están imputados su madre Manuela More y el padrastro Fabián Ojeda quienes se abstuvieron de prestar declaración mientras que tampoco comparecieron los cuatro testigos citados.
- Daiana falleció a causa de los maltratos a los que era sometida mientras estaba embarazada, y su deceso se habría producido luego del castigo al que había sido sometida con fines que perdiera ese embarazo. Sin embargo los imputados indican que "tomaba remedios caseros para provocar la pérdida del niño que gestaba" y luego de ello fue enterrada en el interior de la vivienda que la familia ocupaba en Fuerte Esperanza.

24 acueductos  
1.742km / 1 millón  
de personas alcanzadas

CHACO

En el inicio del juicio por la muerte de Daiana Ojeda, su madre y padrastro, los imputados se abstuvieron de declarar y fueron incorporados por lecturas sus testimonios.

AHORA ES MASSA

Archivo: 11 de Agosto, 2017, "En el inicio del juicio por la muerte de Daiana Ojeda los acusados no declararon". Norte, edición digital. Disponible en: <https://www.diarionorte.com/155758-en-el-inicio-del-juicio-por-la-muerte-de-daiana-ojeda-los-acusados-no-declararon>

**Función desinformativa.** Se produce cuando la imagen que se selecciona no solo no aporta información al acontecimiento que se informa en el texto, sino que produce información confusa y hasta falsa.

Un ejemplo de esto puede advertirse en el caso de Daniel Alberto Lugo, quien el 10 de octubre de 2019 quiso defender a su hija y recibió un disparo de arma de fuego del novio de ella. La bala ingresó en la zona abdominal y Daniel fue hospitalizado, lo intervinieron, pasó a cuidados intensivos y pocas horas después falleció. El yerno huyó y lo detuvieron un mes y medio después en Los Frentones. No se encontró más información sobre investigación o si hubo juicio.

La noticia publicada advierte toda la información anterior, sin embargo selecciona una fotografía que muestra a un cuerpo tendido sobre el suelo y cubierto con una mana como si estuviera muerto. Junto con el título que adelanta que alguien fue asesinado, la construcción de sentido que se hace es que la persona fue atacada en la calle y que pereció allí, sin atención médica.

The screenshot shows a news article from 'La Voz de Misiones'. The main headline reads: 'Sáenz Peña: defendió a una joven de la golpiza de su novio y lo asesinaron'. Below the headline, it says 'Publicado hace 4 años el 10/10/2019'. The main image is a black and white photograph of a body lying on the ground, covered with a dark, shiny material (likely a tarp or plastic). To the right of the main image is a sidebar with several smaller news items, each with a small thumbnail image and a headline. The sidebar items include: 'Abren consultorio de salud y educación sexual para la comunidad LGBTIQ+ en Oberá', 'Paragayo apunzado como "pirata del asfalto" fue capturado en Wanda', 'Nieta de Madre de Plaza de Mayo encarnaciones desaparecida pide no votar a Milei', 'Asesinó a su esposa de un escopetazo y luego se suicidó en Des de Mayo', 'Murió adolescente de 15 años que iba en moto y chocó en San Vicente', and 'Acceso, violencia y discriminación en el ballet clásico'.

**Archivo:** 10 de octubre, "Sáenz Peña: defendió a una joven de la golpiza de su novio y lo asesinaron". La voz de Misiones, edición Digital. Disponible en: <https://www.lavozdemisiones.com/policiales/saenz-pena-defendio-a-una-joven-de-la-golpiza-de-su-novio-y-lo-asesinaron/>

## Cierre y recomendaciones

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, este análisis no pierde de vista que en la actualidad el periodismo se enfrenta a la tarea de informar, formar y concientizar sobre una problemática que pocas veces dialoga con la inmediatez que exigen los medios locales y las condiciones con las que se produce la información.

El punto de partida fundamental para comenzar a hacer una comunicación con perspectiva de género es comprender que no existen reglas estrictas o unánimes para hacerlo. Cada caso posee características que van a condicionar el tipo de cobertura que requieren, exhaustiva en algunos casos y más concretas, en otros. A veces van a requerir mayor confidencialidad para no entorpecer la investigación o no poner a terceros en riesgo. También debe cuidarse el debido proceso penal, el derecho a la presunción de inocencia y la protección de los menores de edad, entre otras condiciones.

### Algunas recomendaciones a tener en cuenta:

Se deben **contextualizar** los hechos a partir de entrevistas a expertas/os en violencia de género que puedan enmarcar el caso concreto como un problema estructural. Además se deben incluir cifras y estadísticas de femicidios y denuncias para visibilizar la magnitud del problema.

El **uso del término femicidio** permite visibilizar el fenómeno de la violencia de género y su consecuencia fatal en el asesinato de mujeres. En casos en que las condiciones del crimen no son del todo claras para definirlo de esa forma, se puede utilizar el término “presunto”, y explicitar la situación en el desarrollo de la nota. Además se debe desterrar el uso de expresiones tales como: crimen pasional, problema sentimental, exceso de celos, que limitan al femicidio a un problema de pareja.

La información debe **reflejar la respuesta de las instituciones del Es-**

**tado.** El rol del Estado y las políticas públicas son fundamentales para la protección y atención de las víctimas de violencia basada en género y por ende es central tomar conocimiento acerca de la correcta aplicación de los protocolos de actuación que existen para estos casos.

La cobertura **no debe examinar la conducta previa de la víctima**, sino la del femicida, prestando especial atención que en la forma de narrar los hechos no se apela a una narrativa que justifique el hecho.

El **seguimiento periodístico de los casos** es un aporte fundamental para visibilizar las debilidades y fortalezas de las estrategias de prevención y reparación; y para evaluar el desempeño de los servicios Estatales y de la Justicia. Cuando el caso solo se informa pero no posee continuidad en la cobertura, se genera un efecto en el cual parece que estos crímenes no se investigan, ni transitan un proceso penal que derive en justicia para las víctimas directas y colaterales.

**No exponer al presunto agresor** y respetar la presunción de inocencia hasta que no haya una acusación fiscal. Si la persona agresora fue detenida en flagrancia o confiesa y/o existen elementos concretos sobre su participación en los hechos, se sugiere utilizar el término “presunto responsable”. Durante el proceso penal, se sugiere utilizar el término “imputado” y en caso de que exista una sentencia en la que se declare su responsabilidad, se sugiere referirse a esta como culpable o responsable del femicidio. No se debe presentar como culpable, ni exhibir el rostro completo del presunto agresor hasta que no exista una sentencia de condena.

Cada vez que se informe un caso de violencia de género o de femicidio **se debe incluir información sobre las vías para pedir ayuda o denunciar situaciones de violencia**. En el Chaco: Línea 137. Para acceder a este servicio, ante una situación de violencia de género, cualquier ciudadano del Gran Resistencia puede comunicarse anónima y gratuitamente durante las 24 horas, los 365 días del año y un equipo técnico especializado le brindará asesoramiento y ayuda concreta. Para el interior provincial y resto del país existe el servicio de la Línea 144.

**Los femicidios no se deben informar en la sección “Policiales”,** la mis-

ma está orientada a crímenes vinculados a la seguridad pública, mientras que los femicidios responden a lógicas vinculadas a las desigualdades de género que perjudican a determinados colectivos.

**Evitar la espectacularización y el sensacionalismo.** La información no debe apelar a recursos que alimenten el morbo ni brindar detalles escabrosos que en algunos casos se terminan convirtiendo en instructivos sobre cómo llevar a cabo un crimen.

**No se debe difundir información íntima de las víctimas.** Las mismas generan procesos de revictimización y pueden entorpecer la investigación penal o la actuación de la policía, poner en riesgo a familiares, allegados o sospechosos, o dificultar la localización de una persona desaparecida.

Si bien no debe invisibilizar a las víctimas colaterales de femicidios, es fundamental **proteger la identidad de personas menores de edad.** Las mismas no deben ser entrevistadas, citadas en notas periodísticas, ni deben exponerse sus imágenes. Tampoco brindar datos que pudieran facilitar su identificación y revictimización. Cuando la víctima de femicidio es una persona menor de edad, se debe omitir cualquier imagen o dato que permita identificarla.

**Evitar el uso de imágenes de la fachada del domicilio donde ocurrió el femicidio,** para no poner en riesgo a las personas que viven allí y que los habitantes de la zona identifiquen a la víctima y al sospechoso victimario, además de exponer a personas menores de edad.

## **E** **Sobre la producción audiovisual**

Esta investigación incluye la realización de una obra audiovisual documental que presenta testimonios sobre femicidios ocurridos en la Provincia del Chaco entre el año 2020 y 2021. La producción da cuenta de las lógicas sociales, los mecanismos institucionales y las políticas públicas que se establecen para la atención de esta problemática.

El audiovisual reúne entrevistas a mujeres que representan los Estamentos Públicos y que trabajan en el sistema Víctimo Asistencial del Estado provincial. Además se enfoca en dos casos considerados paradigmáticos: el femicidio de Soledad Sotelo a partir de la voz de su hermana Nancy Sotelo, y el transfemicidio de Fabiola Ramírez a partir del relato de su amiga Sofía Díaz.

**Los testimonios registrados dan cuenta de cuáles son los procedimientos y/o accionar de las/os servidoras/es públicas/os en el momento en que reciben las denuncias o se acercan mujeres y/o casos. Para ello se trabajaron sobre los siguientes ejes temáticos en cada una de las entrevistas realizadas:**

**1. Atención directa** (línea 137, línea 144, Centro de Atención a la Víctima, Secretaría de DDHH y Géneros);

**2. Accionar policial**

**3. Poder Judicial**

Además de las entrevistas, el documental cuenta con registros o archivos de las lecturas de las condenas a los feminicidas, las marchas que realizaron las familias y amigas/os; imágenes de archivos de la vida cotidiana de las víctimas y los recuerdos de quienes eran, con el objetivo de poner en valor la dimensión humana de la pérdida, entre otros recursos.

## **Proceso de preproducción: reunión con familiares y amigas de las víctimas para informar sobre el proyecto y obtener los consentimientos**

El proceso de contacto fue simultáneo con la totalidad de las/os potenciales entrevistados y se realizaron cuando se dieron una serie de condiciones: la disponibilidad de las/os informantes, la disponibilidad del equipamiento y la posibilidad de superposición de las agendas de las/os informantes.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las personas entrevistadas responden a dos perfiles específicos, el primero se trata de funcionarias/os y

agentes del Estado, mientras que el segundo se refiere a familiares de víctimas. Respecto de los tópicos abordados por el primer perfil de informantes, apunta generalmente a temas vinculados con el funcionamiento del sistema víctima-asistencial que hace a la labor específica que cumplen dentro de los diferentes estamentos estatales. Sin embargo, en el caso del segundo perfil, la temática sobre la cual se realiza la entrevista tiene que ver con el femicidio de una mujer que formaba parte de su familia o con quien tenían un vínculo amistoso.

En el segundo caso, el tipo de acercamiento es distinto, como así también las preguntas que pudieran realizarse y la forma del registro. Este trabajo, se inscribe en una modalidad que apunta a la perspectiva de género y por lo tanto en su abordaje las decisiones estéticas y discursivas deben apuntar a no revictimizar a las víctimas ni a sus seres cercanos.

## Entrevistadas que aparecen en el documental y enfoques

Se efectuó un total de once entrevistas que incluyen funcionarias- trabajadoras o personas idóneas en el área de géneros y familiares/ amigas de las víctimas. Para el corte final del documental total se utilizaron nueve entrevistas que se yuxtaponen en el montaje para entramar el relato. Cabe aclarar que todo el material que no se incluye en el corte final quedará para el archivo del IIGHI - CONICET - CFI en formato de clips separados por informante.

Cargo/ Función o Relación con la Víctima	Nombre	Enfoque
Secretaria de Derechos Humanos y Géneros	Silvana Pérez	Políticas públicas relacionadas con la Prevención, Sensibilización, Acción directa y Medidas de Reparación

Coordinadora y abogada de la Dirección de Litigio Estratégico de la Secretaría de DDHH y Géneros	Nahir Barud	Relato de las estrategias judiciales en las que la Secretaría se presenta como querellante. Acompañamiento legal a las familias. Posibilidad de reparación desde la administración de Justicia.
Subsecretaria de Géneros, Diversidades y Disidencias	Delia "Choni" Pérez	Como pionera en la temática y ex coordinadora de la Línea 137, evolución de las políticas públicas de género en los últimos 30 años en la Provincia. El rol social de contención e integración del CAVV (Centro de Asistencia a la Víctima de Violencia). Deudas históricas y reparaciones. Presente, pasado y futuro. Visiones hacia adelante desde lo institucional y lo social.
Operadora de la Línea 137	Vanina Franco	Relato sobre el recorrido e impacto de las demandas de violencia. Programas y modos de acompañamiento y contención. Articulación con los organismos policiales y judiciales.
Jefa del Departamento de Violencia Familiar y de Género de la Policía	Comisaria Mayor Julia Gómez	Procedimientos de denuncia y acción policial. Cómo funciona el Registro Centralizado sobre Violencia Familiar y de Género. Equipo interdisciplinario de contención y acción. Entrega y seguimiento de los botones de pánico. Medidas como exclusión del hogar, restricción de acercamiento, cese de hostigamiento y botón de pánico. Relación con el Poder Judicial: Fiscalía Especial de Género, Fiscalía de Investigación Penal, Juzgado del Menor de Edad y Familia y Juzgado de Faltas.
Fiscalía Especializada en Género N°5	Nelia Yael Velázquez	Recepción de denuncias y accionar judicial. Procedimientos. Acompañamiento y contención. ¿Cuáles son las complejidades de la administración de justicia en el campo de la violencia

de género? ¿Qué acciones efectivas se pueden instrumentar para asegurar la integridad de las denunciantes? ¿Cuáles son las acciones tendientes a introducir y asegurar la perspectiva de género en el ámbito judicial? Diferencias entre Juicio Abreviado y Juicio por Jurados en casos de Violencia de Género. ¿Existe la posibilidad de una reparación efectiva a partir del accionar judicial?

---

Hermana de Soledad Sotelo y activista del Feminismo Popular

Nancy Sotelo

Su entrevista refiere al avance en políticas públicas de género, las acciones necesarias en caso de encontrarse en una situación de violencia y recupera el caso de su hermana Soledad para explicitar las formas y transformaciones que asume la violencia en diferentes ámbitos.

---

Militante trans y amiga de Fabiola Ramírez.

Sofía Victoria Díaz

Su entrevista refiere a las políticas públicas relacionadas con la comunidad travesti/trans; la relevancia de las posibilidades del trabajo colectivo como motor de la generación de un mundo mejor; los cambios contextuales que posibilitó la promulgación de la Ley de Identidad de Género para luego profundizar en diversas dimensiones que impactan y fueron impactadas por el caso de Fabiola, sobre todo en relación con el tratamiento judicial y mediático identificando, luego, la importancia de fortalecer la dimensión representacional mediática, cultural y política de las subjetividades trans/travesti.

---

## Selección de dos casos paradigmáticos<sup>10</sup>

### Caso Soledad Sotelo:

Soledad Sotelo (30 años) era profesora en Lengua y Literatura, militante por los derechos de las mujeres y disidencias. Fue torturada y asesinada en diciembre de 2021 por su pareja Maximiliano Quiroz con quien llevaba un mes de convivencia. El agresor intentó suicidarse en dos ocasiones, una de ellas en la cárcel y para justificarse alegó consumo de cocaína adulterada y pérdida de memoria. Este es un caso en el que no se registraron denuncias previas.

El 8 de febrero de 2023 la Cámara Tercera en lo Criminal sentenció a prisión perpetua a Maximiliano Quiroz por femicidio de Soledad Sotelo, al encontrarlo culpable por el delito de homicidio agravado por el vínculo, por ensañamiento y por haberse dado en el contexto de violencia de género.

El caso de Soledad Sotelo permite pensar y alertar la idea de violencia de género no solamente como un proceso progresivo y de agresiones explícitas, sino desde aquellas formas vedadas y contextos muy invisibilizados de la violencia. Pese a que Sole era militante feminista, ella fue víctima de la manipulación y del maltrato psicológico, se aisló y no pudo acudir a la ayuda de sus familiares y amistades. Los indicadores de violencia o señales fueron muy finos al punto que Soledad no pudo advertirlo a tiempo y terminó siendo víctima del último eslabón de la violencia, el femicidio.

El caso permite dar cuenta del accionar de la justicia con respecto a los crímenes donde es muy difícil probar la culpabilidad y la relación de homicidio agravado por el vínculo en el contexto de violencia de género - femicidio. En una primera instancia fue muy complejo demostrar la autoría de Maximiliano Quiroz, ya que no clasificaba dentro del estereotipo de “hombre violento”.

<sup>10</sup> Por razones pragmáticas y en relación a los objetivos del documental, se resolvió tomar dos casos “paradigmáticos” o claves a la hora de pensar en cómo operan las violencias de géneros y cómo han sido resueltos por la justicia en nuestra provincia.

Sin embargo, tras encontrar una agenda personal de Soledad y junto a otros testimonios probatorios que se fueron sumando, se pudo constatar que ella padecía de violencia de género.

### Caso **Fabiola Ramírez:**

Fabiola Ramírez (22 años) era militante por los derechos de la diversidad y candombera. Fue asesinada en marzo de 2021 por Ramiro Rodríguez (19) y Hernán Rodríguez (21). El hermano más grande poseía antecedentes por robo y pedido de captura. El cuerpo de Fabiola fue encontrado días después, lo que complicó mucho la autopsia.

Pese a que la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros se constituyó como querellante del caso y se logró que la Fiscalía considere su tratamiento como un Homicidio agravado por el odio al género, un transfemicidio; el 10 de mayo de 2022, los autores del crimen fueron a juicio abreviado, con una condena de “Homicidio Simple”, de 16 y 19 años.

La familia de Fabiola prefirió un Juicio Abreviado que un Juicio por Jurados, ante la posibilidad de que la falta de perspectiva de género de sus integrantes, les diera una condena aún menor o incluso una absolución. El caso recibió un tratamiento morboso e inapropiado de los medios de comunicación.

Este fue el primer caso en la provincia cuya carátula -en un primer momento-, se tituló como homicidio agravado por el odio a la identidad de género. Fue de público conocimiento a nivel nacional y muchas organizaciones se sumaron al pedido de justicia.

Fue crucial en el contexto chaqueño, para analizar la violencia de género en relación al odio hacia una identidad diversa y a la exclusión social que esa identidad ha sufrido desde su existencia como tal. Se habla de transfemicidio no solamente por el ensañamiento con la que se perpetró su muerte, sino que además el término nos permite prestar atención a las condiciones de opresión sistémica que vivió esa persona por su identidad de género. Fue excluida de las oportunidades de vida digna para cualquier ser humano que,

de acuerdo con Spade (2009)<sup>23</sup>, la distribución deficiente de las oportunidades de vida como un dispositivo de producción de muerte prematura y violenta.

Sofía Díaz, amiga de Fabiola, expresa en la entrevista que ella no pudo terminar sus estudios y tampoco gozar de la Ley de Cupo Laboral Trans ya que la mataron antes de su promulgación, en un contexto de prostitución. La carátula por crimen de odio hacia la identidad no se mantuvo y el juicio abreviado no permitió el tratamiento del caso bajo una perspectiva judicial transfeminista.

**Es a través de este caso, en contraste con el de Soledad Sotelo, donde se expresa en las voces de las entrevistadas y en el montaje audiovisual realizado, la necesidad de una reforma judicial transfeminista, y cuáles son las falencias y/o carencias de la instrumentación legal, estatal y cultural que rechazan e imposibilitan dar sentencias actualizadas a los tipos de crímenes efectuados.**

## El documental. Temáticas abordadas en el resultado final.

En el audiovisual se pueden detectar momentos ordenados en diferentes ejes narrativos o temáticas en relación a la **Violencia de Género**.

**1. Presentación integral y específica de qué se entiende por “Violencia de Género” y cuáles son sus implicancias.** El testimonio de la Lic. Silvana Pérez, hace foco en la violencia de género como un problema de Seguri-

<sup>23</sup> Spade, D. (2009) Keynote address: Trans Law Reform Strategies, Co-Optation, and the Potential for Transformative Change. *Women’s Rights Law Reporter*, 30: 288-314.

dad y la importancia de una intervención particular de la seguridad en los problemas de violencia de género. Luego todo el bloque de testimonios se concentra en los parámetros para definir y medir los femicidios y cuándo detectar la violencia de género: denuncias, registros, información extraoficial, seguimientos, etc.

**2. Caso Soledad Sotelo para dar cuenta de nuevos modos de violencia de género.** Modos de actuación de la Justicia en el Caso de Soledad. El Femicidio como último eslabón de la violencia.

**3. Conformación del Sistema Víctimo Asistencial y la importancia de Intervención del Estado en la Justicia.** Accionar policial. Accionar de la Línea 137. Accionar de la Justicia. Medidas preventivas y burocracia del Sistema Judicial.

**4. Caso Fabiola Ramírez como crimen de odio a la identidad de género.** Dificultad de la Justicia para leerlo como un crimen de odio. Conformación de la “Dirección de Litigios Estratégicos de la Provincia del Chaco”. Necesidad de una Reforma Judicial Transfeminista.

**5. Conclusiones:** Impacto de las políticas públicas con perspectiva de género y la importancia de su continuidad. Qué falta: Necesidades urgentes.

## F

# Audiovisual

---

Título:

**PRESENTES. Femicidios y políticas públicas en Chaco (2020-2021)**

---

Sinopsis:

**Documental testimonial que da cuenta de las políticas públicas en relación a la violencia de género en la Provincia de Chaco entre 2020 y 2021. Además del recuento por parte de funcionarias y trabajadoras del sistema Víctimo Asistencial, se abordan dos casos paradigmáticos: el femicidio de Soledad Sotelo (30), militante feminista, y el transfemicidio de Fabiola Ramírez (22), militante trans y música.**

---

Ficha Técnica:

Dirección: **Alejandra Muñoz**

Cámara y Sonido Directo: **Josefina Lens**

Montaje: **Alejandra Muñoz**

Postproducción de Sonido: **Lucas Muñoz**

Música: **Mariano Battaglia**

Corrección de Color: **Esteban Zini**

Títulos: **Julia Colman**

Diseño Gráfico: **Luciana Genero**

Coordinación General:

**Guadalupe Arqueros y Alejandro Silva Fernández**

---

## Conclusiones

El siguiente trabajo consistió en una investigación que apuntó al registro, seguimiento estudio y evaluación cualitativa de una política pública orientada a la prevención y atención de la violencia de género. El equipo contó con formación profesional interdisciplinaria y a su vez se organizó en áreas de trabajo que atendieron integralmente la problemática. Los temas cubiertos fueron abordados desde sus aspectos cuantitativos, cartográficos, judiciales, mediáticos. Y a todo esto se agregó la producción creativa e informativa de un audiovisual de características documentales que exploraron la temática construyendo un registro histórico y a la vez afectivo de los impactos de la violencia de género.

**La muerte de mujeres en tanto problema social urgente obliga a que su abordaje sea integral. Es por ese motivo que este informe se presenta en diferentes lenguajes que apelan a la construcción de una sensibilización sobre la necesidad de denunciar y atender la violencia de género en todas sus formas y en aquellos lugares donde se la ejerza.**

A continuación se desarrollan algunas conclusiones y recomendaciones derivadas de la indagación.

## Necesaria estabilidad del Sistema Proteccional Integral en todos sus niveles

La graficación y registro de todo el Sistema Proteccional Integral de la Provincia del Chaco se desarrolló en la primera meta (A) de este informe. En ella se construyó un análisis que contempló diferentes contextos, incluyendo el provincial y nacional con el propósito de identificar y comprender las dinámicas relevantes en cada nivel de atención y sus interconexiones. Además de suministrar fundamentos teóricos actuales respaldados por la revisión de bibliografía pertinente (Massi, et. al, 2022; Arqueros, et. al., 2023) en base a las ciencias sociales, con el fin de enriquecer el debate de consolidación del Sistema Proteccional Provincial como Política Pública estable y legislada.

**En la construcción de datos junto a la bibliografía científica surge la estrecha vinculación entre la solidez del Sistema Proteccional Integral de atención a víctimas en vinculación con la prevención, atención y posterior disminución y tratamiento de casos de violencia de género y contra integrantes de la población LGTBQI+.**

Los sistemas de atención a víctimas de violencia dependen del Estado y responden a la obligación democrática y republicana de contención de estas situaciones ejercidas sobre población

vulnerable de todas las clases sociales. En el seguimiento estadístico situado se observa una estrecha relación entre la eficacia del sistema de protección y atención a víctimas y su necesaria perdurabilidad en el tiempo; en lo que respecta a la prevención, atención y reducción posterior, así como el tratamiento de los casos de violencia de género dirigida contra mujeres e integrantes de la población LGTBQI+.

**En este sentido la necesidad de una legislación que trascienda y permanezca a lo largo del tiempo no supeditada a gestiones gubernamentales, brinda al sistema una posición robusta y consolidada como institución urgente del Estado esto permitirá el necesario seguimiento de la política de prevención y atención de las violencias de género.**

### **Coordinación conjunta y permanente entre los poderes del Estado**

Luego de realizados los relevamientos (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2022; Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación. República Argentina, 2022) y la presente investigación (Meta B) en informes anteriores (Arqueros, et. al., 2023) el estado de situación en la Provincia del Chaco da cuenta de que, si bien existe trabajo conjunto es urgente impulsar acciones positivas para prevenir y erradicar la violencia por motivos de géneros.

La conformación de una dinámica de trabajo que puede expre-

sarse en una Mesa de Trabajo y Cooperación entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para el Abordaje de las Violencias por Motivos de Géneros debe garantizar un diálogo permanente y fluido que logre vencer las burocracias, optimizar las herramientas existentes, redefinirlas y construir nuevas para lograr un abordaje integral y eficiente de las violencias por motivos de género y contra la población LGTBQI+.

**Un trabajo consuetudinario y sistemático entre los tres poderes debe diseñarse con plena conciencia de que se trata de la posibilidad de salvar vidas y que las mismas se encuentran atravesadas por condiciones arraigadas en la diversidad cultural de la provincia donde, si bien el género es determinante, existen otros factores como la orientación sexual, el género autopercebido, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, la edad y las condiciones socioeconómicas que complejizan cada caso y que demandan un abordaje multicausal.**

Esto plantea la necesidad de continuar con las acciones de capacitación con enfoque de género a funcionarios/as policiales, judiciales y entidades que tienen a su cargo la atención de mujeres víctimas de violencias, para la contención e implementación de procedimientos más eficaces y detección temprana de niveles de riesgo para la protección, atención y seguimiento de las víctimas.

## **Cumplimiento del deber reforzado de investigar y sancionar con la debida diligencia los hechos de violencia de género y de reparar a las víctimas**

Luego del análisis realizado con base en las vistas de expedientes de los casos testigo del periodo 2020-2021 de la Provincia del Chaco puede arribarse a la conclusión de que es fundamental que pueda desarrollarse con celeridad el debido proceso judicial para estos casos, siguiendo el cumplimiento de los tratados internacionales.

Los documentos generados por el Poder Judicial mediante la Oficina de la Mujer dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación realizan las respectivas recomendaciones específicas sobre los modos de ejecutar dicha celeridad en las causas sobre violencia de género<sup>24</sup>. El Estado puede incurrir en responsabilidad internacional por no actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia contra la mujer. Los documentos subrayan además el vínculo entre la discriminación, la violencia contra la mujer y la debida diligencia, señalando que el deber de los Estados de enfrentar y responder a la violencia contra la mujer también implica medidas para prevenir la discriminación que perpetúa este grave problema.

**De entre las medidas que los documentos recomiendan las siguientes se destacan por su aplicabilidad y urgencia:**

---

<sup>24</sup> Principios Generales de Actuación en Casos de Violencia Doméstica Contra las Mujeres para la adecuada implementación de la Ley N° 26.485. Edición 2021. <https://www.csjn.gov.ar/om/transversalizacion/documentos-informes>

- 1 **Adoptar en las causas (civiles o penales) medidas de protección oportunas, efectivas e idóneas, acordes con la situación de riesgo que enfrentan las víctimas y sus familiares, y precisar las condiciones para su implementación en condiciones de seguridad para la denunciante y su grupo familiar.**
- 2 **Adoptar las medidas necesarias para la efectiva notificación de oficio a la persona denunciada de las medidas de protección dictadas, y el adecuado seguimiento judicial de su implementación y ejecución.**
- 3 **Corroborar la existencia de antecedentes de violencia y valorar de forma integral los elementos probatorios y el contexto de violencia en que se circunscriben los hechos denunciados.**
- 4 **Articulación con otros juzgados y organismos que estén interviniendo a raíz de los mismos hechos de violencia de género o de hechos que guardan vinculación con ellos.**

## Necesidad de una cobertura periodística responsable

**La tradición mediática ubicó a la violencia contra las mujeres como una problemática del ámbito privado y cuando el tema se instaló en la agenda, la profesión periodística se enfrentó a un desafío que demanda un análisis permanente acerca de cómo deben abordarse los casos de femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios. La potencialidad de archivo que configuran las coberturas periodísticas hizo posible, en la mayoría de los casos, la reconstrucción de la información relacionada a cada uno de los femicidios ocurridos en el periodo delimitado: desde el 14 de diciembre de 2012 hasta diciembre del 2022.**

Se analizaron más de 1795 textos periodísticos, entre noticias de portales digitales, impresos y tapas. Para su identificación, fue central la existencia de Observatorios de la Sociedad Civil como así también el acceso a información que no se encuentra disponible para la población en general. Lo anterior pone en evidencia que, para dar cuenta de la magnitud de una problemática, es fundamental que la información al respecto se encuentre disponible de forma accesible para que pueda ser utilizada como un insumo en la definición de políticas públicas y que la población, al conocerla, pueda demandarlas y abogar por su diseño e implementación efectiva.

Se identificó un total de 130 (ciento treinta) casos en el período de indagación, de ellos 110 son femicidios directos (85,4 %); 8 femicidios vinculados de

hombres (6,2 %); 5 femicidios vinculados de niñas (3,8%); 2 travesticidios / transfemicidios (1,5 %); 2 femicidios vinculados de mujeres (1,5%); 2 femicidios vinculados de niños (1,5%). Del total 13 (once) casos no tuvieron ningún tipo de cobertura periodística.

Los femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios informados por los medios hicieron posible advertir que, durante el periodo analizado existió un aumento notable en el año 2018 (13 casos) y esa tendencia de alza continuó en el 2019 (18 casos) y 2020 (20 casos), luego a partir de 2021, comienzan a disminuir.

Los medios dieron cuenta de forma explícita de la identidad étnica de 12 mujeres pertenecientes a comunidades indígenas que representan el 9, 2% del total, pero no reparan en contextualizar la noticia, ni consideran de relevancia que, en algunos casos, se trata de niñas que son madres. Estos datos deberían posibilitar la profundización de las coberturas y la responsabilidad mediática en la concientización de la violencia como un problema estructural que asume formas distintas en cada contexto. De la totalidad de los casos, 2 mujeres estaban embarazadas al momento de ser asesinadas y durante el período relevado 122 niñas/os/es quedaron sin madre.

El relevamiento también permitió inferir en qué franjas se encuentran los mayores niveles de peligrosidad y como consecuencia la necesidad de la orientación de políticas públicas de atención temprana ya que del total, se registran 82 víctimas adultas entre 19 y 60 años que representan el 63,1 %. Las principales modalidades de comisión de femicidios fueron: por apuñalamiento (23,8% - 31 casos), arma de fuego (18,5% - 24 casos) y golpes (12,3 % - 16 casos).

Otro dato emergente, es que del total de casos, 26 (veintiséis) femicidas se suicidaron luego de cometer el crimen (representa el 20,2 %) mientras que 4 (cuatro) intentaron suicidarse, pero no lo lograron. Asimismo, en relación a quiénes son los femicidas, 51 (cincuenta y un) femicidios fueron perpetrados

por la pareja de la víctima, cifra que representa el 39,2 % y 31 (23,8 %) tienen como responsables a exparejas. En cercana articulación con los vínculos de las víctimas con sus femicidas, los lugares en los que se cometieron los crímenes reflejan que los lugares menos seguros para las mujeres en situación de violencia son sus propios hogares. 31 (25%) femicidios se llevaron a cabo en la vivienda familiar, 33 (26,6%) femicidios se llevaron a cabo en la vivienda de la víctima y 13 (10,5 %) femicidios se llevaron a cabo en la vivienda del femicida. Las localidades donde se registra el mayor índice de casos en el periodo relevado fueron Resistencia con 36 femicidios, Presidencia Roque Sáenz Peña con 12 femicidios y Juan José Castelli con 7 femicidios.

**En relación con la forma de las coberturas: sólo el 26,6 % contextualiza el hecho a partir de su inserción en una problemática social más amplia, el 24,6% brindó algún tipo de información íntima sobre las víctimas y sólo el 2,6 %, ofrece esta información útil para mujeres en situación de violencia.**

Respecto de las fuentes analizadas en el 93% de los textos, la principal consulta fue a la Policía. En segundo lugar, en el 40,8% de los casos la fuente consultada fue el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, mientras que en tercer lugar, con un 25%, los medios incorporaron voces del entorno de las víctimas.

Asimismo, pudo identificarse que en la construcción narrativa de las noticias es una estrategia frecuente la justificación de las acciones del agresor a través de expresiones que dan cuenta de la existencia de dependencia emocional, celos, consumos problemáticos y antecedentes de historial toxicológico, una enfermedad física o mental que sirven de argumentos para el uso de la violencia como medio para resolver conflictos. También emerge de las coberturas que suele iniciar y finalizar en el mismo hecho de informar el asesinato de una mujer sin hacer referencia a que la persona se encontra-

ba contexto de violencia de género. La falta de actualización en relación al caso opera también aislando el crimen de un contexto mayor, no solo de las condiciones de vida de las mujeres que viven en contextos de violencia sino también que pareciera que muchas veces los crímenes quedan impunes o bien que las investigaciones no avanzan o ni siquiera se realizan.

En el caso de los femicidios vinculados, solo en el 10,9% de los textos analizados se denomina como tal a esta modalidad de crimen. Homicidio es el término de mayor aparición con un 37% de menciones totales o bien, se clasifica como un crimen en un 21,7 %. En general, se presentan como situaciones aisladas donde se mencionan cuestiones relacionadas a conflictos entre varones, infidelidades, celos, entre otras justificaciones que la narrativa mediática encuentra frente al intento de explicar las motivaciones de los desenlaces fatales.

Las coberturas, además, poseen continuidad a partir de ciertas características: desaparición de mujeres seguida de femicidio; dudas sobre el motivo de muerte; y la estereotipación de la víctima cuando se trata de delitos inscriptos en un entramado de sentido cercano a la extrañeza en lugar de una problemática estructural y permanente. En este sentido, la cobertura mediática se concentra en el crimen y no en sus consecuencias, generando un efecto de pedagogía de la violencia pero interrumpiendo el ciclo que continúa en la justicia.

**Por último, se pudo advertir que las imágenes utilizadas son introducidas sin aportar información útil para la cobertura, otras se limitan a dar cuenta de los lugares en los que se llevaron a cabo los hechos o bien, ponen al descubierto la precariedad de las rutinas informativas con la utilización de imágenes que pertenecen a las víctimas o los victimarios. Otras suman información a los hechos pero en ocasiones llegan a falsearlos.**

La cobertura llevada a cabo sobre los femicidios, femicidios vinculados y travesti / transfemicidios perpetrados durante la última década, fue heterogénea y los medios encontraron en la retórica de la información policial el espacio predilecto para reproducir modelos que insertan a la violencia de género en el plano de los delitos comunes. Si bien no existen pautas estrictas para informar sobre estos casos, en el cuerpo de esta investigación se esbozan algunas recomendaciones de manera contextualizada para el abordaje periodístico, porque cada caso requiere un análisis que permita, por un lado, recuperar sus particularidades y por otro, tomar decisiones que muchas veces no están en consonancia con la urgencia de las rutinas informativas.

Algunos casos demandan coberturas minuciosas y sostenidas en el tiempo, mientras que otras requieren informes más concisos, por la necesidad de confidencialidad, para no obstaculizar la investigación penal o ante la posibilidad de que existan terceros en situación de riesgo. Así también, la consideración del debido proceso penal, el derecho a la presunción de inocencia y la salvaguarda de los menores debe atravesar cada una de las decisiones tomadas a la hora de construir la información que, en todos los casos, también debe formar, pero sobre todo generar conciencia.



## Glosario de términos jurídicos

Al momento de organizar el cumplimiento de la tarea correspondiente al abordaje y análisis detallado de los casos, el equipo se vio en la necesidad de establecer un sentido unificado para el uso de los términos técnicos correspondientes al área legal y judicial. Por este motivo se decidió elaborar un glosario para detallar los términos y el uso que tienen en el presente informe.

### A

#### **Alevosía**

Acción entendida como el empleo de medios, modos o formas en la ejecución que tienden a asegurar la acción de matar, sin riesgo para el autor. (Agravante).

#### **Arma blanca**

Arma que tiene una hoja cortante o una punta afilada y puede herir con ella. Por ejemplo una navaja, un cuchillo.

#### **Art. 41 quater del Código Penal**

Incorporado por ley 25.767 Boletín Oficial de fecha 01/09/2003. Cuando alguno de los delitos previstos en este Código sea cometido con la intervención de menores de dieciocho años de edad, la escala penal correspondiente se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, respecto de los mayores que hubieren participado en el mismo.

#### **Art. 79, en función del art. 80 inciso 11 y 6°**

El art 79 del Código Penal establece: se aplicará reclusión o prisión de ocho a veinticinco años, a quien matare a otro, siempre que en este Código no se estableciere otra pena. El art 80 establece: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, al que matare : inciso . 11: a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. (Inciso incorporado por ley N° 26.791. Boletín Oficial de fecha 14/12/2012. inciso 6: Con el concurso premeditado de dos o más personas.

## C

### **Concurso premeditado**

La pre-ordenación o planificación al hecho.

### **Culpa**

Reproche que se hace a quien le es imputable una actuación contraria a derecho, de manera deliberada o por negligencia, a efectos de la exigencia de responsabilidad. Diferencia entre dolo y culpa: Se extrae de las definiciones, que la diferencia entre el dolo y la culpa es la mala fe necesaria en el dolo. Intención de dañar en el acto. La culpa puede ser consciente o no, pero el daño derivado del delito culposo no se persigue de manera consciente.

## D

### **Delito**

Son acciones o conductas contrarias a la ley. Esas acciones o conductas afectan bienes que la ley quiere proteger, como la vida, la libertad, la propiedad. El delito es doloso: cuando el sujeto quiere o acepta el resultado, o cuando éste es consecuencia necesaria de la conducta realizada. El delito es culposo cuando habiéndose previsto el resultado, se confió en que no se produciría; cuando se causó por impericia, imprudencia o ineptitud.

### **Demás accesorias**

Serie de privaciones de bienes y derechos que acompañan a la pena; por ejemplo decomiso, o incautación de los efectos y ganancias derivados del delito.

### **Dolo**

Es actuar con la voluntad de cometer el delito, conociendo las consecuencias de la acción. Los delitos cometidos con dolo tienen una pena mayor que los cometidos con culpa.

## E

### **En contexto de violencia de género**

La violencia de género es una manifestación clara y estructural de la desigualdad, el sometimiento y las relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres. Una violencia basada y ejercida sobre éstas, por el mero hecho de ser mujeres, que atenta contra su integridad, dignidad y libertad. Aplicable a todas las mujeres sean estas cis o trans. El término además se extiende a todas las subjetividades feminizadas que sufren violencias sistémicas y estructurales como la población LGTBQI+.

## F

### **Femicidio**

Se consideran femicidios a los asesinatos de mujeres y en virtud de su género. El asesinato de Wanda Taddei en el año 2010 a manos de su pareja Eduardo Arturo Vázquez, puso en primer plano la violencia de género en Argentina y los femicidios. El feminicidio o femicidio es el asesinato de una mujer a manos de un hombre por el simple hecho de ser mujer, con independencia de que se cometa en el ámbito público o en el privado y de que exista o haya existido o no, alguna relación entre el agresor y la víctima. Para que el femicidio se configure debe tratarse de un delito ocasionado por misoginia u aversión a las mujeres, por ende, debe haber la intención de producir la muerte de una mujer por odio al género femenino.

## H

### **Homicidio**

El homicidio es un delito contra la vida humana que se comete cuando una persona mata a otra. Homicidio doloso: cuando hay intención de dañar. Homicidio culposo: cuando el resultado es por negligencia, impericia, imprudencia.

### **Homicidio Agravado por el Vínculo**

Delito que se concreta cuando se pone fin a la vida de quien es su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, medie o no convivencia. Estipulado según el Código Penal en el Art. 80; Inc 1.

### **Homicidio Simple**

Según el Art. 79 del Código Penal: se aplicará reclusión o prisión de ocho a veinticinco años, a quien matara a otro u otra, siempre que en este Código no se estableciera otra pena.

### **Homicidio simple con dolo eventual**

Cuando una persona tuvo que haberse representado que, al realizar una determinada acción, podría ocasionarle la muerte a alguien y, pese a prever ese posible resultado, continuó con su accionar y no hizo nada para evitarlo

### **Homicidio transversal**

Cuando un hombre descubre que su pareja mantiene una relación paralela con otra persona a quien termina asesinando. El objetivo central del homi-

cidio transversal consiste en pulverizar la vida de un tercero con el objetivo de generar sufrimiento y dolor en la persona con la que se mantiene o se ha mantenido una relación de pareja, dirigiendo la acción el autor en contra de un inocente, persiguiendo -por medio de la eliminación de éste- causar la mayor aflicción posible desde la actitud vindicativa a la otra persona con la que se mantiene o ha mantenido relación de pareja. Si la acción de quitarle la vida a una persona importa un comportamiento brutal, mucho más grave resultará la consecuencia de su acción cuando el objetivo de su rapiña inclemente es un tercero al que tal vez ni siquiera conoce. El inciso 12 del art. 80 expresa. Con el propósito de causar un sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos que claramente expresa el inciso 1º, que tipifica el femicidio vinculado que consiste en la muerte provocada por un sujeto a otra persona con la finalidad de mortificar psíquicamente a una mujer sobre la que ejerce desde su posición de preeminencia dominación, debiéndose reparar en la circunstancia de que el supuesto bajo análisis en materia de género habilita la posibilidad de su aplicación tanto a varones como a mujeres en la medida en que se reúnan las condiciones que exige el tipo. Se trata de un subtipo agravado en el que el sujeto activo mata a un ser humano cualquiera con el objetivo de generar sufrimiento a algunas de las personas contempladas en el art. 80 inc. 1º del Código Penal, esto es para hacer sufrir a un ascendiente, descendiente, cónyuge o ex cónyuge o a la persona con la que se mantiene o hubiere mantenido una relación de pareja mediar o no convivencia.

## I

### INDI

Sistema de Ingreso Digital de escritos. La plataforma permite que las y los abogados matriculados en la Provincia del Chaco, puedan presentar escritos digitales en las distintas Oficinas Judiciales, a través de la aplicación web, en cualquier horario y desde cualquier lugar, con sólo contar con el acceso a internet desde una máquina o un teléfono celular. Requiere registro para ingresar.

### Inhabilitación por igual término

Producirá la privación del empleo, cargo, profesión o derecho sobre que recayere, y la incapacidad para obtener otro del mismo género durante la condena.

## J

### **Juicio abreviado**

Es un instituto por el cual mediante un acuerdo entre partes (imputado o imputada, defensor o defensora y fiscal) se evita realizar la etapa de juicio oral y se pone fin al proceso. En nuestro país la mayoría de los códigos procesales regulan el juicio abreviado y lo incluyen en sus procedimientos especiales, fijando pautas de tramitación con mayor brevedad y sencillez en sus trámites y buscando acortar el lapso de tiempo entre la fecha de comisión del delito y el dictado del pronunciamiento definitivo. Uno de los mayores beneficios del juicio abreviado es achicar los períodos de encarcelamiento de prisión preventiva de los imputados.

## L

### **Libertad Condicional**

Permiso que se le concede a un condenado, en la última parte de la pena, por haber mostrado buen comportamiento.

## M

### **Muerte violenta de mujeres**

Con respecto a la diferencia conceptual y criminalística entre muerte violenta (de mujeres) y femicidio se realizará la necesaria precisión. La definición de muerte violenta proviene de la criminalística y se refiere a todas las formas del deceso humano que tengan sus causas en factores exógenos, en tanto hay participación de una fuerza extraña al organismo que inciden en su muerte generalmente de manera violenta. Los casos son: traumatismos, siniestro, asfixia, efecto tóxico y otros. Se usa el término en contraposición a la llamada muerte natural o endógena. Sin embargo, el término femicidio proviene de la sociología y los estudios de género y posee una trayectoria relativamente reciente (un par de décadas) en cuanto a una visibilidad de la temática producto de un tipo de urgencia histórica y política. Se considera femicidio a la muerte de una mujer, niña o femineidad, en manos de un/ os hombre/s como producto de una serie de sucesos previos vinculados a acciones extremas que se corresponden con la tipología violencia de género.

## P

### **Prisión**

Cárcel o sitio donde se encierran o aseguran personas privadas de su libertad.

**Prisión Perpetua**

El Código Penal Argentino, señala en su artículo 13: que la condena a reclusión o prisión perpetua, equivale a un mínimo de 35 años de cárcel. La Ley vigente permite que en algunos casos, se pueda solicitar la libertad condicional.

**R****Reclusión**

Lugar en que una persona está reclusa.

**Robo**

Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o con violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad. Homicidio doloso en ocasión de Robo: Cuando con motivo u ocasión del robo resultare un homicidio. Se agrava la pena.

**S****SIGI**

Sistema Integrado de Gestión e Información del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El sistema permite la consulta en línea de los expedientes está vigente en la Provincia desde abril de 2013 y se requiere un permiso especial para las y los profesionales ajenos a la causa para realizar vistas de expedientes y consultas.

**T****Transfemicidio**

Se define en el marco del femicidio, cuando la víctima tiene una identidad trans y/o femenina. El femicidio resulta una acción extrema y desigual que no guarda relación con un delito común, en tanto no atenta exclusivamente contra la propiedad de la mujer (niña o feminidad) sino contra su posición de subordinación en la construcción social del vínculo entre los géneros. Esa subordinación puede ser real o simbólica en tanto implica una desigualdad jerárquica entre los géneros, que requiere la sanción física, simbólica o psicológica, sobre el cuerpo de las mujeres, niñas o feminidades.

## V

### **Violencia de género**

Nuestro país, sancionó la ley 26.791, el 14 de noviembre de 2012 y reformó el artículo 80 del Código Penal para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios especialmente relacionados con el fenómeno de la violencia de género. En particular, esta norma amplió la figura del homicidio cuando fue perpetrado por un hombre mediando violencia de género (inciso 11). El inciso incorpora el femicidio como una figura agravada del homicidio. Este tipo se caracteriza por su formulación diferenciada en función del género del sujeto activo y del sujeto pasivo: se trata de un delito propio que sólo puede cometer un varón contra una mujer. Además, incluye la violencia de género como elemento definitorio del delito, para comprender todos los homicidios de mujeres perpetrados por varones que reflejan la desigualdad de poder estructural existente entre ambos grupos. Todo el desarrollo se encuentra en la Ley N° 26.485, Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, promulgada el 14 de abril de 2009 en la República Argentina.



## Agradecimientos

Presidenta, ministras y ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco: Dra. Iride Isabel María Grillo; jueces y jueza: Dr. Victor Emilio Del Rio, Dra. Emilia María Valle y Dr. Alberto Mario Modi.

Prof. Analía García - Vice Decana de la Facultad de Humanidades, UNNE.

Dra. Luciana Sampietro - Directora del Centro Judicial de Género del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Dra. Milagro Giménez - Subdirectora del Centro Judicial de Género del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

María Soledad Carol Rey- Trabajadora del Centro Judicial de Género del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Gabriela Barrios - Directora de Patrimonio Cultural del Instituto de Cultura del Chaco.

Director César Obes y personal del Archivo Histórico de la Provincia del Chaco "Monseñor José Alumni".

Dra. Fernández Dolly, Roxana de los Ángeles - Jueza. Cámara Segunda en lo Criminal, de la Ciudad de Resistencia.

Dra. Dolly Roxana de los Ángeles Fernández, jueza. Cámara Segunda en lo Criminal, de la Ciudad de Resistencia.

Dr. Germán Benseñor - Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal, de la Ciudad de Resistencia.

Dra. Cecilia Vargas y Dra. Rita Bustos - Secretarias. Superior Tribunal de Justicia, de la Ciudad de Resistencia.

Dra. Julieta Noemí Dansey - Jueza de Cámara en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Resistencia.

Dra. Ligia Alejandra Duca - jueza Juzgado de Ejecución Penal N°2, Ciudad de Resistencia.

Dr. Gerónimo Roggero, fiscal de Investigación Penal N°2- VI. Circunscripción Judicial, de la localidad de Juan José Castelli.

Dres. María Virginia Ise; Ernesto Javier Azcona; Lorena Andrea Padovan, juezas y juez de Cámara Tercera en lo Criminal- I Circunscripción Judicial de Resistencia.

Dr. Fernando H. M. Ojeda- Equipo Fiscal N°2- IV. Circunscripción Judicial, de la localidad de Charata.

Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez de Sala Unipersonal Subrogante y Dra. Marcela Nanci Janiewicz, secretaria- II Circunscripción Judicial- de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Dra. Daniela Meiriño- quien estuvo a cargo de la Fiscalía de Investigación Penal N°9, actualmente jueza de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Ciudad de Resistencia.

Dra. Laura Vancorbeil - Responsable de la Mesa Única de Ingreso e Intervención Temprana-MUIT. Ciudad de Resistencia.

Fiscalía de Investigación N° 1. V. Circunscripción Judicial, de la Localidad de General José de San Martín, a Cargo del Dr. Guillermo Orlando Codutti - Fiscal y Secretario. Dr. Marcos Porta.

Fiscalía de Investigación N° 2. V. Circunscripción Judicial de la Localidad de General José de San Martín, a Cargo de la Dra. Andrea Yolanda Langellotti.

María Machado: Línea 137: Excoordinadora Período: 2013-2019. Actualidad operadora telefónica.

Vanina Franco. Línea 137. Coordinadora Periodo 2023. Operadora telefónica Periodo 2012-2023.

Lic. Ana Clara Gómez Fogar. Coordinadora Guardia de Género.

Lic. Judith Orcola. Coordinadora del Centro de Atención a Víctimas de violencia. CAVV

Nathalia Pasmarter: Dirección Políticas de Género, Desarrollo Social: Período 2021-2023.

Andrea Pacce. Dirección Políticas de Género, Desarrollo Social: Directoras período 2023.

Debora Machuca. Viva la Pepa.

Ana Frete Equipo Profesional de Dirección de Políticas de Género. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y familia.

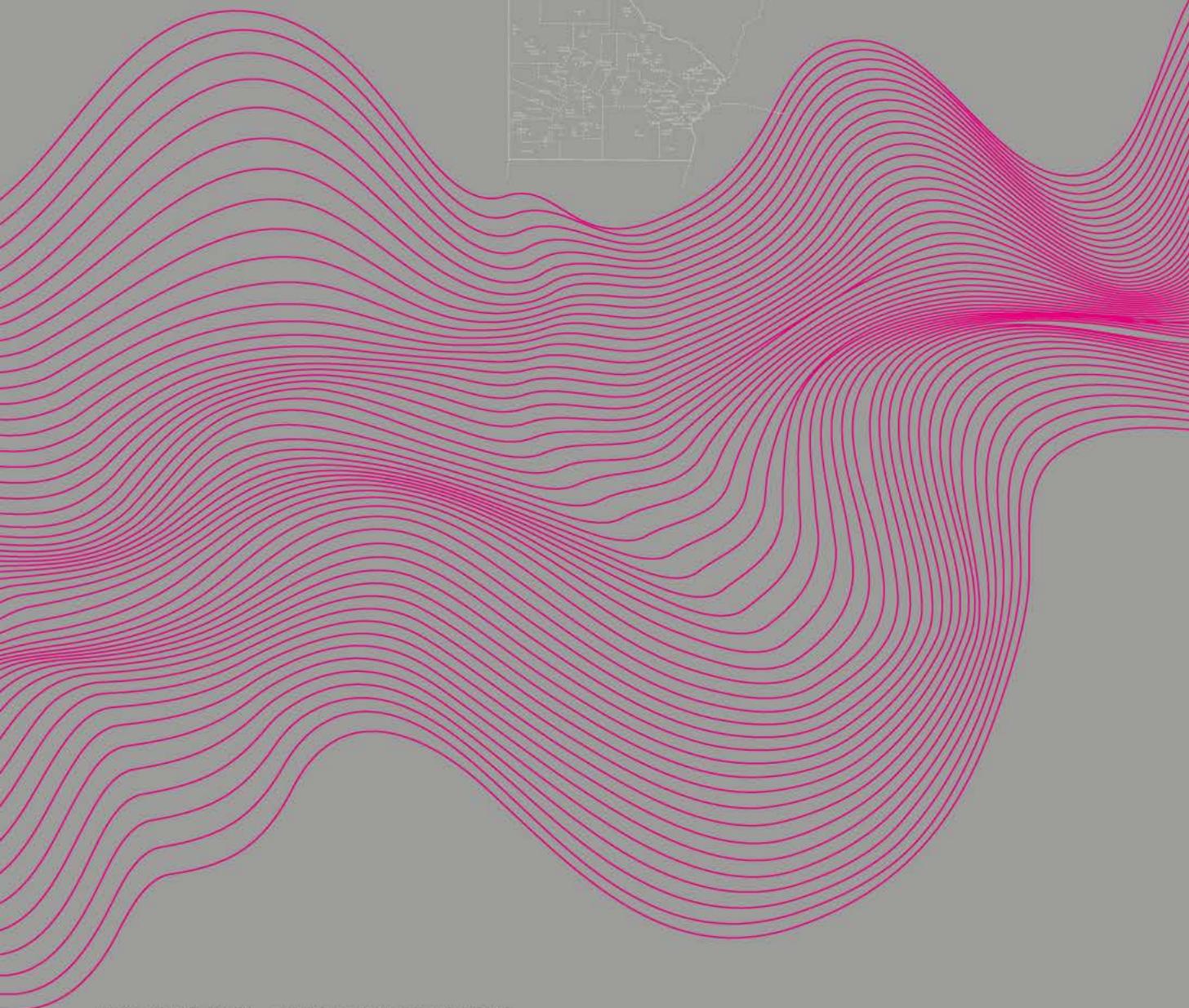
Subsecretaria de Género, Diversidades y Disidencias: Delia Concepción Pérez.

Secretaria de Derechos Humanos y Género: Silvana Pérez.

Subcomisario Alejandro Domínguez, jefe de Prensa y Difusión de la Policía del Chaco.

Comisario Mayor Julia Gómez, jefa del Departamento de Violencia Familiar y de Género de la Policía del Chaco.

Personal de la División Estadísticas Policiales de la Policía del Chaco.



PROVINCIA DEL CHACO · CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA - CUALITATIVA SOBRE FEMICIDIOS Y CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DEL CHACO  
PERÍODO 2020-2021 (Expediente: 2022 00121079 CFI GES DCS)

INFORME FINAL **NOVIEMBRE 2023**

